

## PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ DEL TRABAJO AUTÓNOMO 2024-2027



Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

# PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ DEL TRABAJO AUTÓNOMO 2024-2027

**1ª EDICIÓN 2024**

**Documento elaborado por:**

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

**Esta publicación está disponible en:**

---

## ÍNDICE

---

<b>1. Contextualización y motivación del Plan .....</b>	<b>4</b>
1.1. La figura del trabajo autónomo: marco normativo de referencia y delimitación conceptual .....	4
1.2. Motivación y estructura del Plan .....	7
<b>2. Diagnóstico socioeconómico del trabajo autónomo en Andalucía .....</b>	<b>10</b>
2.1. Contexto socioeconómico .....	10
2.2. Situación y evolución del trabajo autónomo .....	16
2.3. Perfil sociodemográfico de las personas trabajadoras autónomas .....	23
2.4. Rol de la persona autónoma en la estructura empresarial .....	31
2.5. Accidentes de trabajo en el ámbito del trabajo autónomo .....	41
2.6. La situación del asociacionismo del trabajo autónomo .....	45
2.7. Características del emprendimiento y opinión del sector .....	47
<b>3. Un Plan diseñado desde el diálogo y la participación .....</b>	<b>53</b>
3.1. Descripción del proceso participativo .....	53
3.2. Resultados sobre la Matriz de Problemas-Necesidades-Retos .....	58
<b>4. Análisis DAFO-CAME .....</b>	<b>61</b>
<b>5. Alcance del Plan .....</b>	<b>67</b>
5.1. Misión, visión y principios rectores .....	67
5.2. Objetivo General y Específicos del Plan .....	68
<b>6. Marco Estratégico de Actuación .....</b>	<b>71</b>
6.1. Descripción de Ejes Estratégicos y Líneas de Actuación .....	71
6.2. Líneas de Actuación y fichas de acciones concretas .....	77
<b>7. Análisis de Pertinencia y Coherencia .....</b>	<b>109</b>
7.1. Alineación del Plan al análisis DAFO .....	109
7.2. Sinergias con otras estrategias e instrumentos de intervención referentes .....	120
<b>8. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan .....</b>	<b>131</b>
8.1. Mecanismos de coordinación .....	131
8.2. Periodicidad del seguimiento y evaluación .....	133
<b>9. Entorno presupuestario del Plan .....</b>	<b>134</b>
<b>10. Anexos del Plan .....</b>	<b>138</b>
10.1. Esquema del Plan .....	138
10.2. Alineación directa de las Líneas de Actuación con el análisis DAFO .....	139
10.3. Trazabilidad entre Objetivos Específicos y la estructura de programación .....	140
10.4. Grupos de trabajo y organizaciones asistentes en la jornada participativa .....	141
10.5. Detalle de las actividades económicas que conforman la industria turística, cultural y deportiva en el estudio .....	142

---

## 1. Contextualización y motivación del Plan

---

### 1.1. La figura del trabajo autónomo: marco normativo de referencia y delimitación conceptual

La **Constitución Española** reconoce en el artículo 38 la **libertad de empresa en el marco de una economía de mercado**, y en el artículo 35.1, apartado 1, a todos los españoles y españolas el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la **libre elección de profesión u oficio**, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

Por su parte, dentro de los principios rectores de la política social y económica, el artículo 41 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos el **mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para toda la ciudadanía**, que garantice la asistencia y unas prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

En este contexto se incardina el trabajo autónomo, como fórmula de empleo que se consolida en nuestro país como fuente de riqueza, como fórmula de superación de dificultades, como alternativa original al desempleo, como diversificación del tejido productivo y como canal de emprendimiento para cientos de miles de personas.

**El trabajo autónomo** juega un papel fundamental en la economía española y sus comunidades autónomas, tal y como resulta en el caso de Andalucía, no solo por su **contribución a la generación de renta y de empleo**, sino también por su labor como semilla del futuro tejido empresarial, constituyéndose, como una alternativa laboral y profesional.

A nivel nacional, la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, fue creada para introducir cierta homogeneidad normativa que garantizara la **seguridad jurídica** a este colectivo de personas trabajadoras, regulando desde un punto de vista económico y social el trabajo de las personas desarrollado por cuenta propia inscritas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

La propia Ley 20/2007, de 11 de julio, a través de su artículo 1 delimita el concepto de la persona trabajadora autónoma, entendiéndose como **aquella persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, dando o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena**. Esta actividad autónoma o por cuenta propia podrá realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La delimitación del trabajo autónomo por vía de definición y de inclusiones y exclusiones concretas puede ser consultada en los artículos 1 y 2 respectivamente de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

En otro orden, en lo que respecta a la protección e impulso al desempeño de la actividad del trabajo autónomo en la **región andaluza**, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, mediante su artículo 63.1.1º atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las **competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales**, que incluyen en todo caso, el fomento del empleo, siendo **objetivo básico de la Comunidad Autónoma de Andalucía la promoción de la capacidad emprendedora y de las iniciativas empresariales**, incentivando especialmente la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de las **personas emprendedoras**, conforme a lo dispuesto en el artículo 157.4 del Estatuto.

Asimismo, el artículo 172 del Estatuto de Autonomía, dispone que una **ley del Parlamento de Andalucía regulará las políticas de apoyo y fomento de la actividad del trabajo autónomo**. Bajo esta premisa, fue promovida y aprobada la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, una normativa que en consonancia con la legislación estatal supuso un respaldo por parte de la Administración Autonómica al colectivo de personas trabajadoras autónomas en Andalucía.

Según se establece en su articulado, el objeto de la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, es **regular las políticas públicas orientadas a apoyar y fomentar el trabajo autónomo, en particular las destinadas a la formación, a la prevención de riesgos laborales y a la protección de la seguridad y salud laboral, y a la resolución extrajudicial de conflictos individuales y colectivos del trabajo autónomo económicamente dependiente, así como a desarrollar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título V de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo** dirigido al “Fomento y promoción del trabajo autónomo”.

De manera específica, la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, integra la aplicación de **políticas activas de fomento del trabajo autónomo** destinadas a promover la competitividad, la mejora del tejido productivo andaluz y la generación de empleo en este ámbito, y otras medidas para el **fomento de la seguridad y salud en el trabajo autónomo**, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, a través de la promoción de la prevención de riesgos laborales.

En este sentido, el artículo 5 de la citada Ley presenta una aproximación sobre el **ámbito de intervención de los programas y actuaciones que se articularán en materia de fomento del trabajo autónomo**, los cuales podrán contemplar, entre otras, medidas para favorecer: *la puesta en marcha y acompañamiento; la creación de empleo estable; la formación y reciclaje profesional; el asesoramiento técnico a las personas trabajadoras autónomas; la difusión e información sobre la cultura del emprendimiento (en especial en el marco del sistema educativo); el impulso y creación de redes de colaboración; la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras autónomos; la identificación de las necesidades económicas y profesionales demandadas por la sociedad andaluza que puedan ser satisfechas mediante el desarrollo de fórmulas de trabajo autónomo; el apoyo al asociacionismo; o la eliminación de los obstáculos que impidan el inicio y desarrollo de una actividad económica o profesional por cuenta propia.*

Teniendo en cuenta este marco normativo de referencia, a continuación se presenta la motivación del **Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027** y la estructura de contenidos del mismo.

## 1.2. Motivación y estructura del Plan

La Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, en su artículo 3 dispone que la Administración de la Junta de Andalucía elaborará el **Plan Estratégico del Trabajo Autónomo** como instrumento de diseño, planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo.

El mismo artículo establece que las actuaciones contempladas en el Plan deben integrar la **perspectiva de género y de conciliación y corresponsabilidad**, a los efectos de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como medidas que incentiven la actividad emprendedora entre **colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo**. También, se debe prestar especial atención tanto a la **formación permanente y readaptación profesional** en el ámbito específico del trabajo autónomo como a la **promoción de la cultura preventiva**, a fin de reducir la siniestralidad laboral y garantizar la salud de las personas trabajadoras autónomas.

Por su parte, este marco normativo refiere que el Plan Estratégico tendrá **una vigencia de cuatro años**. En este sentido, una vez expirada la vigencia del caduco Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), surge la oportunidad de elaborar el **Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027**.

Este nuevo Plan se enmarca dentro de la decidida política que se viene desarrollando por parte del **Gobierno de la Junta de Andalucía** dirigida al fomento y la consolidación del tejido andaluz del trabajo autónomo, con un claro protagonismo en el contexto de la crisis económica originada por el COVID 19 y la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que ha dado lugar al **diseño de diversos instrumentos jurídicos** para favorecer el **inicio de la actividad por cuenta propia, mantener y consolidar la actividad y evitar la destrucción de empleo**, apoyando en definitiva todo el ciclo vital del proyecto empresarial desarrollado por las personas trabajadoras autónomas en Andalucía.

Según lo establecido en el acuerdo de formulación de aprobación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027<sup>2</sup>, mediante este instrumento se persigue dar **respuesta directa a las necesidades transversales y sectoriales que surgen en este colectivo, teniendo presente la heterogeneidad de las personas que lo conforman**. Para ello, el diseño del Plan parte de una **identificación de las dificultades y retos** a los que se enfrentan las personas trabajadoras autónomas en el desarrollo de su actividad profesional en Andalucía, al objeto de ser abordados en los próximos años con un adecuado **catálogo de líneas de actuación que contribuyan a consolidar y fomentar su crecimiento en la región**.

Este documento estratégico presenta una visión **unificada** de las áreas necesarias de intervención, **incorporando una perspectiva que integra a los principales agentes y organizaciones involucradas en el desarrollo de la actividad de las personas trabajadoras**

---

<sup>2</sup> Acuerdo de 28 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027

**autónomas en Andalucía**, ocupando un papel relevante los miembros del **Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo (en adelante CATA)**<sup>3</sup>.

Desde el punto de vista de la **coherencia**, el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 se alinea con la estrategia definida en los documentos de planificación de la Unión Europea del nuevo **marco financiero plurianual del período 2021-2027**, asumiendo como elementos transversales entre otras materias, el apoyo a la **transición ecológica**, la **transformación digital**, la **igualdad de género**, la **cohesión social y territorial** y el apoyo a las **zonas rurales**, además de promover el **acceso al empleo** de las personas con **especiales dificultades**, y contribuir a la **conciliación de la vida laboral, familiar y personal** y al **relevo generacional**.

Asimismo, tal y como se analiza a lo largo del documento, el plan se **alinea con las prioridades transversales señaladas en la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2022-2027**, así como con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030** marcados por Naciones Unidas, estando en plena sintonía con al ámbito de la **planificación estratégica y económica de la Junta de Andalucía**.

El contenido del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 atiende a la siguiente **estructura**:

- El **capítulo 1**, tal y como se ha analizado, lo conforma el marco normativo de referencia y la motivación del Plan.
- El **capítulo 2** muestra una radiografía socioeconómica sobre el trabajo autónomo en Andalucía. Este análisis, eminentemente de carácter cuantitativo, caracteriza la situación del colectivo evaluando su dinámica en los últimos años, los cambios en el perfil sociodemográfico, la contribución a la estructura productiva o las principales características que definen el proyecto empresarial.
- El **capítulo 3** describe el proceso de gobernanza que se ha llevado a cabo en esta fase de planificación y que ha permitido contar con la participación y valoración de los agentes y las organizaciones representativas del trabajo autónomo en Andalucía, canalizados fundamentalmente a través del CATA y el Consejo Andaluz de Comercio. Entre los resultados extraídos del proceso participativo, se presenta la identificación de los principales Problemas-Necesidades-Retos.
- El **capítulo 4** sintetiza la información del diagnóstico a través de una matriz de análisis DAFO, y la contribución que a través de la herramienta CAME se propone.
- Los **capítulos 5 y 6** presentan la definición estratégica del Plan, por una parte, dibujando su alcance e impacto a través de la misión, visión, principios rectores y objetivos; por otra parte, mediante la presentación del marco estratégico que deriva del enfoque de la Lógica

---

<sup>3</sup> Según establece el artículo 16 de la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, entre las competencias específicas del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo se encuentra emitir un informe con carácter preceptivo sobre el proyecto de Plan Estratégico del Trabajo Autónomo elaborado por la consejería competente en materia de trabajo autónomo.



de intervención, con un desglose conformado por **2 Ejes Estratégicos, 6 Líneas de Actuación y 27 Acciones concretas**. Las acciones son presentadas con un formato de fichas con campos de información que detallan la descripción de la intervención, el horizonte temporal de ejecución, la asignación financiera prevista, el origen de los fondos y los indicadores para el seguimiento y evaluación.

- El **capítulo 7** se centra en el estudio de la pertinencia y coherencia del Plan, ejercicios habituales en el ámbito de la evaluación *ex ante*. El análisis de pertinencia detalla la cobertura del análisis DAFO a través del marco de actuación propuesto. Por su parte, el análisis de coherencia muestra las sinergias entre las Líneas de Actuación programadas y otros instrumentos estratégicos de referencia.
- Los **capítulos 8 y 9** presentan las estructuras e instrumentos propuestos para las acciones de seguimiento y evaluación del Plan, así como la *fotografía* integral de asignación presupuestaria para el desarrollo de las actuaciones.
- Finalmente, la visión esquemática del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 puede ser consultada en el **Anexo** del documento.

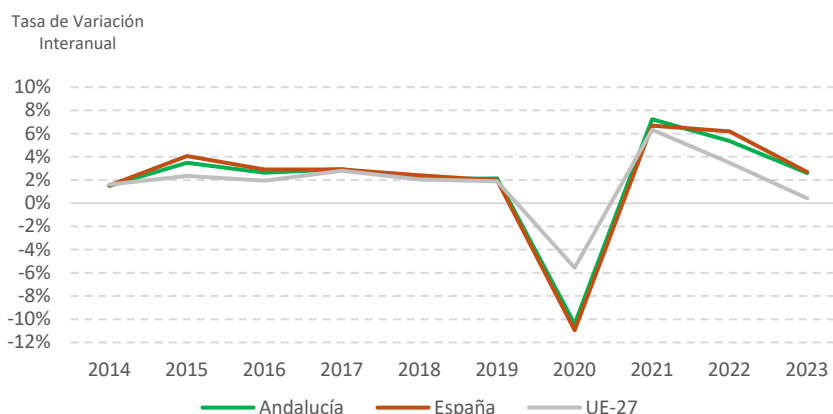
## 2. Diagnóstico socioeconómico del trabajo autónomo en Andalucía

### 2.1. Contexto socioeconómico

La **economía andaluza** experimentó en el año 2023 un ritmo de crecimiento del 2,6%, una tendencia similar a la observada en el ámbito nacional (2,7%) y algo más de 2 puntos porcentuales (en adelante p.p.) por encima del contexto europeo. De manera generalizada, la senda de crecimiento desde el año 2021 viene mostrando un proceso de desaceleración, reduciéndose el ritmo de variación en el caso de Andalucía en 4,6 p.p. (-5,9 p.p. en el ámbito de la UE-27).

Una vez superados los efectos desfavorables propiciados por la crisis sanitaria de la COVID-19, la evolución de estos últimos años ha estado condicionada fundamentalmente por el impacto de la crisis energética, el endurecimiento de las políticas monetarias para el control de la inflación y los episodios de incertidumbre generados por las tensiones geopolíticas de la guerra de Ucrania, y más recientemente, en Oriente Medio. En este escenario, la variación del PIB en Andalucía sigue situándose en el año 2023 por encima del nivel prepandemia (incremento interanual del 2,1% en el año 2019), manteniéndose alineado con el ritmo de crecimiento promedio registrado durante el periodo 2014-2019 (2,5%).

**Figura 1. Evolución interanual del PIB a precios de mercado**  
 (Índices de volumen encadenados 2020=100). Revisión estadística 2024



Fuente: Contabilidad Regional Anual de Andalucía (IECA), Eurostat.

Desde el punto de vista de la **oferta productiva**, a lo largo de los últimos cinco años se observa un comportamiento diferenciado entre la evolución del sector primario y el resto de los sectores productivos.

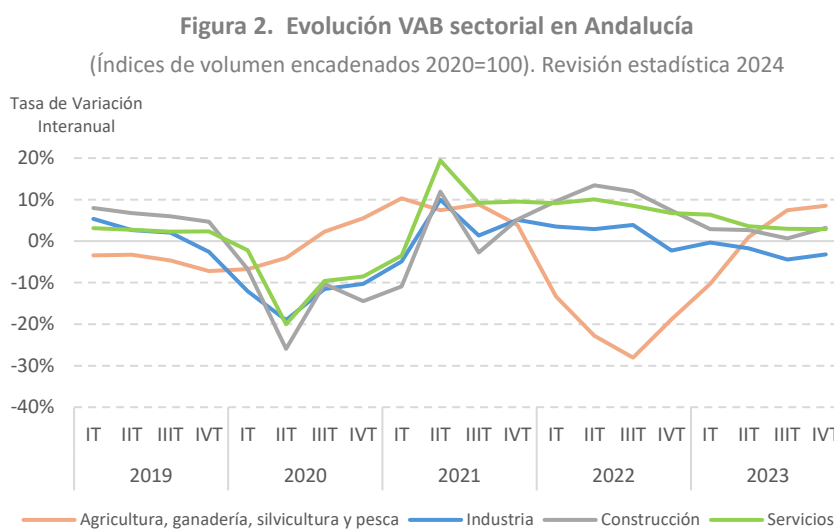
En relación al valor añadido bruto (en adelante VAB) agrario, el periodo 2020-2021 fue positivo para el sector, mostrando una dinámica de crecimiento, especialmente intensa en la segunda

mitad de 2020 y los tres primeros trimestres de 2021. Desde el año 2022, el sector primario en Andalucía, muy afectado por los problemas de escasez de agua, contrae la actividad, si bien esta situación es recuperada con firmeza desde la segunda mitad del año 2023.

En lo que respecta al VAB no agrario, desde el segundo trimestre del año 2021 se registra una senda de crecimiento positiva, unida posteriormente a una tendencia generalizada de moderación, con alguna excepción tal y como se señala a continuación.

Así, el VAB del sector industrial andaluz no sólo viene mostrando una disminución del ritmo de crecimiento, sino que además en 2023 ha experimentado una variación negativa del -2,4% en términos promedio, un comportamiento motivado por la producción energética, pues la industria manufacturera incrementó su actividad económica en un 2,6% interanual, tasa de variación superior a la registrada en el VAB del sector de la construcción para este último año (2,3%).

En cuanto al sector servicios, el crecimiento promedio del año 2023 se situó en el 3,9%, destacando por encima de la media sectorial las actividades profesionales (9,4%), las actividades de Información y comunicaciones (5,6%) o la actividad del conjunto de ramas especializadas en el comercio, transporte y hostelería (4,3%).



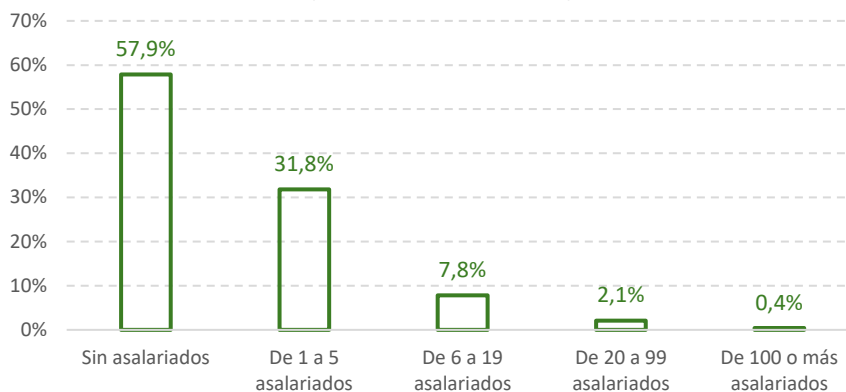
Fuente: Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (IECA).

En lo que respecta al **tejido empresarial**, según los datos del Directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en Andalucía, que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el número de empresas económicamente activas que desarrollaron su actividad económica en Andalucía a fecha 1 de enero de 2023 ascendió a 617.086 empresas<sup>4</sup>. En términos generales predominan las empresas de pequeño tamaño

<sup>4</sup> Debido a la entrada en vigor del Reglamento EBS 2019/2152 y su Acto de Implementación 2020/1197, la explotación estadística del Directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en Andalucía ha adoptado cambios metodológicos para 2023. La nueva definición de empresa económicamente activa, implementada en 2023, afecta al cómputo del número de empresas activas, por lo que los datos no son comparables con los de años anteriores.

(menos de 20 empleados) o sin asalariados, que suponen un 97,5% del total de empresas. De manera particular, las empresas activas sin asalariados representan el 57,9%.

**Figura 3. Distribución de las empresas por estrato de empleo en Andalucía**  
 (Datos 1 de enero de 2023)



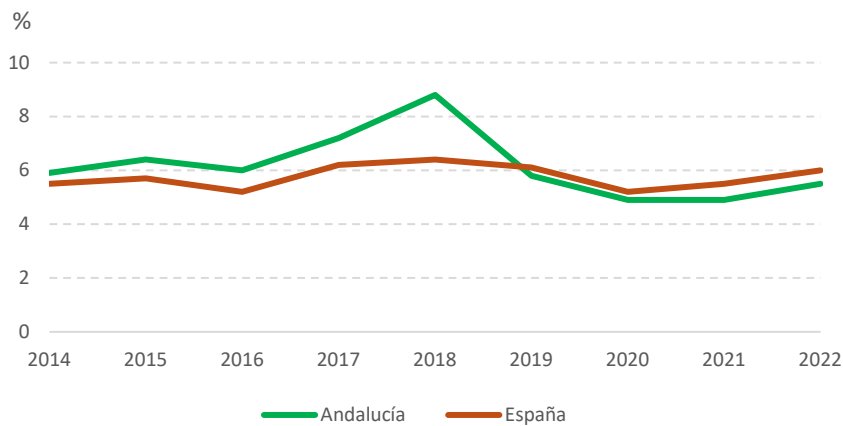
Fuente: Fuente: Directorio de Establecimientos y Empresas con actividad económica en Andalucía. IECA

En este contexto, el ecosistema empresarial en la región andaluza se caracteriza desde el año 2020 por una mejoría en la **capacidad emprendedora**, según los datos publicados por el Informe GEM<sup>5</sup>. Así, la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA), entendida como el porcentaje de personas involucradas en crear una empresa sobre la población total, se sitúa en Andalucía en el 5,5% en el año 2022, con un diferencial por género que oscila entre el 5,2% en la TEA femenina y el 5,9% masculino.

De esta forma, la TEA en Andalucía muestra un aumento respecto a los dos años precedentes de 6 décimas porcentuales, si bien sigue presentando un nivel en torno a 3 p.p. por debajo del registro máximo de la serie histórica alcanzado en 2018 (8,8%). Por otra parte, hay que señalar que el grado de emprendimiento en Andalucía se posiciona desde 2019 por debajo del ámbito nacional (TEA de España en 2022 del 6%).

<sup>5</sup> Observatorio del Ecosistema Emprendedor de Andalucía (2023): Global Entrepreneurship Monitor. Informe GEM Andalucía 2022-2023. Ed.OEEA,Jaén.

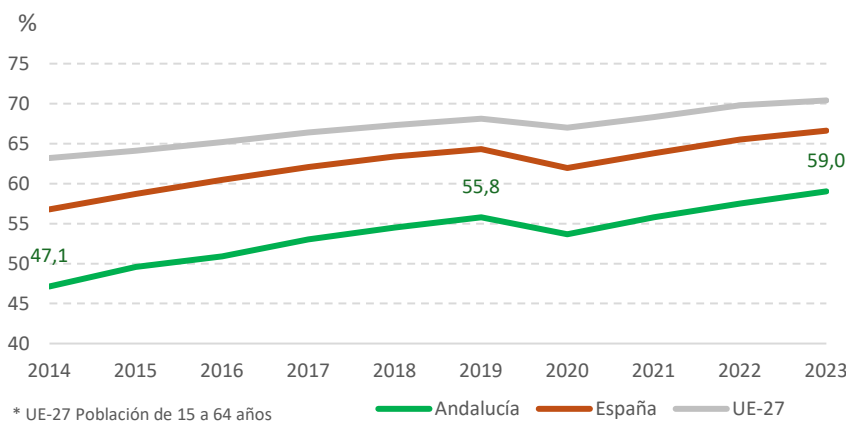
**Figura 4. Evolución de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA)**



Fuente: GEM-Andalucía y GEM España APS

Finalmente, dentro del **análisis del mercado de trabajo**, los datos de la Encuesta de Población Activa (INE) señalan una tasa de empleo en Andalucía del 59% en el año 2023, con una tendencia progresiva de crecimiento desde el año 2020, superando en más de 3 p.p. los niveles prepandemia y cerca de 12 p.p. por encima del nivel del año 2014. Esta evolución ha permitido reducir el diferencial con el contexto de referencia, situándose la Tasa de Empleo en España y la UE-27 en el 66,6% y 70,4%, respectivamente en el año 2023.

**Figura 5. Evolución de la Tasa de Empleo**  
 (Población de 16 a 64 años\*)



\* UE-27 Población de 15 a 64 años

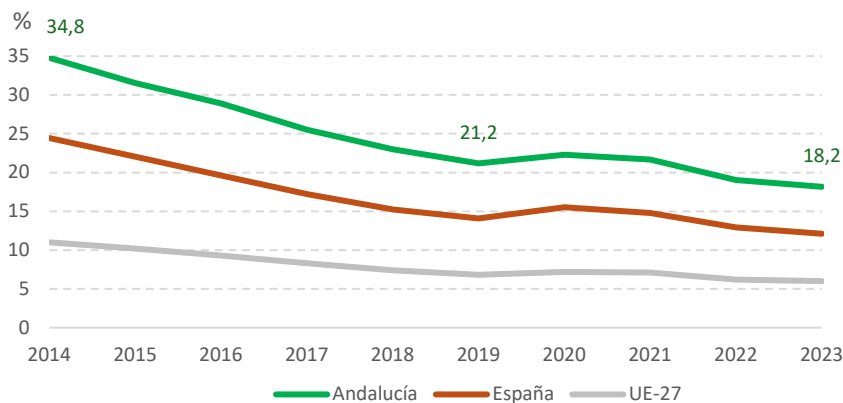
Fuente: EPA (INE). Eurostat

Esta favorable situación en términos de empleo ha venido acompañada de una significativa reducción de la Tasa de Desempleo, que en el caso de Andalucía se ha aminorado en más de 16 p.p. durante el periodo 2014-2023. Así, la Tasa de Desempleo en la región se situó en este último año en el 18,2%, una proporción de personas desempleadas respecto a la fuerza laboral que sigue estando muy por encima de los niveles que se aprecian en el ámbito nacional (12,1%) y europeo (6% en la UE-27).

Profundizando en esta radiografía, la Tasa de Desempleo resulta más elevada en el caso de las mujeres (21,3% en Andalucía), mostrando una diferencia respecto a la tasa masculina de 5,9 p.p.. Esta brecha de género se muestra más acusada en Andalucía que en el ámbito nacional, donde la tasa de desempleo femenina se situó en 2023 en el 13,8%, superando a la masculina en 3,2 p.p..

Por edad, la Tasa de Desempleo afecta con más intensidad a la población joven, alcanzando en Andalucía el 39,4% en menores de 25 años, lo que supone 21,2 p.p. más que la tasa señalada para el conjunto regional. Por su parte, la tasa de desempleo se sitúa en el 16,2% en la población de 25 a 54 años, elevándose al 17,6% para la población de 55 años en adelante. Junto a estos datos, la situación estructural del desempleo en Andalucía hace necesario profundizar en el comportamiento de los distintos colectivos que lo conforman.

**Figura 6. Evolución de la Tasa de Desempleo**  
 (Población de 16 a 74 años\*)



\* UE-27 Población de 15 a 74 años

Fuente: EPA (INE). Eurostat

Atendiendo a la **edad de las personas desempleadas**, el colectivo más afectado por esta situación lo integran las personas con edad entre los 45 y 54 años, pues este grupo aporta prácticamente a una de cada cuatro personas desempleadas en Andalucía (23,8%). Especial relevancia adquiere el desempleo en las personas más mayores por sus dificultades de reciclaje y reincorporación al mercado de trabajo. En este sentido, las personas desempleadas con 55 o más años suponen el 18,5% en Andalucía, niveles en ambos segmentos similares al peso alcanzando en el conjunto nacional.

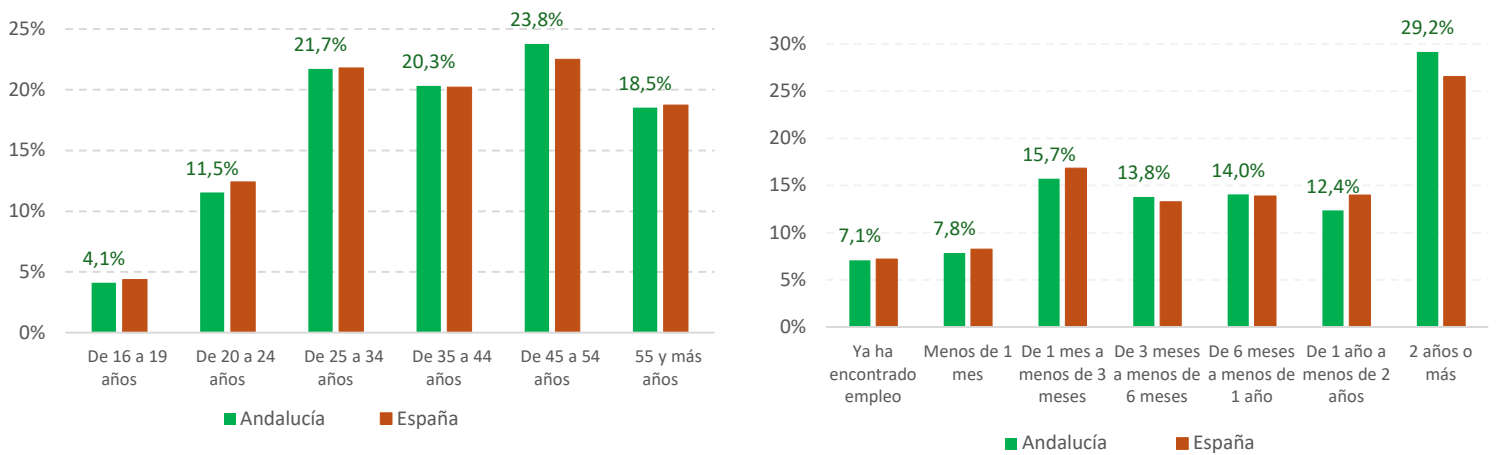
En este contexto, a pesar de las políticas de empleo que desde las Administraciones Públicas se están llevando a cabo para favorecer la reincorporación laboral del colectivo de personas más mayores, los datos ponen de manifiesto que las personas desempleadas con 45 años en adelante han aumentado su participación sobre el desempleo total en torno a 10 p.p a lo largo del periodo 2014-2023.

El **tiempo de búsqueda de empleo** es otra variable relevante para caracterizar la situación del mercado de trabajo. En el año 2023, el colectivo de personas desempleadas de larga duración supone el 41,5% del desempleo total en Andalucía (se encuentran en un proceso de búsqueda

de empleo superior a los 12 meses). Además, aproximadamente 3 de cada 10 personas desempleadas en la región están en situación de paro desde hace 2 o más años (29,2%). Esta proporción, resulta algo menos intensa en el caso de España (26,5%).

A pesar de los datos expuestos, a lo largo de los últimos años se observa una tendencia de reducción en la participación de las personas desempleadas de muy larga duración, pasando de representar el 46% en el año 2015 (nivel más elevado), al 29,2% en 2023.

**Figura 7. Distribución del paro por grupo de edad y tiempo de búsqueda. Año 2023**



Fuente: EPA. INE

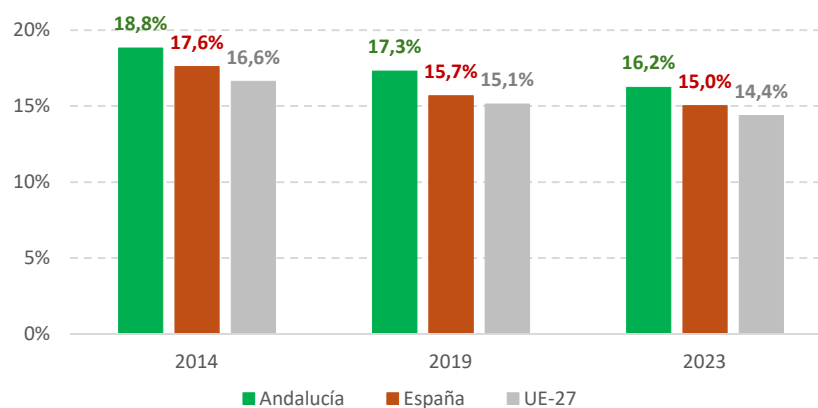
## 2.2. Situación y evolución del trabajo autónomo

El trabajo autónomo constituye un sector de enorme trascendencia para la economía andaluza, tanto por su contribución a la generación de renta y riqueza como por su influencia en la dinámica del mercado laboral. **En Andalucía, el protagonismo del trabajo autónomo o trabajo por cuenta propia es incluso superior al que se presenta en su contexto de referencia.** Así, según los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, la participación del trabajo autónomo en la región en el año 2023 es del 16,2% sobre el total de la ocupación, una tasa por encima del nivel nacional (15%) y europeo (14,4%).

En términos evolutivos hay que señalar que **la tasa de participación del trabajo autónomo sobre la ocupación total se viene reduciendo de forma generalizada durante el periodo 2014-2023**, con una aminoración de 2,6 p.p. en el caso de Andalucía, variación similar a la experimentada en el conjunto de España.

**Atendiendo al género**, la participación de la persona trabajadora por cuenta propia presenta una **brecha en Andalucía de 6,5 p.p. en el año 2023**, alcanzando la tasa masculina el 19,2%, frente al 12,6% en el caso femenino. Este diferencial, que **se ha conseguido reducir en 2 p.p. desde 2014**, es similar al observado a nivel nacional y ligeramente inferior al nivel promedio de la UE-27 (6,9 p.p.) en 2023.

Figura 8. Participación del trabajo por cuenta propia sobre la ocupación total



Fuente: EPA (INE). Eurostat

En este contexto, **Andalucía registraba al cierre del año 2023 un total de 572.659 personas trabajadoras afiliadas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA)**, lo que **supone aportar el 17,1% del total de personas trabajadoras autónomas cotizantes a nivel nacional**. Le siguen las comunidades autónomas de Cataluña y Madrid, con una tasa de representación del 16,8 y 12,7%, respectivamente, y en menor medida, la Comunidad Valenciana, con una aportación del 11%. Estas cuatro regiones aportan prácticamente 6 de cada 10 personas autónomas en España.

Teniendo en cuenta la tipología de trabajadoras y trabajadores autónomos, del total de personas afiliadas al RETA a 31 de diciembre de 2023, el **65,1% son personas trabajadoras**



**mayores de 18 años, que, de forma habitual, personal y directa, realizan una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo.** En menor medida, las personas que forman parte **de órganos de administración de sociedades mercantiles capitalistas** también cuentan con una presencia relevante (15%), así como los **socios de cooperativas o de empresas colectiva** (10,6%). Relacionado directamente con el **ámbito agrario**, los familiares colaboradores del titular de explotaciones (bonificados o no) suponen en Andalucía el 5,7% del total de personas autónomas cotizantes en el RETA.

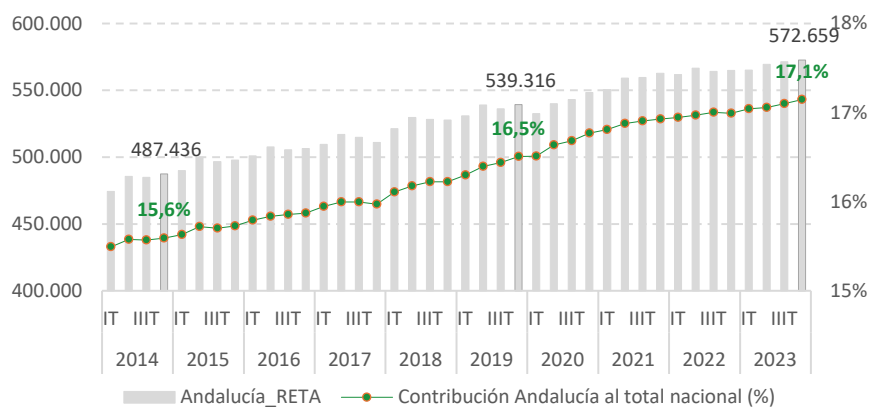
**Figura 9. Distribución de las personas trabajadora autónomas en RETA según tipología**  
 (datos a 31 de diciembre de 2023)



Fuente: IECA. TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

De manera conjunta, **desde el año 2014** el número de personas trabajadoras por cuenta propia en Andalucía viene **de forma generalizada presentando una tendencia de crecimiento**, lo que ha permitido aumentar el liderazgo de la región andaluza sobre el total nacional (15,6% en 2014, frente al 17,1% en 2023 ya señalado con anterioridad). Asimismo, **respecto a los niveles prepandemia** (cuarto trimestre de 2019), **Andalucía ha aumentado su base de cotizantes al RETA en 33.343 personas trabajadoras**, es decir, un incremento del 6,2% en términos relativos.

**Figura 10. Evolución de las personas trabajadoras cotizantes en el RETA**  
 (datos para el último día del trimestre)



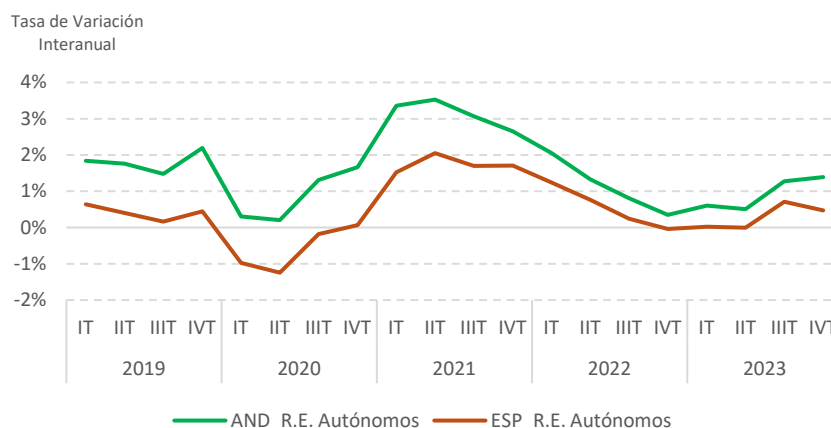
Fuente: Bases de datos estadísticas TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Precisamente desde el año 2019, el número de personas trabajadoras afiliadas en RETA viene aumentando de forma ininterrumpida en Andalucía, incluso en la primera mitad del año 2020, meses en los que se sufrieron los momentos más difíciles para la actividad económica, con las restricciones impuestas a la movilidad para frenar el avance de la pandemia. Esta senda de variación positiva, aunque moderada, no fue replicada a nivel nacional, donde la pérdida de personas trabajadoras autónomas se mantuvo hasta el tercer trimestre de ese año.

Por su parte, el primer y segundo trimestre de 2021 fueron los periodos más dinámicos en Andalucía, aumentando la base de personas trabajadoras cotizantes en RETA en torno al 3% interanual. **Desde la segunda mitad del año 2021, la senda de crecimiento viene experimentando un proceso de desaceleración**, con variaciones promedio en 2022 y 2023 del 1,1% y 0,9%, respectivamente, **observándose un cierto repunte en la segunda mitad de este último ejercicio.**

Los datos de avance muestran en Andalucía un crecimiento interanual las personas trabajadoras autónomas afiliadas en RETA para **el primer trimestre de 2024** del 2,2%, dando así **continuidad** al proceso de repunte referido.

**Figura 11. Evolución interanual de las personas trabajadoras de alta en RETA**  
(datos para el último día del trimestre)



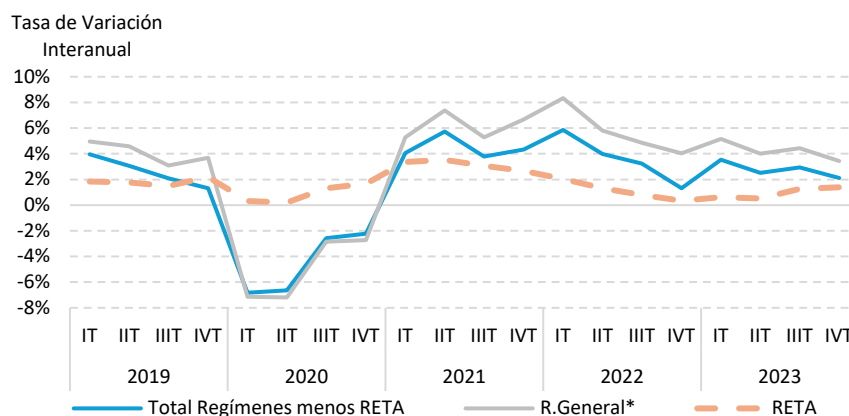
Fuente: Bases de datos estadísticas TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

La evolución de los últimos años seguida por las personas trabajadoras cotizantes en el RETA presenta ciertas diferencias con la dinámica de afiliación en el resto de los regímenes de la Seguridad Social, conformado fundamentalmente por el Régimen General (68,8% de las personas afiliadas al cierre de 2023 en Andalucía, excluidos los Sistema Especial Agrario y Sistema Especial de Empleados del Hogar).

En este sentido, mientras la base de personas trabajadoras autónomas se mantuvo durante el año 2020, el total de personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social (excluidos los propios trabajadores del RETA) disminuyó, con variaciones negativas en torno al -6,7% en la primera mitad del año, y del -2,4% en la segunda mitad, caídas que fueron amortiguadas en gran medida por el efecto de los mecanismos de los ERTE.

Desde el año 2021, el ritmo de crecimiento de las personas trabajadoras afiliadas en Andalucía (sin RETA) se ha mantenido siempre por encima de la evolución seguida por el colectivo de personas trabajadoras autónomas, con variaciones del 3,6 y 2,8%, respectivamente, en los dos últimos ejercicios.

**Figura 12. Evolución de la afiliación a la Seguridad Social en alta laboral que trabajan en Andalucía**



\* Excluidos Sistema Especial Agrario y Sistema Especial de Empleados del Hogar  
Fuente: IECA. TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Dentro del territorio de Andalucía, el **protagonismo del trabajo autónomo** es especialmente relevante en la provincia de Málaga, ámbito donde las personas cotizantes al RETA concentran el 19,2% de la afiliación total a la Seguridad Social, 2,4 p.p. por encima del **nivel regional (16,8%)**. Le siguen las provincias de Almería y Granada, con tasas de participación próximas al 19% (18,9% y 18,6% respectivamente). En sentido opuesto, el peso de las personas trabajadoras afiliadas al RETA es más reducido en las provincias de Sevilla (14,6%) y Huelva (13,8%).

Lógicamente, el mayor volumen poblacional de las provincias de **Sevilla** y **Málaga** propicia que sean estas áreas donde se concentran en términos absolutos el mayor número de personas trabajadoras autónomas afiliados al RETA de Andalucía (20,6 y 23,2%, respectivamente). Junto a estas provincias, destacan **Granada** (11,9%) y **Cádiz** (11,6%). De esta forma, estas cuatro provincias **aportan 7 de cada 10 trabajadoras y trabajadores afiliados al RETA en Andalucía al cierre del año 2023**.

En lo que respecta a la evolución de los últimos 5 años, las provincias que aportan mayor volumen de personas trabajadoras autónomas presentan una dinámica similar al promedio regional, si bien con distintas intensidades. Así, desde el año 2021 el ritmo de crecimiento de las provincias de Málaga y Cádiz es siempre superior al conjunto de Andalucía, alcanzando en el año 2023 incrementos interanuales promedios del 2,7% y 1,5%, respectivamente, rompiendo la senda de moderación que se venía registrando en trimestres anteriores.

**Tabla 1. Distribución de las personas trabajadoras en RETA en Andalucía. 31 de diciembre de 2023**

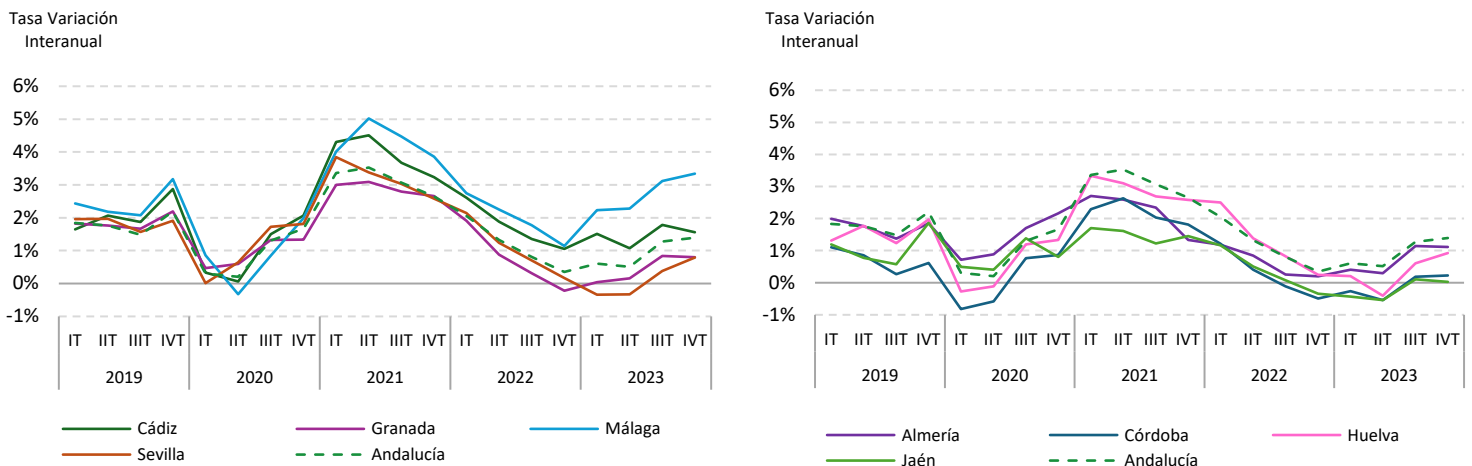
Provincia de Trabajo	Nº personas afiliadas al RETA (a)	Nº personas afiliadas al Régimen General (b)	Afiliación Total en alta laboral (c)	Tasa Participación Autónomos (a/c)	% s/ total regional
Almería	62.403	267.708	330.930	18,9%	10,9%
Cádiz	66.268	333.382	403.773	16,4%	11,6%
Córdoba	54.050	262.845	316.895	17,1%	9,4%
Granada	67.936	296.871	364.979	18,6%	11,9%
Huelva	29.244	180.585	211.637	13,8%	5,1%
Jaén	42.212	234.991	277.203	15,2%	7,4%
Málaga	132.747	557.503	691.283	19,2%	23,2%
Sevilla	117.799	690.071	808.244	14,6%	20,6%
<b>Andalucía</b>	<b>572.659</b>	<b>2.823.956</b>	<b>3.404.944</b>	<b>16,8%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: IECA. TGSS. Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En los casos de Sevilla y Granada, los ritmos de variación resultan más suaves, llegando a experimentar la base de personas trabajadoras por cuenta propia en Sevilla decrecimientos durante la primera mitad del año 2023 para, posteriormente, retomar la tendencia positiva de crecimiento en la segunda mitad del año. Este patrón observado en la provincia de Sevilla es reproducido por las provincias de Córdoba, Huelva y Jaén. Por otra parte, hay que señalar que en el caso de Almería, la evolución del último ejercicio es similar a Andalucía, con tasas de variación prácticamente coincidentes.

**Figura 13. Evolución provincial del trabajo autónomo en alta laboral**

(datos para el último día del trimestre)



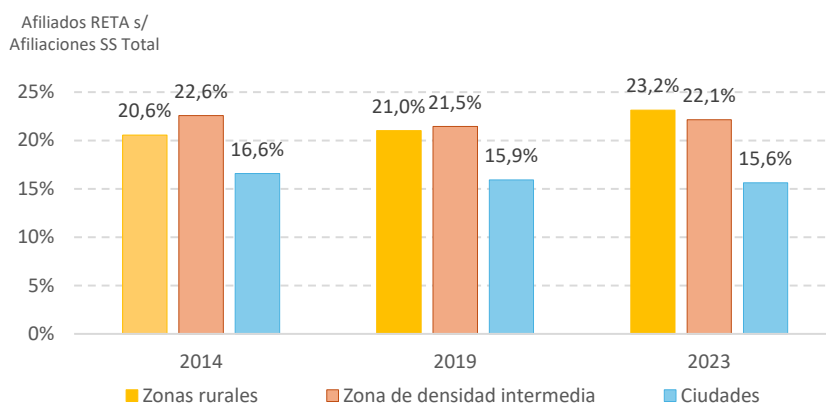
Fuente: IECA. TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Ahondando en la radiografía de Andalucía, y en concreto, atendiendo al grado de urbanización del territorio según la clasificación *Degree of Urbanisation* (DEGURBA), **la participación del trabajo autónomo es una figura que cuenta con una mayor presencia en las zonas rurales**, representando en el año 2023 al 23,2% del total de personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social. Esta participación desciende ligeramente al 22,1% en los municipios que conforman las zonas de densidad intermedia, aminorándose en las ciudades hasta el 15,6%.

Además, el protagonismo de la persona profesional autónoma ha ido aumentando su dimensión en los municipios de las zonas rurales a lo largo de la última década, incrementándose su participación entre 2014 y 2023 en 2,6 p.p, mientras que en las ciudades la tasa de participación se reduce en 1 p.p..

**Figura 14. Participación del trabajo autónomo según grado de urbanización del territorio. (\*)**

(Datos ponderados por población)



(\*) En los años 2014, 2019, 2023 no se incluyen los datos de 5, 5 y 3 municipios, respectivamente, por ausencia de información.

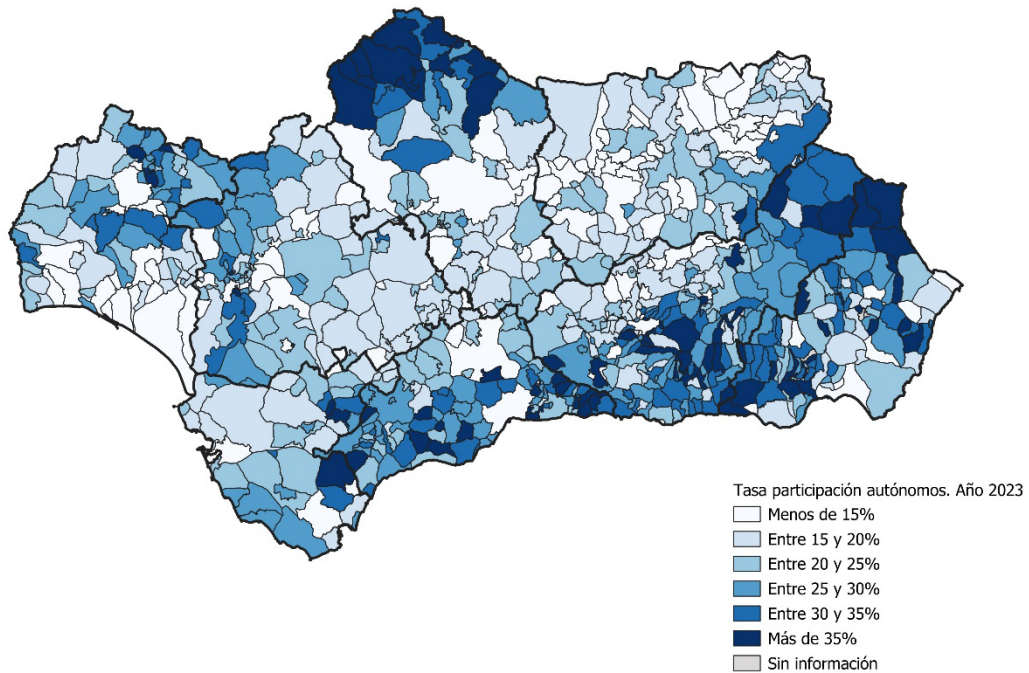
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos Afiliados a S.S. (TGSS), Padrón municipal de habitantes (INE) y Clasificación del grado de urbanización (IECA)

En lo que respecta a la radiografía municipal, el mapa de participación del trabajo autónomo<sup>6</sup> pone de manifiesto los siguientes aspectos de interés:

- **Uno de cada cuatro municipios andaluces presenta una representatividad de personas trabajadoras cotizantes en el RETA que supera o iguala el 30% sobre la afiliación total a la Seguridad Social.** Además, el 80% de estos municipios son zonas rurales localizados fundamentalmente en las provincias de Granada (48 municipios), Almería (45 municipios), Málaga (30 municipios) y Córdoba (15 municipios).
- **Uno de cada 3 municipios andaluces presenta una tasa de participación del trabajo autónomo que oscila entre el 20-30%** del total de personas afiliadas a la Seguridad Social.
- **En 126 municipios andaluces (16,1%), la tasa de participación de las personas trabajadoras autónomas no alcanza el 15%.** El 30% de estos municipios se localizan en la provincia de Jaén, mientras que otro 30% de estos municipios se reparte de forma equilibrada entre las provincias de Huelva y Sevilla.

<sup>6</sup> En el año 2023 no se incluyen los datos de los municipios de Alcudia de Monteagud, Benitagla y Santa Cruz de Marchenapor, pertenecientes a la provincia de Almería, por ausencia de información.

Figura 15. Mapa de participación de la persona trabajadora autónoma en Andalucía



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos Afiliados a S.S. (TGSS), Padrón municipal de habitantes (INE) y Clasificación del grado de urbanización (IECA)

Finalmente, hay que destacar que el trabajo autónomo también representa una opción de interés para las personas con discapacidad. Con información al cierre del primer mes del año 2024<sup>7</sup>, Andalucía registraba un total de 3.724 personas trabajadoras autónomas con discapacidad, aumentando su afiliación respecto al año anterior en un 2,1%.

Estos datos sitúan la participación de las personas con discapacidad en el colectivo del trabajo autónomo en la región andaluza en el 0,66%, una tasa inferior a la observada a nivel nacional (0,75%).

<sup>7</sup> Datos procedentes de la Estadística de Personas Trabajadoras por Cuenta Propia Afiliadas (Autónomos), atendiendo a la nueva metodología a partir de 1 de enero de 2024 publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. Los datos hacen referencia a las personas trabajadoras por cuenta propia afiliadas a la Seguridad Social, tanto en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) como al Régimen Especial de Trabajadores del MAR (RETM). Se entiende por persona con discapacidad aquella persona afiliada que tiene entre un 1% y un 100% de grado de minusvalía.

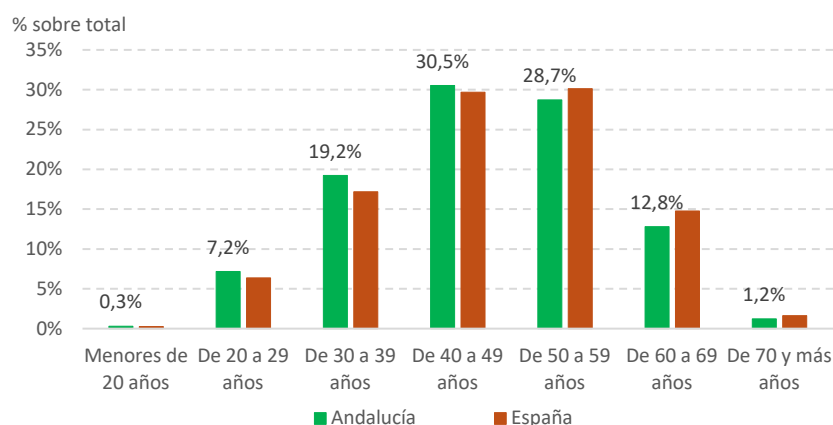
### 2.3. Perfil sociodemográfico de las personas trabajadoras autónomas

En Andalucía, **6 de cada 10 personas trabajadoras afiliadas al RETA se encuentran en la franja de edad de 40 a 59 años** a 31 de diciembre de 2023, presentando además una estructura equilibrada entre menores de 50 años (30,5%) y los de 50 a 59 años (28,7%). Este patrón es similar al observado en el ámbito nacional.

De esta explotación de la estadística oficial de afiliación a la Seguridad Social se desprende una **mayor presencia de personas trabajadoras por cuenta propia en el segmento de mediana edad**. La literatura académica asocia este resultado a una mayor presencia de capital humano y acceso al capital, así como a una mayor experiencia para haber tejido una importante red de contactos y haber identificado mejores oportunidades en el mercado (Parker, 2018)<sup>8</sup>.

Por su parte, la población más joven (con edades entre 30 y 39 años) que opta por el trabajo autónomo representa un **19,2%**, en el caso de la afiliación al RETA, mientras que los menores de 30 años suponen un 7,5% del total de personas trabajadoras autónomas cotizantes. En el extremo opuesto, la tasa de representatividad en el conjunto de trabajadoras y trabajadores más longevos (mayores de 60 años) es del 14%.

**Figura 16. Distribución de la persona trabajadora en el RETA según tramo de edad. Año 2023**



Fuente: IECA. TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

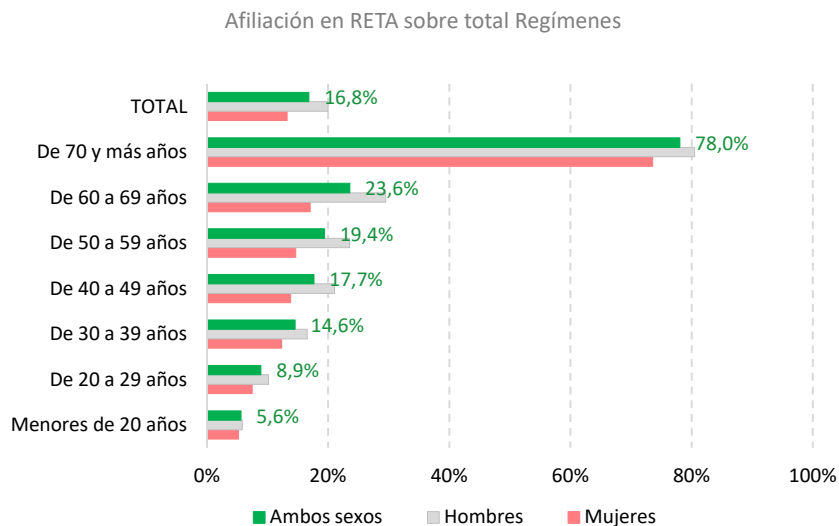
**La edad es una variable que claramente determina la elección del trabajo por cuenta propia**, consolidándose esta iniciativa a medida que va aumentando el tramo de edad en la ocupación laboral. En este sentido, sólo el 8,9% de la población joven menor de 30 años afiliada a la Seguridad Social cotiza en el RETA, una proporción que se eleva al 14,6% para el tramo de edad de 30 a 39 años y hasta el 17,7% para las personas trabajadoras con edades entre 40 y 49 años, tramo este último que concentra el mayor volumen de cotizantes en el RETA, tal y como se pone de manifiesto en la figura anterior. Esta proporción se aproxima a la franja del 20% (19,4%) en el tramo de edad de 50 a 59 años, superándola incluso en mayores de 60 años.

<sup>8</sup> Parker, S.C. (2018). The Economics of Entrepreneurship, Cambridge Books, Cambridge University Press. <http://www.cambridge.org/9781316621714>.

La elección de afiliación en el RETA frente a otros regímenes también muestra diferencias por género, las cuales se hacen más intensas a medida que avanza el tramo de edad de análisis. Es decir, **si bien la participación femenina en el RETA sobre el total de afiliación va aumentando con el avance de la edad, esta decisión laboral es más intensa en el caso de la ocupación masculina.**

Tomando como referencia el tramo de edad de 40 a 49 años, intervalo que concentra mayor volumen de personas trabajadoras autónomas, el 21% de los hombres afiliados a la Seguridad Social al en Andalucía cotizan en el RETA al cierre del año 2023, una tasa que desciende al 13,8% en el caso de las mujeres, situando el diferencial de género en 7,2 p.p.. Este gap se eleva, por ejemplo, a los 8,9 p.p. en el tramo de edad de 50 a 59 años.

**Figura 17. Protagonismo de la figura de la persona trabajadora autónoma por sexo y edad. Año 2023**



Fuente: IECA. TGSS. Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

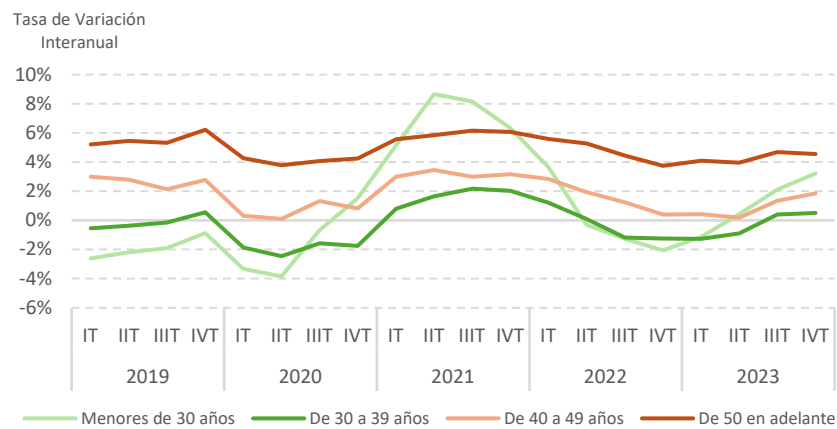
En términos dinámicos, en un contexto caracterizado por el **aumento de la base de personas trabajadoras autónomas en Andalucía a lo largo de los últimos cinco años**, con un incremento relativo en torno al 6%, esta evolución ha resultado dispar según el tramo de edad analizado.

Así, la afiliación al RETA para el segmento de 40 a 49 años aumentó la base de personas trabajadoras autónomas en 3.833 (6,3%), resultando especialmente intenso el aumento registrado en el tramo de 50 años en adelante, con 19.124 nuevas personas cotizantes (10%) y crecimientos interanuales promedios entre el 4 y 6% durante los últimos tres ejercicios.

En cambio, la base de autónomo/as cotizantes con edades entre los 30 y 39 años se redujo en 229 personas (-0,5%), experimentando de manera más reciente, desde el IIT de 2022 al IIT de 2023, variaciones interanuales negativas, escenario que ha sido revertido en la segunda mitad de este último ejercicio. Esta tendencia se reproduce también en las personas autónomas menores de 30 años, si bien en este grupo la base de trabajadoras y trabajadores aumentó en 1.378 cotizantes en su comparativa para el periodo 2019-2023 (9,1%).



**Figura 18. Evolución interanual de la persona trabajadora autónoma por principales grupos de edad**

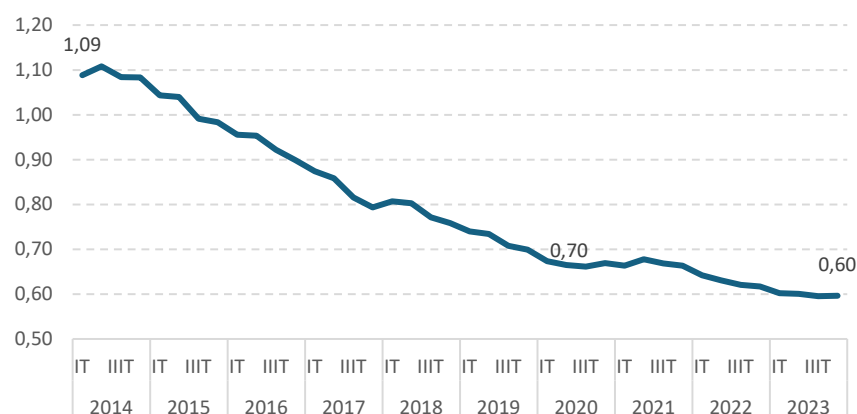


Fuente: TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El mayor protagonismo que se observa en las personas trabajadoras autónomas en los tramos de mayor edad, unido a la reducida base de cotizantes en la población más joven, **está dificultando el relevo generacional en el colectivo de personas cotizantes en el RETA en Andalucía.**

En este contexto, el índice de relevo generacional, entendido como la proporción de personas afiliadas al RETA menores de 30 años en relación a aquellas mayores de 60 años, viene disminuyendo de manera progresiva desde 2014, ejercicio donde la presencia de jóvenes superaba al estrato de mayores de 60 años, hasta 2023, donde la presencia de personas trabajadoras autónomas mayores de 60 años llega a ser 1,68 veces superior a las personas jóvenes.

**Figura 19. Evolución del índice de relevo generacional en el RETA**  
(Personas trabajadoras menores de 30 años / mayores de 60 años)



Fuente: IECA. TGSS. Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Otro de los aspectos de interés que surge del análisis de caracterización sociodemográfica es el **rol cada vez más importante que asume la mujer en el desarrollo de la actividad económica a través de la figura del trabajo autónomo.**

Según la explotación realizada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) de los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, **Andalucía registraba en el año 2023 un total de 210.236 mujeres cotizantes en el RETA**, lo que supone situar la **tasa de participación femenina en el 36,7%**. Esta tasa resulta más elevada en la población más joven, alcanzando el 38,6% para las menores de 30 años, llegando incluso a superar el 40% en el caso de las mujeres de 30 a 39 años afiliadas al RETA.

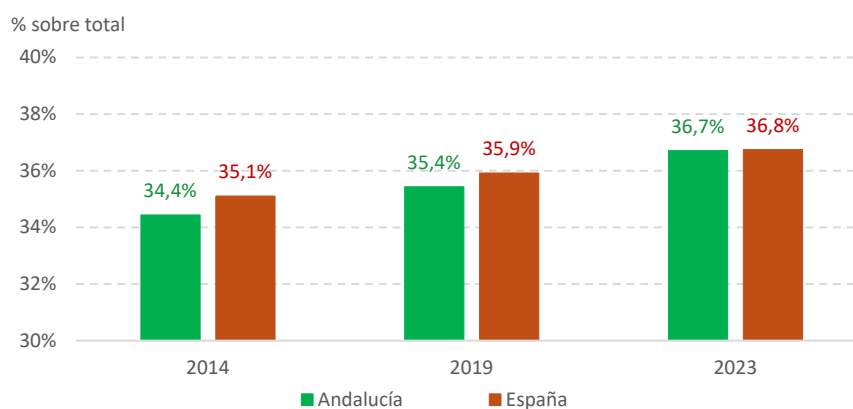
**Tabla 2. Distribución de personas trabajadoras en RETA que trabajan en Andalucía según grupo de edad y sexo. 31 de diciembre de 2023<sup>9</sup>**

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total personas autónomas	Tasa Participación femenina
Menores de 30 años	26.200	16.464	42.664	38,6%
De 30 a 39 años	65.678	44.482	110.160	40,4%
De 40 a 49 años	110.697	64.156	174.853	36,7%
De 50 a 59 años	107.033	57.536	164.569	35,0%
De 60 años en adelante	52.816	27.598	80.414	34,3%
<b>Total</b>	<b>362.424</b>	<b>210.236</b>	<b>572.660</b>	<b>36,7%</b>

Fuente: IECA. TGSS. Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Una perspectiva temporal más amplia permite observar cómo la **participación de la mujer en el colectivo del trabajo autónomo viene aumentando durante la última década**. Así, entre 2014 y 2023 la representatividad de la mujer en el RETA se ha incrementado en 2,3 p.p, consiguiendo reducir las diferencias con el ámbito nacional, lo que ha permitido presentar en el último ejercicio tasas de participación similares en ambos ámbitos geográficos.

**Figura 20. Evolución de la Tasa de participación femenina en el RETA**  
(datos para el último día del cuarto trimestre)

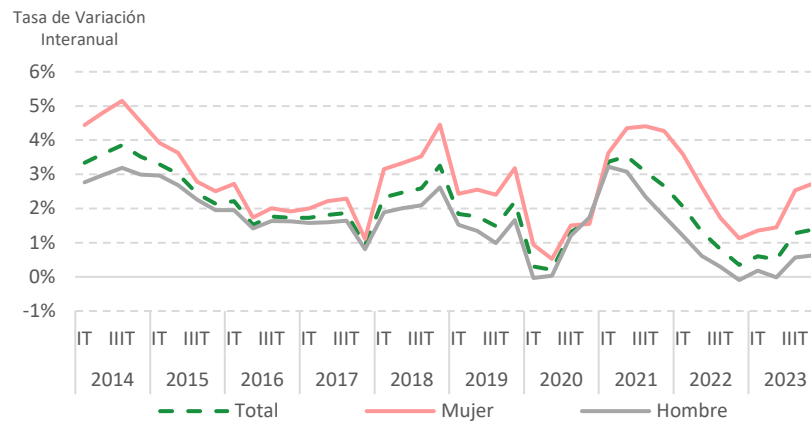


Fuente: TGSS. Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

<sup>9</sup> Los datos publicados por IECA para el total de personas trabajadoras en RETA difieren en una unidad de trabajo respecto a los publicados por la TGSS.

Esta situación está motivada por la mayor intensidad que registra la senda de crecimiento en las mujeres afiliadas al RETA durante este periodo. La fotografía más reciente desde la crisis sanitaria muestra en este sentido un incremento interanual promedio en las trabajadoras autónomas afiliadas del 4,2% en el año 2021, suavizándose esta variación al 2,3 y 2% en 2022 y 2023, respectivamente, ritmos de crecimiento superiores al registrado en el promedio regional.

**Figura 21. Evolución de las personas cotizantes en RETA según género en Andalucía**

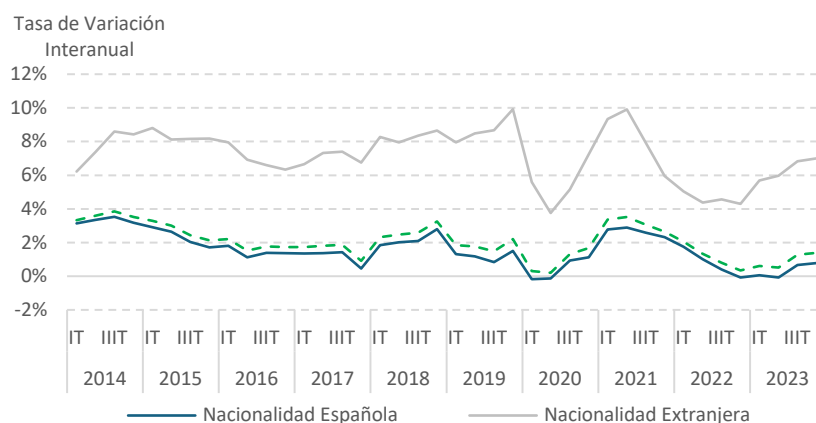


Fuente: TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En otro orden, hay que destacar la contribución que la población extranjera está realizando al crecimiento económico de Andalucía, y en particular, al dinamismo del trabajo autónomo. Al cierre del año 2023, el **11,8% de las personas trabajadoras afiliadas al RETA en la región son de nacionalidad extranjera**, una tasa que en el mismo periodo del año 2014 se situaba en el 7,1%.

En este sentido, destaca **el significativo ritmo de crecimiento seguido por este colectivo durante el periodo 2014-2023**, con tasas de variación muy superiores a las registradas por las personas trabajadoras autónomas de origen nacional. La evolución más reciente señala para el trabajo desempeñado por personas extranjeras afiliadas al RETA un crecimiento interanual promedio del 8,3% en 2021 y variaciones entre el 4-6% en los años 2022 y 2023, respectivamente.

**Figura 22. Evolución interanual del RETA en Andalucía por nacionalidad de la persona trabajadora**



Fuente: IECA. TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

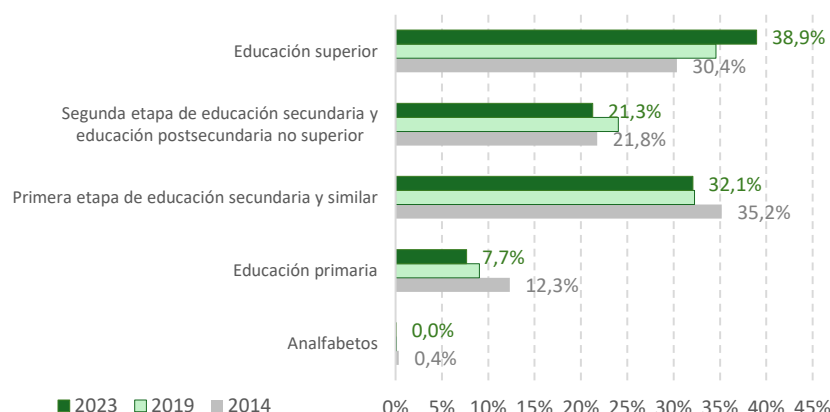
Otra de las cuestiones que se pone de manifiesto en el análisis del perfil sociodemográfico del trabajo autónomo en Andalucía es la **apuesta que este colectivo está realizando a lo largo de la última década por disponer de unos mejores niveles de cualificación y formación**, aspectos fundamentales para potenciar los niveles de productividad, la supervivencia empresarial y el crecimiento económico de sus negocios.

Así, según los datos de la Encuesta de Población Activa del INE en el año 2023, **4 de cada 10 personas trabajadoras por cuenta propia<sup>10</sup> en Andalucía dispone de estudios superiores (38,9%)**, una proporción incluso superior a la observada en el conjunto de la población ocupada en la región (34,6%). La comparativa **desde el año 2014 señala el aumento en 8,5 p.p.** en la proporción de personas trabajadoras autónomas con educación superior, mientras que por otra parte, la participación de personas trabajadoras por cuenta propia con bajos niveles de formación cada vez se muestra más reducida.

**Relacionado también con la formación profesionalizante, el 21,3% de las personas trabajadoras autónomas andaluzas disponía de un nivel de formación que alcanza la 2ª etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior**, una situación que presenta una relativa estabilidad en comparación con el año 2014.

<sup>10</sup> Atendiendo al nivel de formación alcanzando por situación profesional, la EPA muestra información sobre el colectivo: empleador/a; trabajador/a independiente o empresario/a sin asalariados; miembro de cooperativa.

**Figura 23. Evolución del nivel de cualificación de la persona trabajadora autónoma\* en Andalucía**



\* Persona en situación de empleador/a, Trabajador/a independiente o empresario/a sin personas asalariadas; miembro de cooperativa

Fuente: IECA. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE

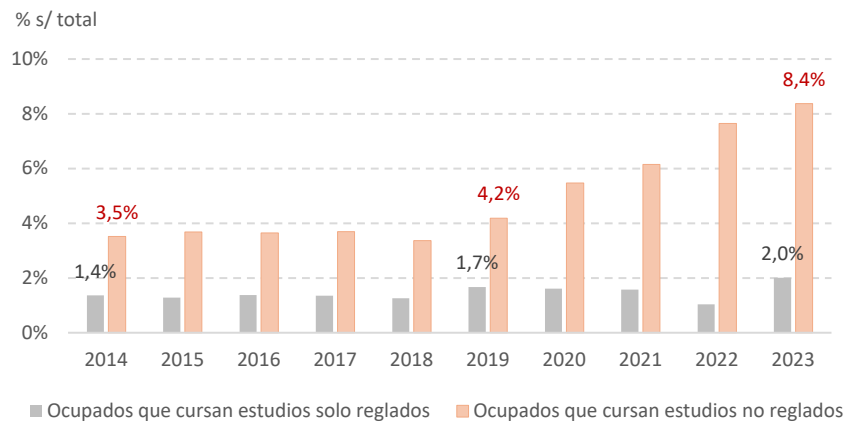
Respecto a las personas trabajadoras (y en situación de desempleo) que presenta un déficit aparente de capacitación, es importante resaltar que los datos presentados no implican necesariamente que estas personas no cuenten con conocimientos y habilidades profesionales adquiridas a través de su experiencia laboral, si bien no disponen de una acreditación formal que reconozca y certifique estos conocimientos.

En este sentido, además del interés por aumentar el nivel educativo de las personas trabajadoras autónomas y alcanzar una amplia mayoría con titulación profesionalizante, resulta fundamental acercar a las personas trabajadoras autónomas al proceso de acreditación de las competencias profesionales y la certificación de la formación que se ofrece desde el Sistema de Formación Profesional de Andalucía a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Este objetivo dirigido a alcanzar una mayor **capacitación de la fuerza laboral en Andalucía** es también instrumentalizado a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, mediante una amplia **oferta de iniciativas y programas relativos a la formación profesional de grado A, B o C así como de oferta no formal del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo, y cuya demanda se ha incrementado de manera muy significativa a lo largo de los últimos años.**

En definitiva, las opciones de mejora del desempeño y crecimiento profesional de la población activa en general, y de las personas trabajadoras autónomas en particular, pasan por atender a las **necesidades de cualificación o recualificación profesional a través de la formación permanente.** En Andalucía, el **8,4% de las personas trabajadoras autónomas cursaban en el año 2023 estudios no reglados, generando este tipo de formación,** más cercana a las necesidades profesionales y a la demanda inmediata del mercado, **un alto interés,** llegando a duplicarse la tasa de participación en los últimos cinco años (4,2% en 2019).

**Figura 24. Participación del trabajo autónomo\* en formación permanente**



\* empleador/a; trabajador/a independiente o empresario/a sin personas asalariadas; miembro de cooperativa  
 Fuente: IECA. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE

## 2.4. Rol de la persona autónoma en la estructura empresarial

La economía andaluza se sustenta en una estructura empresarial conformada principalmente por personas trabajadoras autónomas y pymes, que representan más del 99% del tejido empresarial de la región. El trabajo autónomo resulta en este sentido fundamental, **pues 6 de cada 10 empresas andaluzas en 2023 son personas físicas (61,8%)**, seguido en menor medida por las Sociedades de Responsabilidad Limitada que representan el 30,8% de la base empresarial andaluza.

De igual forma, también resulta significativo su **contribución al ámbito nacional**. Así, Andalucía aporta el 16,2% del stock empresarial de España en 2023, una proporción que **en el caso de las personas físicas se eleva al 17,6%**.

**Tabla 3. Distribución de las empresas activas en Andalucía según condición jurídica. Datos a 1 de enero de 2023**

	Total Empresas	Participación en el tejido empresarial	Contribución nacional
Sociedades anónimas	4.121	0,8%	8,4%
Sociedades de responsabilidad limitada	160.626	30,8%	15,2%
Sociedades colectivas	9	0,0%	10,8%
Sociedades comanditarias	7	0,0%	11,7%
Comunidades de bienes	11.038	2,1%	10,3%
Sociedades cooperativas	4.032	0,8%	21,5%
Asociaciones y otros tipos	17.777	3,4%	13,2%
Organismos autónomos y otros	1.302	0,2%	15,1%
Personas físicas	321.958	61,8%	17,6%
<b>Total empresas activas</b>	<b>520.870</b>	<b>100,0%</b>	<b>16,2%</b>

Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE). INE

Atendiendo a las estadísticas oficiales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), **una de cada cuatro personas trabajadoras autónomas en Andalucía desarrolla su actividad económica en el ámbito del comercio** y reparación de vehículos. También destaca la participación del trabajo autónomo en las actividades del **sector primario** (10,6% del total de personas autónomas registradas), el sector de la **construcción** (10,1%) y dentro del sector servicios, además de la rama comercial citada anteriormente, predomina la concentración de personas trabajadoras autónomas en la **Hostelería** (9,9%) y las **actividades profesionales, científicas y técnicas** (8,3%). **Esta batería de actividades económicas concentra el 64% del total de afiliaciones al RETA al cierre del año 2023.**

Profundizando en la especialización del trabajo autónomo, la importancia del **sector agrario en Andalucía** propicia que la región concentre aproximadamente **una cuarta parte del total de personas trabajadoras cotizantes en el RETA a nivel nacional** para estas actividades. La **contribución** de las personas trabajadoras autónomas también es **significativa en las ramas del comercio, actividades inmobiliarias, hostelería, y actividades relacionadas con el suministro y**

**saneamiento de agua**, donde Andalucía aporta en cada caso entre el 18-20% del total de personas afiliadas al RETA que se registran en España en el año 2023.

**Tabla 4. Afiliación al RETA por sección de actividad en Andalucía. Datos a 31 de diciembre de 2023**

	Nº personas trabajadoras autónomas	Participación sectorial	Contribución nacional
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	60.529	10,6%	23,4%
B. Industrias extractivas	232	0,0%	15,4%
C. Industria manufacturera	30.498	5,3%	15,0%
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	288	0,1%	14,6%
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	437	0,1%	18,0%
F. Construcción	57.708	10,1%	14,3%
G. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	143.274	25,0%	19,4%
H. Transporte y almacenamiento	31.403	5,5%	14,8%
I. Hostelería	56.755	9,9%	18,0%
J. Información y comunicaciones	10.062	1,8%	12,7%
K. Actividades financieras y de seguros	10.262	1,8%	17,4%
L. Actividades inmobiliarias	11.063	1,9%	19,7%
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	47.625	8,3%	14,7%
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	22.246	3,9%	16,1%
O. Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	202	0,0%	16,7%
P. Educación	15.643	2,7%	15,4%
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	23.772	4,2%	17,5%
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	12.866	2,2%	15,6%
S. Otros servicios	37.718	6,6%	17,1%
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	49	0,0%	17,0%
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	27	0,0%	12,7%
<b>TOTAL</b>	<b>572.659</b>	<b>100,0%</b>	<b>17,1%</b>

Fuente: TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En cuanto a la evolución seguida en los últimos cinco años (2019-2023) por las personas cotizantes al RETA según actividad económica, las ramas de **información y comunicaciones**, así como las **actividades inmobiliarias** han resultado las más dinámicas, seguidas de las actividades vinculadas al **ámbito sanitario y de servicios sociales**, además de las actividades del **sector de la educación**, con **crecimientos relativos superiores en todos los casos al 15%**. No obstante, hay que señalar que la participación del trabajo autónomo en estas ramas es reducida (inferior al 5% del total de personas afiliadas al RETA en Andalucía).

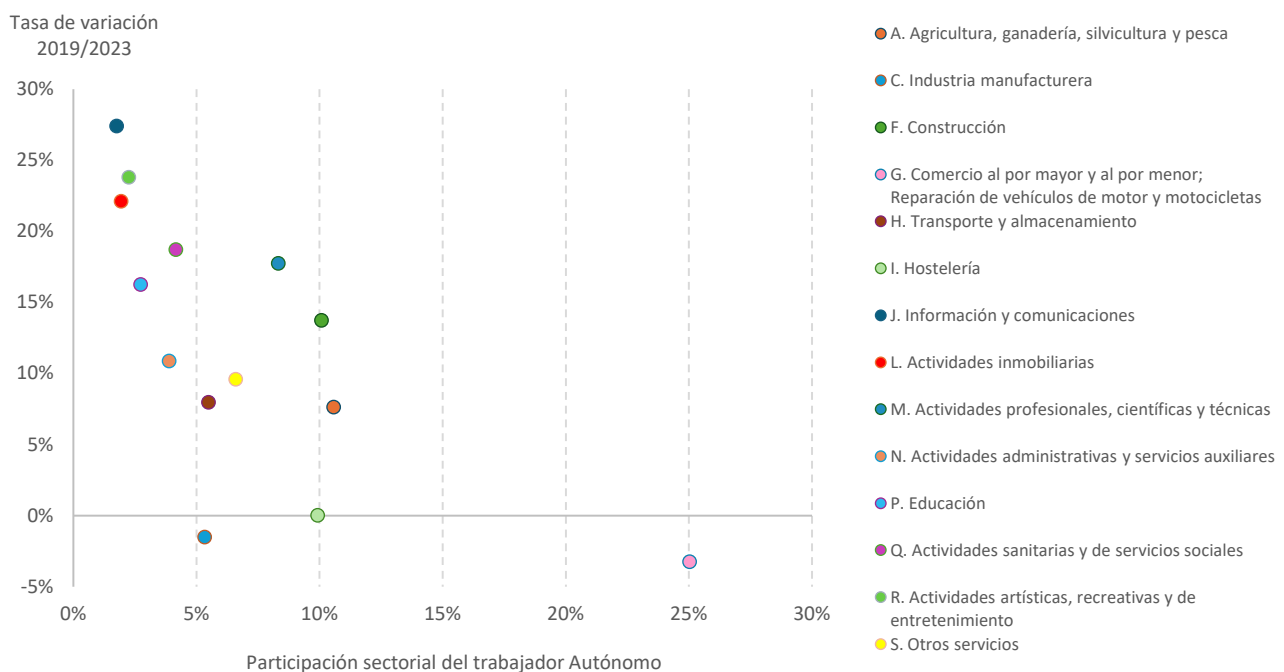
En lo que respecta a las actividades económicas donde la persona trabajadora autónoma cuenta con una **participación más relevante**, destaca el **aumento de cotizantes al RETA en las ramas de actividades profesionales, científicas y técnicas** (participación superior al 8%), con un ritmo de crecimiento en los últimos cinco años del 17,7%. También ha resultado intensa la variación experimentada por las personas trabajadoras autónomas en las **ramas del sector**



**agrario** (7,6%) y la **construcción** (13,7%), actividades que aportan en torno al 10% del total del trabajo autónomo en Andalucía.

Mención especial merece el comportamiento seguido por el colectivo de personas trabajadoras autónomas en las **actividades del comercio**<sup>11</sup>. Esta rama presenta en Andalucía un carácter estratégico, pues concentra al 25% de quienes cotizan al RETA. La evolución desde el año 2019 ha sido desfavorable, reduciéndose la base de personas cotizantes en un 3,2%. Esta variación está motivada fundamentalmente por la **senda de contracción** que se viene experimentando de manera progresiva **desde finales del año 2021 en las personas trabajadoras autónomas** en esta rama.

**Figura 25. Evolución sectorial de las personas trabajadoras inscritas en el RETA**  
(datos para el último día del cuarto trimestre)



Nota: Actividades con al menos una participación del 1% sobre el total

Fuente: TGSS. Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Una mención particular requiere el análisis del trabajo autónomo en el sector del Turismo, actividad estratégica en la economía de la región de Andalucía. En este sentido, según la explotación del registro de personas afiliadas a la Seguridad Social en alta laboral (IECA) realizada por la Oficina del dato de la Empresa Pública Turismo y Deporte de Andalucía, el

<sup>11</sup> Las actuaciones de apoyo específicas para el sector se encuentran recogidas en la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueba el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026.

21,2% de la ocupación laboral en la Industria Turística de Andalucía<sup>12</sup> lo hace por cuenta propia (81.700 personas)<sup>13</sup>.

En términos dinámicos, la variación de las personas trabajadoras en las actividades turísticas ha resultado respecto al año 2022 más intensa en las afiliaciones por cuenta ajena (incremento interanual del 9,3%) en relación con el aumento registrado en las afiliaciones por cuenta propia (1,3%). Respecto al nivel de ocupación pre-covid, ambas categorías superan los registros de 2019, mostrando un proceso de recuperación más evidente en el caso de las afiliaciones por cuenta ajena (11,4% frente al 3,4% en el trabajo por cuenta propia).

En todas las provincias andaluzas, así como en el interior y el litoral, la afiliación por cuenta ajena supera a la afiliación por cuenta propia y ha evolucionado mejor respecto a 2022. La tabla a continuación también muestra que en el interior de Andalucía la proporción de afiliados por cuenta propia es hasta siete puntos porcentuales superior a la del litoral (24,8% frente a 17,7%).

**Tabla 6. Afiliaciones a la Seguridad Social en la Industria Turística de Andalucía según relación laboral por provincias y zonas. Año 2023**

	Personas afiliadas (en miles)		Cuota en %		Variación 2023/2022 (%)		Variación 2023/2019 (%)	
	Por cuenta ajena	Por cuenta propia	Por cuenta ajena	Por cuenta propia	Por cuenta ajena	Por cuenta propia	Por cuenta ajena	Por cuenta propia
Almería	22,0	6,4	77,4%	22,6%	7,9%	2,2%	4,1%	4,2%
Cádiz	47,7	11,4	80,7%	19,3%	8,7%	1,4%	13,9%	4,3%
Córdoba	17,0	6,3	73,0%	27,0%	8,1%	0,3%	7,3%	-0,3%
Granada	30,5	9,6	76,1%	23,9%	9,0%	0,5%	8,6%	1,6%
Huelva	15,6	4,5	77,7%	22,3%	9,3%	0,1%	13,9%	4,0%
Jaén	11,7	5,1	69,9%	30,1%	10,0%	1,5%	11,5%	2,9%
Málaga	97,6	22,2	81,4%	18,6%	10,4%	2,3%	12,9%	5,9%
Sevilla	61,0	16,3	78,9%	21,1%	9,1%	0,4%	12,0%	1,8%
Interior	141,6	46,8	75,2%	24,8%	8,5%	0,8%	9,3%	2,1%
Litoral	161,6	34,8	82,3%	17,7%	10,0%	2,0%	13,4%	5,1%
<b>Andalucía</b>	<b>303,2</b>	<b>81,7</b>	<b>78,8%</b>	<b>21,2%</b>	<b>9,3%</b>	<b>1,3%</b>	<b>11,4%</b>	<b>3,4%</b>

Fuente: Oficina del Dato, Empresa Pública Turismo y Deporte de Andalucía a partir de Afiliados a la Seguridad Social en Alta Laboral que trabajan en Andalucía, IECA

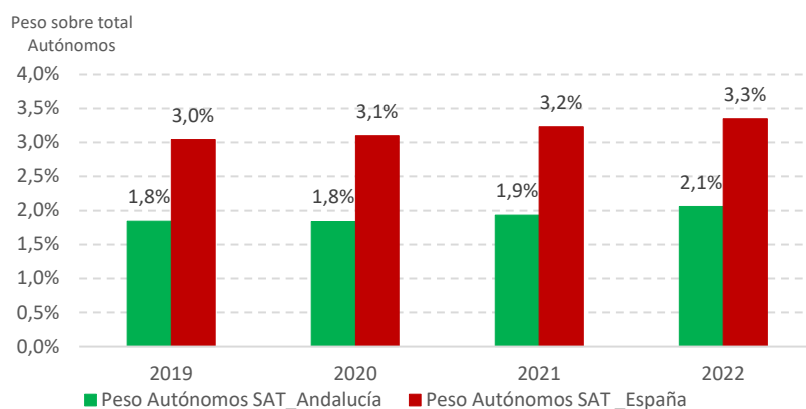
<sup>12</sup> La Industria Turística se conforma por las siguientes agrupaciones de actividades económicas: Hoteles y otros Alojamientos, Restauración, Transporte turístico, Actividades culturales y deportivas y Otras actividades turísticas. El anexo del Plan recoge el detalle de las actividades económicas a nivel de grupos (tres dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-09).

<sup>13</sup> La relación laboral será por cuenta ajena en las afiliaciones a los regímenes General, Carbón, Agrario, Mar Cuenta Ajena y Hogar Fijo. Por su parte, la relación laboral será por cuenta propia en las afiliaciones a los regímenes de Autónomos, Mar Cuenta Propia y Hogar Discontinuo.

Por otra parte, la **participación de las personas trabajadoras autónomas en los sectores tecnológicos sigue resultando reducida**. En Andalucía, según los datos de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) el **2,1% de las personas trabajadoras autónomas lo hacen en sectores considerados de alta tecnología en el año 2022** (último año disponible a fecha de elaboración del presente análisis), una proporción que en el contexto nacional se eleva al 3,3%.

**No obstante, esta participación está aumentando en Andalucía en los últimos años**, dado el dinamismo que se observa en las personas trabajadoras autónomas en sectores intensos en Tecnología, que aumentan un 16,6% entre 2019 y 2022, una variación superior a la registrada a nivel nacional (11,4%).

**Figura 26. Participación de las personas trabajadoras autónomas en sectores de Alta Tecnología (SAT)**



Nota: Persona que han sido autónomas en algún momento del año.  
 Fuente: Explotación de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL). IECA

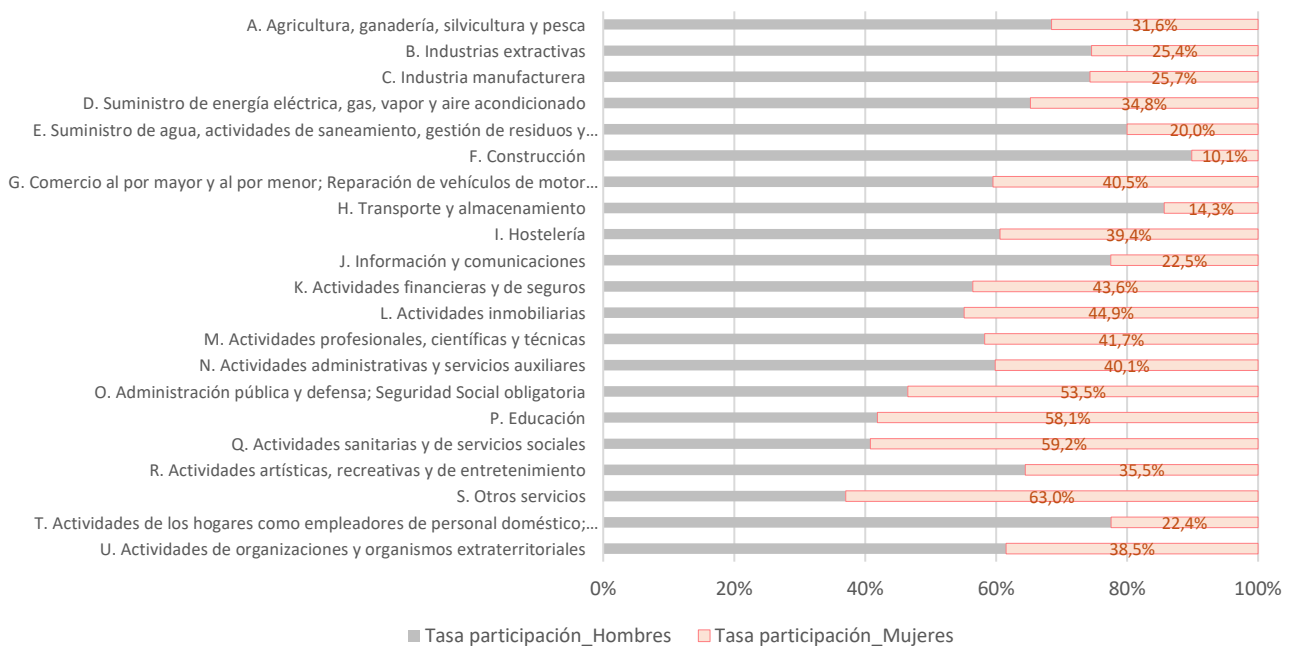
Una de las cuestiones relevantes que pone de manifiesto el análisis por sección económica es la **masculinización del trabajo por cuenta propia en determinadas actividades económicas desarrolladas en la región andaluza, en particular, las relacionadas con el sector industrial**.

En línea con lo expuesto en capítulos anteriores, el **36,7% del trabajo autónomo afiliado al RETA en Andalucía en 2023 es aportado por mujeres**. Esta tasa participación resulta mucho más reducida en actividades como la **industria manufacturera o extractiva, donde la mujer contribuye con una de cada cuatro personas trabajadoras** o incluso por debajo de esta proporción, tal y como ocurre en la **construcción, donde la tasa de participación de la mujer se sitúa en el 10%**.

Dentro del sector servicios, también se observan ramas de actividad con una representatividad femenina muy por debajo de la tasa de participación promedio (36,7%). Esta situación se aprecia por ejemplo en la rama del **transporte y almacenamiento (14,3%) o las actividades de información y comunicación (22,5%)**. Por su parte, en el *sector primario*, la tasa de participación femenina alcanza el 31,6%.

En sentido opuesto, la **tasa de participación femenina se encuentra sobrerrepresentada** en las ramas de **Administración Pública, educación o actividades sanitarias**, concentrando entre el 50-60% del total de las personas trabajadoras por cuenta propia que ejercen su actividad en estas actividades. Más significativa resulta incluso la tasa de participación en *otros servicios*, elevándose por encima del 60%.

**Figura 27. Afiliaciones con actividad según sexo y secciones de actividad.**  
 (Personas trabajadoras por cuenta propia en Andalucía a 31 de diciembre de 2023)



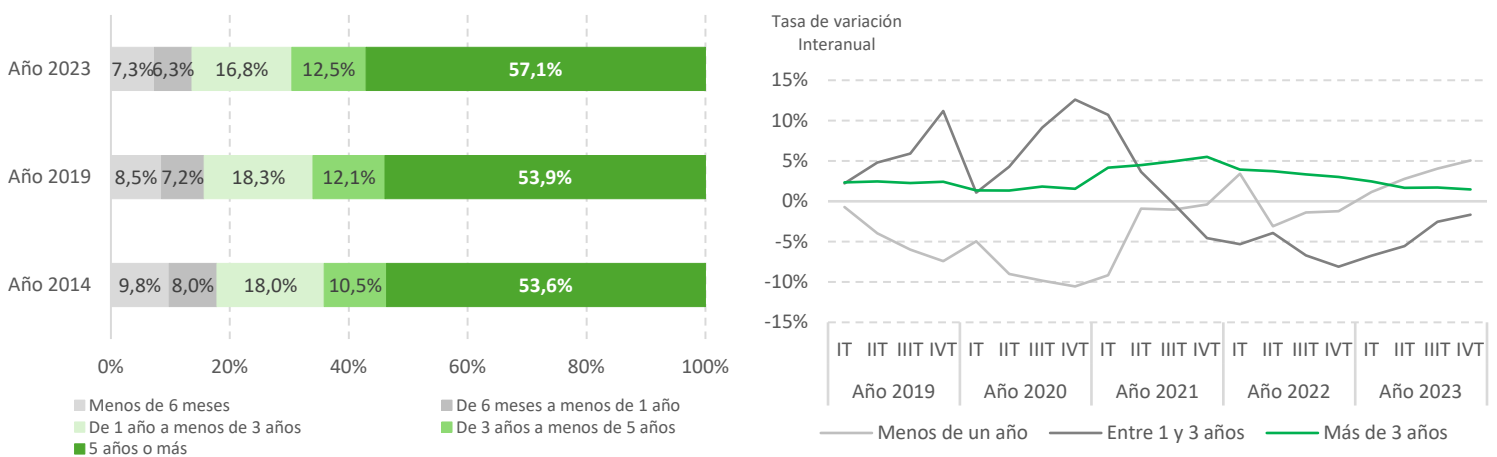
Nota: No se incluyen las personas afiliadas al Sistema Especial Agrario sin jornadas reales  
 Fuente: IECA. TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En otro orden, relacionado con la solidez de la actividad económica desarrollada, cabe resaltar que **la mayor parte de las personas trabajadoras autónomas en Andalucía lidera un proyecto empresarial consolidado**. En esta situación se encuentra el **57,1%** las personas andaluzas afiliadas al RETA que cuentan con una antigüedad en la actividad igual o superior a los 5 años. Además, el 12,5% presenta iniciativas empresariales con una longevidad entre 3 y 5 años. De esta forma, **se puede considerar que 7 de cada 10 personas trabajadoras por cuenta propia en Andalucía desarrollan un proyecto en una fase madura** con más de 3 años de experiencia, una proporción que aumenta en 3,4 p.p. respecto a 2019 y en 5,5 p.p. sobre 2014.

Son precisamente los primeros años de actividad donde la supervivencia empresarial presenta mayor incertidumbre, y donde el apoyo de los poderes públicos puede resultar clave en la continuidad de estos proyectos. **En Andalucía, el 13,7% de las personas trabajadoras autónomas no han superado el primer año de actividad**, de los cuales aproximadamente la mitad se encuentra en sus primeros 6 meses de funcionamiento.

En términos dinámicos, desde el año 2019 se observa un **escenario desfavorable para las personas trabajadoras autónomas con menor antigüedad en la relación laboral**, lo que propicia efectos adversos sobre la natalidad empresarial en nuevas altas de personas trabajadoras autónomas. En concreto, la base de personas trabajadoras autónomas con menos de 6 meses de antigüedad se ha reducido de forma generalizada entre 2019 y 2022, rompiendo esta tendencia en el año 2023, con un crecimiento positivo promedio del 3,3%. Por su parte, las personas trabajadoras autónomas con antigüedad entre 1 y 3 años se reducen de manera progresiva desde la segunda mitad del año 2021, tal y como se desprende en la figura a continuación.

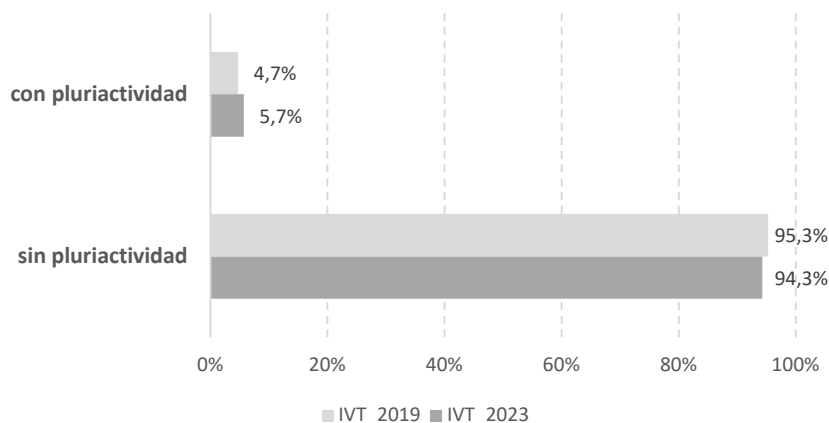
**Figura 28. Evolución de las afiliaciones en el RETA según tiempo en la relación laboral**  
(datos para el último día del trimestre)



Fuente: IECA. TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Por último, junto a la experiencia en el desarrollo de la actividad profesional (superior en la mayoría de los casos a 5 años), **el perfil mayoritario de las personas trabajadoras autónomas en Andalucía se caracteriza por desempeñar una sola actividad, no tener personas trabajadoras asalariadas a su cargo, y cotizar por una base que oscila entre la base mínima y 1,5 de la base mínima.**

**Figura 29. Pluriactividad en las personas trabajadoras autónomas \* en alta en la Seguridad Social**  
(Personas Físicas)



\* No están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, tampoco son colaboradores familiares ni están registrados como parte de algún colectivo especial de personas trabajadoras  
 Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social

En este sentido, considerando las personas físicas sólo un 5,7% presenta pluriactividad en 2023, resultando pues la dedicación completa el modelo predominante (94,3%). En relación al año 2019, el protagonismo de la pluriactividad ha aumentado en 1 p.p..

En cuanto a la estructura de trabajo, **8 de cada 10 personas trabajadoras autónomas andaluzas desarrolla su actividad de manera individual**, es decir, no tiene personas trabajadoras asalariadas (81,2% del total del trabajo autónomo), **mientras que un 9% cuenta con una persona trabajadora asalariada a su cargo**.

La dimensión empresarial en base al número de personas trabajadoras se reduce al 3,9% para las personas autónomas que desarrollan su actividad con 2 personas asalariadas y al 2,1% para el caso de 3 personas asalariadas. Con una dimensión superior se encuentra el 3,8% del total de personas trabajadoras autónomas en Andalucía en el año 2023.

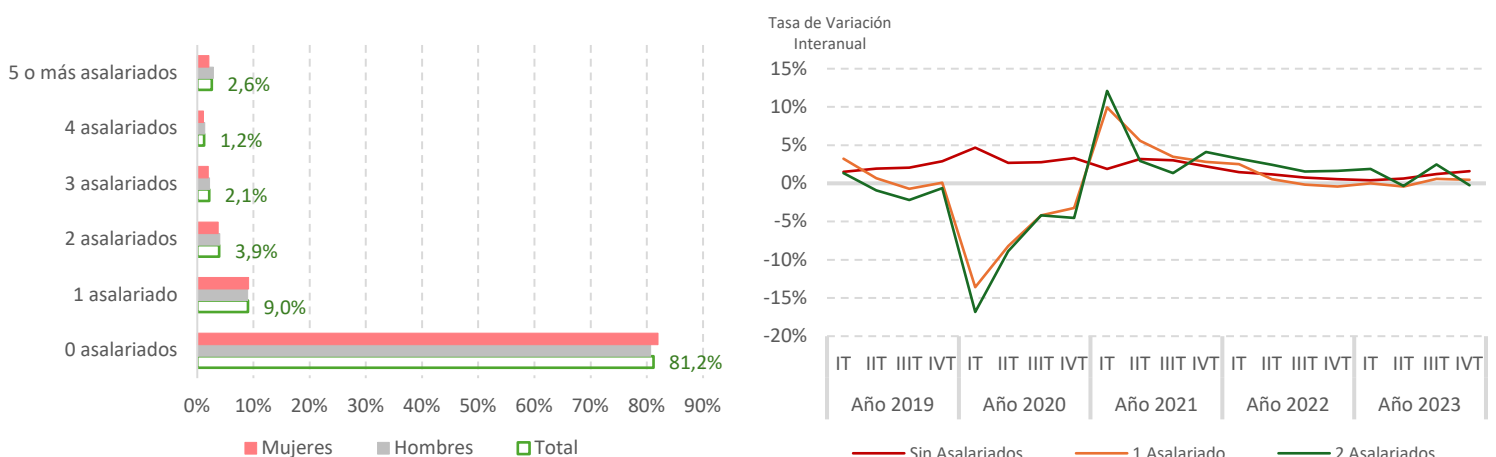
Profundizando en el comportamiento dinámico de las tipologías más representativas, **desde 2019 la persona trabajadora autónoma sin personas trabajadoras asalariadas a su cargo viene aumentando de manera constante**, con un ritmo promedio en 2022 y 2023 en torno al 1%. En cambio, la evolución de las autónomas y autónomos con personas trabajadoras a su cargo (1 ó 2 asalariados) ha sido diferente, tal y como se señala a continuación.

Así, los efectos de la crisis sanitaria impactaron de forma directa en estos colectivos, experimentando una significativa reducción durante el año 2020, disminución que fue a lo largo del año 2021 recuperada (al cierre de 2021 los niveles de personas trabajadoras autónomas con 1 o 2 empleos asalariados a su cargo prácticamente alcanzaban los niveles de 2019). Desde el año 2022 la tendencia seguida resulta algo inestable alternando periodos interanuales de crecimiento y decrecimiento, generándose una situación de mayor incertidumbre en el caso de las personas autónomas con una persona trabajadora asalariada a su cargo.

Por género, la panorámica de los últimos cinco años muestra como **la base de trabajadoras y trabajadores autónomas en Andalucía con una persona trabajadora asalariada a su cargo se ha reducido tanto en la figura del empresario masculino como femenino, en un 1,5 y 1,9%**,

**respectivamente** (comparativa datos promedios 2019 respecto a 2023). Para el caso de las personas autónomas con 2 trabajadores asalariados, mientras que en los hombres se ha reducido esta situación en un 1,8%, en el caso de las mujeres, se ha experimentado un ligero aumento del 0,2%.

**Figura 30. Estructura y evolución de Afiliaciones en el régimen de autónomos según número de asalariados**  
 (datos para el último día del trimestre)



Fuente: IECA. TGSS. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Finalmente, hay que resaltar que el **sistema de cotización para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas ha sido modificado** sustancialmente con la entrada en vigor el pasado el 1 de enero de 2023 del *Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio de 2022*<sup>14</sup>.

Con carácter previo al nuevo marco normativo, el sistema de cotización que se venía aplicando al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos permitía a la persona trabajadora elegir su base de cotización con independencia de los rendimientos que pudiera obtener de la actividad realizada por cuenta propia. Esta situación se traducía, por ejemplo en el caso de Andalucía, en que aproximadamente el 87% de las personas trabajadoras (personas físicas) encuadradas en dicho régimen optara por la base

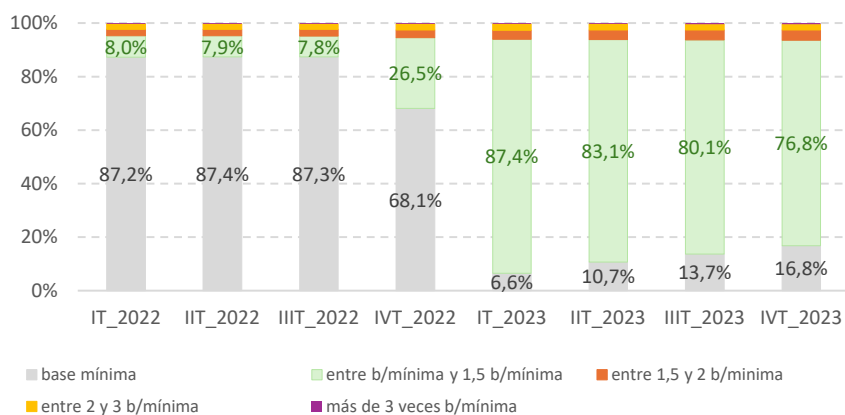
<sup>14</sup> Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

mínima de cotización, al margen de los rendimientos reales que pudieran obtener derivado de su actividad.

El nuevo Real Decreto-ley 13/2022 establece que **todas las personas que trabajen por cuenta propia deben cotizar a la Seguridad Social en función de sus rendimientos netos anuales** obtenidos en el ejercicio de todas sus actividades económicas, empresariales o profesionales. De esta forma, la figura a continuación ilustra el cambio que ha supuesto en Andalucía este nuevo formato del sistema de cotización, con un claro trasvase en la base de cotización hacia el **intervalo situado entre la base mínima y 1,5 la base mínima, rango en el que cotizan al cierre de 2023 el 76,8% de las personas autónomas andaluzas (personas físicas)** frente al 16,8% que lo hace en la base mínima.

**Figura 31. Estructura de la base de cotización en las personas trabajadoras autónomas de Andalucía \***

(Personas Físicas)



\* No están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, tampoco son colaboradores familiares ni están registrados como parte de algún colectivo especial de personas trabajadoras.  
 Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social



## 2.5. Accidentes de trabajo en el ámbito del trabajo autónomo

El artículo 171 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone en su primer apartado que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales. Asimismo, el artículo 173 del Estatuto establece que la Comunidad Autónoma tendrá políticas de prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud laboral, como una parte de su política propia en materia de relaciones laborales.

Es destacable no obstante la delimitación en esta materia que hay que realizar respecto de las personas trabajadoras autónomas, y así el artículo 8 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, establece que *“las Administraciones Públicas competentes asumirán un papel activo en relación con la prevención de riesgos laborales de los trabajadores autónomos, por medio de actividades de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los trabajadores autónomos de la normativa de prevención de riesgos laborales”*. Como continuación, la disposición adicional duodécima del mismo cuerpo normativo indica que *“con la finalidad de reducir la siniestralidad y evitar la aparición de enfermedades profesionales en los respectivos sectores, las asociaciones representativas de los trabajadores autónomos intersectoriales y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas podrán realizar programas permanentes de información y formación correspondientes a dicho colectivo, promovidos por las Administraciones Públicas competentes en materia de prevención de riesgos laborales y de reparación de las consecuencias de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales”*.

De esta forma, se puede concluir que la actividad de las Administraciones Públicas en relación con la prevención de riesgos laborales de las personas trabajadoras autónomas se limita normativamente a actuaciones de promoción, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa, en este último supuesto cuando se trata de personas trabajadoras autónomas con empleo asalariado a su cargo, adquiriendo la condición de empresariado o cuando estén sometidos al cumplimiento de obligaciones de coordinación de actividades en los centros de trabajo.

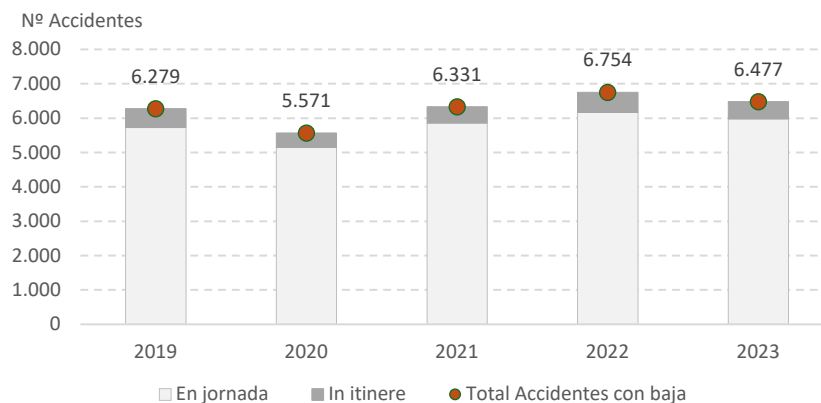
Bajo este contexto, **la Junta de Andalucía ha aprobado sucesivamente a lo largo de las últimas dos décadas diversos marcos estratégicos, de entre la que cabe destacar la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028<sup>15</sup>** con el objetivo inmediato de promover una mejora eficaz y duradera de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, **promoviendo acciones**, sobre la base de la concertación social y el consenso con los principales agentes económicos y sociales de Andalucía, **tendientes a reducir las cifras de siniestralidad laboral**.

---

<sup>15</sup> La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 se aprobó mediante Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, y constituye la principal herramienta de planificación de la Junta de Andalucía en el desarrollo de sus políticas de prevención de riesgos laborales. La estrategia solo contempla acciones relacionadas con el trabajo autónomo en materia de fomento de la cultura preventiva, asesoramiento, asistencia técnica e información.

En lo que respecta al colectivo de personas autónomas, los accidentes de trabajo en Andalucía **han aumentado entre 2019 y 2023<sup>16</sup> en un 3,1%**, registrándose en este último año un total de 6.477 accidentes laborales que han causado baja. En este último ejercicio se ha conseguido disminuir en un 4,1% el repunte observado en 2022.

**Figura 32. Evolución en Andalucía de los accidentes de trabajo con baja en personas trabajadoras por cuenta propia**



Fuente: Estadística de Accidentes de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía Social

En 2023, del total de accidentes laborales sufridos en Andalucía por las personas trabajadoras autónomas, 15 resultaron mortales y 150 fueron considerados graves. De manera complementaria, hay que señalar que el 97,2% de los accidentes que causaron baja fueron considerados de gravedad leve. A nivel nacional esta radiografía resulta similar a la señalada para Andalucía, tal y como se desprende en la tabla a continuación.

**Tabla 5. Accidentes de trabajo con baja en personas trabajadoras por cuenta propia**

	Nº de Accidentes de trabajo con baja		Peso Accidentes por tipología	
	Andalucía	España	Andalucía	España
En jornada	5.979	33.740	92,3%	93,7%
Leves	5.814	32.917	89,8%	91,4%
Graves	150	746	2,3%	2,1%
Mortales	15	77	0,2%	0,2%
In itinere	498	2.283	7,7%	6,3%
Leves	479	2.203	7,4%	6,1%
Graves	19	79	0,3%	0,2%
Mortales	0	1	0,0%	0,0%
<b>Total Accidentes con baja</b>	<b>6.477</b>	<b>36.023</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Estadística de Accidentes de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía Social

<sup>16</sup> Esta información de accidentes de trabajo procede de la explotación mensual que efectúa la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral de los partes de accidentes de trabajo notificados a través del Sistema Delt@, una vez han sido recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales.

Por otra parte, el 92,3% de los accidentes en Andalucía ocurrieron en el desarrollo de la propia jornada laboral, frente al 7,7% producidos *in itinere*.

Atendiendo a la actividad económica en la que se registra el siniestro<sup>17</sup>, aproximadamente **la mitad de los accidentes que causan baja se producen en el sector servicios (55,6%)**, mientras **que 1 de cada 4 accidentes se produce en la rama de la construcción (23,8%)**. Le siguen las actividades del sector agrario y el sector industrial (especialmente en las ramas manufacturera) donde se registran el 11 y 9,7% de los accidentes de trabajo, respectivamente.

Dentro del sector servicios, las **actividades vinculadas al comercio, la hostelería, unido al transporte y almacenamiento, generan 4 de cada 10 accidentes de trabajo** que se registran en Andalucía en el año 2023, con un peso relevante en la rama comercial (17,5%).

Finalmente, una comparativa sobre el **impacto de la siniestralidad laboral en Andalucía según la tipología de trabajador/a pone de manifiesto una incidencia en las personas asalariadas tres veces superior a la de las personas trabajadoras autónomas**. En este sentido, el índice de incidencia<sup>18</sup> (número de accidentes con baja por cada cien mil personas trabajadoras) en el colectivo del trabajo autónomo se sitúa en el año 2023 en 1.051,8 frente a 3.355,1 de las personas asalariadas.

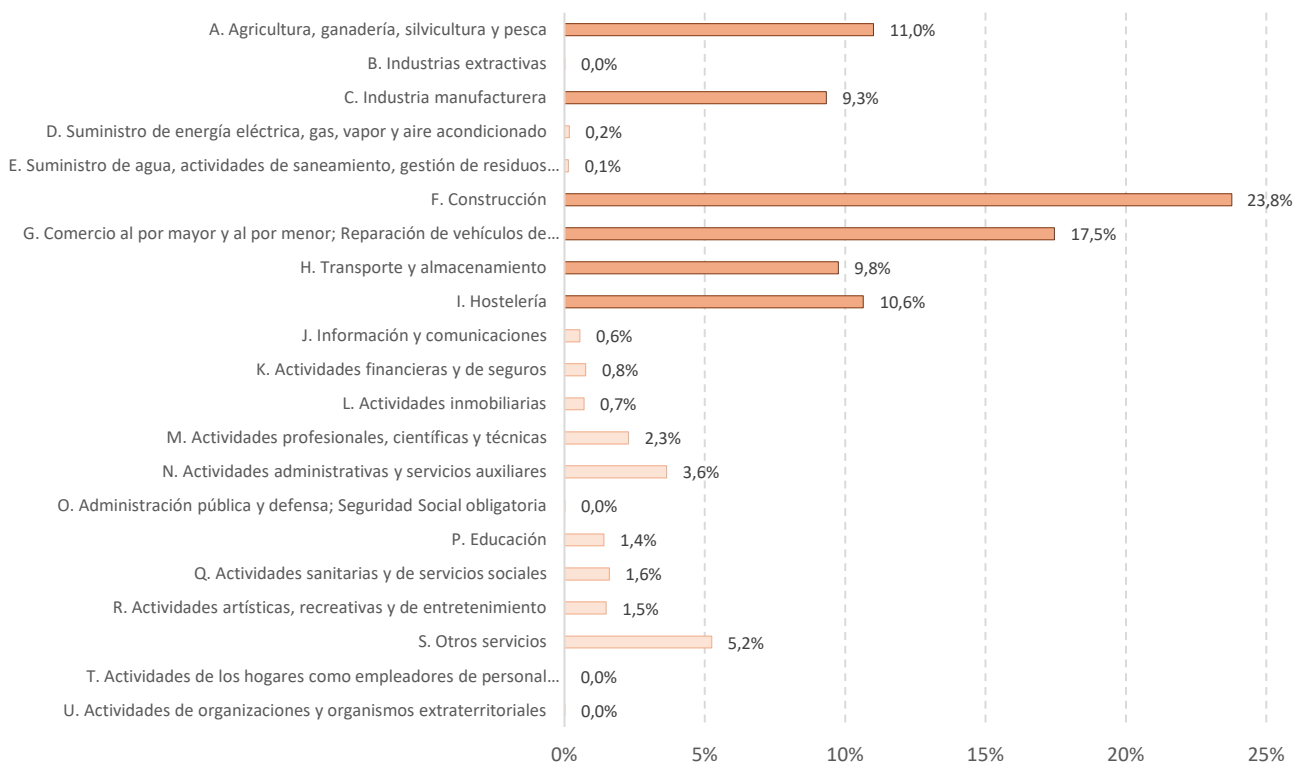
En relación al contexto de referencia, el **índice de incidencia de Andalucía para las personas trabajadoras autónomas se encuentra en este último ejercicio por encima del promedio nacional (986,8)**.

---

<sup>17</sup> Datos provisionales extraídos del banco de datos estadísticos de Andalucía (BADEA) gestionado por el IECA y por la unidad de estadística de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

<sup>18</sup> El índice de incidencia es un indicador evolutivo que pone en relación el número de accidentes ocurridos con el promedio de personas trabajadoras afiliadas en alta laboral con las contingencias profesionales cubiertas en el año de referencia. Se expresa en tantos por cien mil.

**Figura 33. Distribución de los accidentes de trabajo con baja según actividad económica en personas trabajadoras autónomas**  
 Andalucía (año 2023)



Fuente: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Otras fuentes: Ministerio de Trabajo y Economía Social

## 2.6. La situación del asociacionismo del trabajo autónomo

El **asociacionismo** es una figura clave en la representación de las personas trabajadoras autónomas y en la articulación de acciones que contribuyan a diseñar eficaces políticas activas de fomento hacia un **colectivo caracterizado por su amplia diversidad de perfiles y actividades**. Disponer de un movimiento asociativo sólido genera además un alto valor añadido no sólo en la interlocución con las administraciones públicas a todos los niveles, sino también en la prestación de servicios especializados hacia las autónomas y autónomos, como puede ser mediante el asesoramiento y la formación, redundando todo ello en una mayor profesionalización del sector y un impulso al emprendimiento y la creación de empleo.

Este planteamiento queda recogido en el **artículo 20.2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo**, estableciéndose que *las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos tendrán por finalidad la **defensa de los intereses profesionales de los trabajadores autónomos y funciones complementarias**, pudiendo desarrollar cuantas actividades lícitas vayan encaminadas a tal finalidad. En ningún caso podrán tener ánimo de lucro. Las mismas gozarán de autonomía frente a las Administraciones Públicas, así como frente a cualesquiera otros sujetos públicos o privados.*

En este contexto, el apartado cuarto del citado artículo establece que *las asociaciones, confederaciones, uniones y federaciones de trabajadores autónomos de carácter intersectorial que hayan acreditado ser representativas y con mayor implantación, **tanto en el ámbito estatal como en el autonómico**, en los términos establecidos en el artículo 21 de la presente Ley, serán **declaradas de utilidad pública** conforme a lo previsto en los artículos 32 a 36 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.*

En lo que se refiere al marco normativo andaluz, **la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo**, recoge en su artículo 12 la **consideración de asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía**, entendiéndose por tales *aquellas que, cumpliendo los requisitos generales previstos en la normativa estatal para constituirse válidamente como asociaciones de autónomos, desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía<sup>19</sup>, tengan establecido en ella su domicilio social y procedan a inscribirse en el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía*, constituido al efecto en el seno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

El Asociacionismo en Andalucía se encuentra representado por **265 entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía<sup>20</sup>**, según la localidad de inscripción y actividad económica de representación.

---

<sup>19</sup> Se entenderá que una asociación profesional del trabajo autónomo desarrolla principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando más del cincuenta por ciento de las personas asociadas estén domiciliadas en la misma.

<sup>20</sup> Consulta realizada en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a fecha 03/05/2024.

La **representatividad del asociacionismo en el marco del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo es ejercida en exclusividad por la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA-A)**, al ser la única entidad que cumple, según la Resolución de 16 de marzo de 2023<sup>21</sup>, los requisitos para el **reconocimiento de representatividad** de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía, esto es:

- Desarrollar principalmente su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía.
- Demostrar que gozan de una implantación suficiente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la Ley 20/2007, de 11 de julio.

Finalmente, hay que señalar que las asociaciones profesionales del trabajo autónomo declaradas representativas de Andalucía, en este caso, la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA-A) gozan de una posición jurídica singular que les otorga capacidad jurídica para actuar en representación de las personas trabajadoras autónomas en todos los ámbitos que corresponda, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 20/2007, de 11 de julio, y en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, y de manera específica a efectos de:

- a. Ostentar representación institucional ante las administraciones públicas u otras entidades u organismos de carácter autonómico o local que la tengan prevista.
- b. Ser consultadas cuando las administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía diseñen las políticas públicas que incidan sobre el trabajo autónomo.
- c. Colaborar en la gestión de programas públicos dirigidos a las personas trabajadoras autónomas en los términos previstos legalmente.
- d. Cualquier otra función que se establezca legal o reglamentariamente.

---

<sup>21</sup> Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 14 de marzo de 2023, de la Comisión de valoración de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía, por el que se declara cuáles son las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía y aquellas de carácter intersectorial que deben formar parte del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo.

## 2.7. Características del emprendimiento y opinión del sector

El presente capítulo tiene como finalidad ahondar en las características que definen los proyectos empresariales que desarrollan las personas trabajadoras autónomas en Andalucía y que en cierta medida podrían incidir en el grado de supervivencia empresarial de estas iniciativas.

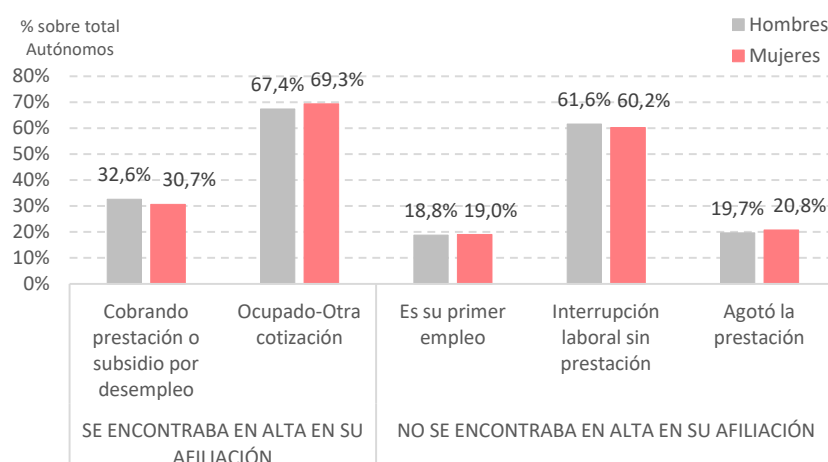
En este sentido, la explotación del IECA realizada sobre la Muestra Continua de Vidas Laborales (en adelante MCVL) establece, con datos para el año 2022, que el **55% de las personas autónomas<sup>22</sup> en la región andaluza con carácter previo a su decisión de emprendimiento no se encontraba en situación de alta en su afiliación a la Seguridad Social**, una proporción que en el caso de las mujeres se eleva al 60%.

Para este grupo de trabajadoras y trabajadores autónomos sin alta previa, **la decisión de apostar por el empleo por cuenta propia como primera opción en su incorporación al mercado laboral sólo afecta a 2 de cada 10 personas**, siendo la motivación fundamental para emprender el cambio de situación tras una interrupción laboral sin prestación y en menor medida, la propia finalización de las prestaciones recibidas.

En otro orden, el **45% de las personas trabajadoras autónomas en Andalucía eran cotizantes a la Seguridad Social con anterioridad a su decisión de iniciar su actividad por cuenta propia**. De estas, aproximadamente 7 de cada 10 cotizaban previamente en otros regímenes, mientras que el resto se encontraba percibiendo una prestación o subsidio por desempleo.

La interpretación de estos datos permite obtener una aproximación amplia de la orientación vocacional **del trabajo autónomo**, entendiendo esta elección como una iniciativa de mejora a la situación laboral (afiliación previa en otros regímenes de la Seguridad Social) o incluso como primera experiencia en el ámbito laboral. En esta situación se encontraría el **41% del colectivo, tanto en Andalucía como en España**.

**Figura 34. Análisis de la persona trabajadora autónoma según situación previa al inicio del último emprendimiento**



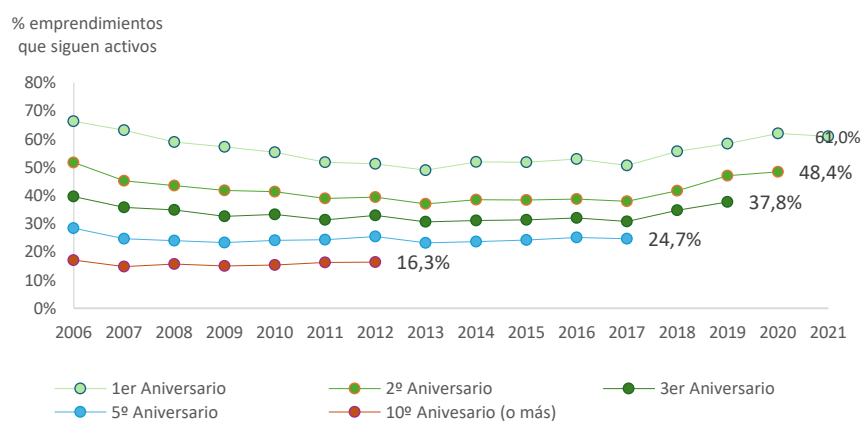
Fuente: Explotación de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL). IECA

<sup>22</sup> Personas que han sido autónomas en algún momento del año (RETA o R.E. Mar Cuenta Propia).

Los datos de la MCVL ponen de manifiesto que **6 de cada 10 emprendimientos en Andalucía logran completar un año ininterrumpido en funcionamiento**. Así, en el año 2022 el 61% de los emprendimientos realizados por las personas trabajadoras autónomas que se habían iniciado el año anterior lograron completar doce meses ininterrumpidos de actividad. **Esta tasa de supervivencia se reduce al 48 y 38% para los proyectos empresariales que se mantienen activos tras su segundo y tercer año de actividad**, respectivamente. En cuanto a la supervivencia a más largo plazo, **menos de una cuarta parte de los emprendimientos consigue cumplir su quinto aniversario**.

**Figura 35. Tasa de Supervivencia del Trabajo Autónomo en Andalucía**

Actividad en 2022



Fuente: Explotación de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL). IECA

Centrando el análisis en aquellos **proyectos empresariales que no consiguen mantenerse activos** en el año 2022, **aproximadamente el 40% no logró superar su primer año de actividad antes de cursar baja** (a nivel nacional esta tasa era del 35%), mientras que el 39% las iniciativas empresariales fallidas en Andalucía contaban con una experiencia por parte de la persona autónoma de entre 1 a 5 años. Por su parte, el 20% del emprendimiento que causó baja disponía de una trayectoria que superaba los 5 años.

Son diversas las causas que pueden influir en esta decisión de cese de la actividad, tanto desde el punto de vista de la propia gestión empresarial, como desde el punto de vista personal, entre otros factores, motivado por **las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral**, situación que condiciona el mantenimiento de la actividad económica o profesional, fundamentalmente en el caso de las personas trabajadoras con cargas familiares a su cargo. En este sentido, a pesar de los esfuerzos realizados durante los últimos años en materia de conciliación, esta problemática sigue afectando con más intensidad a las mujeres.

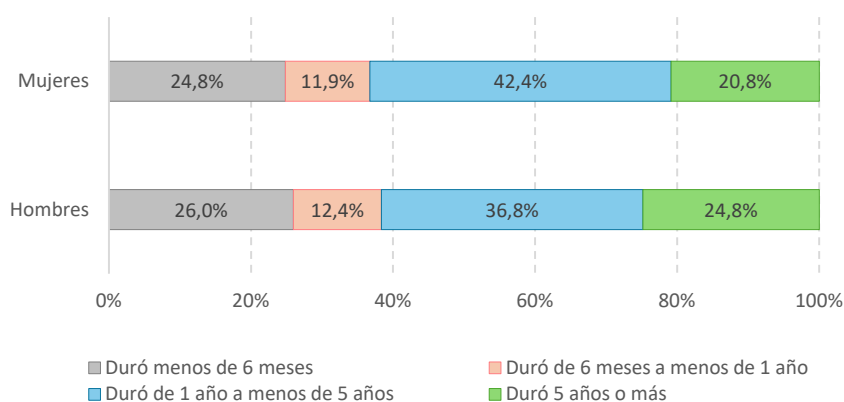
Retomando de nuevo los datos de la MCVL, **del total de iniciativas emprendidas por las personas trabajadoras autónomas que causaron baja en el año 2022, el 41,2% eran desarrolladas por mujeres**, una participación femenina que se eleva al 44,6% en el caso de proyectos que disponían con 1 a 5 años de experiencia.



Además, para estos proyectos empresariales fallidos que presentaban cierto grado de madurez, la situación resulta más desfavorable en el segmento de personas trabajadoras autónomas con edades comprendidas entre los **30 a 39 años**, y en concreto, en el **caso de las mujeres**.

De manera particular, **1 de cada 2 mujeres trabajadoras autónomas en el intervalo de edad de 30 a 39 años que causó baja en 2022 (51,3% concretamente) dirigía un proyecto empresarial con una longevidad de hasta 5 años**. Esta tasa de participación desciende al 45,7% en el caso de los hombres.

**Figura 36. Duración de la actividad para personas trabajadoras autónomas residentes en Andalucía que causaron baja a lo largo del año 2022**



Fuente: Explotación de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL). IECA

Una visión complementaria sobre los principales elementos que condicionan el desarrollo de la actividad y determinan el estado de situación del trabajo autónomo tanto en España como en Andalucía, se obtiene a través de los resultados extraídos del Barómetro de Situación de los Autónomos, una encuesta de opinión al sector que desde la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos-ATA se publica con carácter trimestral.

Tomando como referencia la información del Barómetro de abril de 2024<sup>23</sup>, datos que en el caso de Andalucía han sido facilitados directamente por ATA para su explotación a medida, surgen los siguientes aspectos de interés:

<sup>23</sup> La Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos-ATA ha realizado esta encuesta a personas autónomas entre el 22 de marzo y el 4 de abril de 2024 sobre la previsión que tienen respecto a sus negocios de cara a los siguientes meses de 2024 y el impacto de la situación coyuntural en su actividad. Se han recibido 1.159 respuestas dándose por válidas 1.003, una vez comprobado que se cumplen los extractos representativos por Comunidad Autónoma y sector. La validación de estos cuestionarios se ha realizado atendiendo a una población finita de 3.359.076 (según afiliación al RETA a 28 de febrero de 2024), considerando un nivel de confianza de 95%, un margen de error del 3,09%, y la heterogeneidad del colectivo (pq 0,50). El 25,5% de las respuestas procede de Andalucía.

## Autopercepción del trabajo autónomo

### Cuestiones que generan mayor satisfacción como persona emprendedora

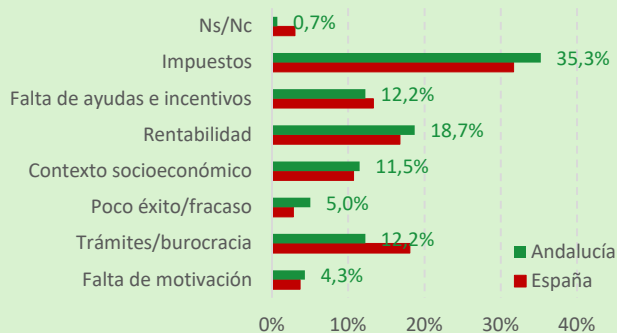
- **6 de cada 10 personas trabajadoras autónomas** en Andalucía considera la **satisfacción personal y la autonomía que proporciona la actividad** los principales factores en su decisión de actuar como persona emprendedora.
- El **13% de las personas encuestadas desarrolla su actividad como respuesta a una decisión estrictamente vocacional** (En España vocación responde al 17,7%)
- En general, **seis de cada diez personas autónomas (60,4%) afirma estar satisfecha con haber emprendido**, de los que el 21,5% se muestra incluso muy satisfecha.

Pregunta. ¿Cuál de las siguientes cuestiones le ha supuesto una mayor satisfacción como persona emprendedora?



## Dificultades estructurales y coyunturales en el desarrollo de la actividad

Pregunta. ¿Cuál de los siguientes, le parece el mayor inconveniente de ser autónomo/a?



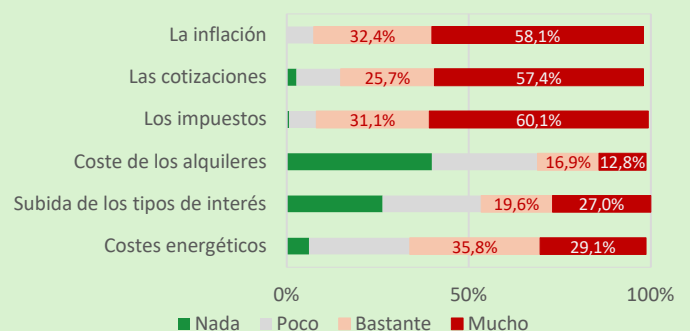
### Principales inconvenientes de ser autónomo/a

- Entre los aspectos que más dificultan el desarrollo de la actividad, se señala la **carga impositiva (35,3%)** así como la **baja rentabilidad** que proporciona el proyecto empresarial (18,7%).
- **Uno de cada 4 personas trabajadoras autónomas considera las cargas burocráticas y la falta de ayudas e incentivos** entre los principales inconvenientes que influyen en la decisión de desempeñar la actividad por cuenta propia.

### Problemas coyunturales que afectan al desarrollo de la actividad

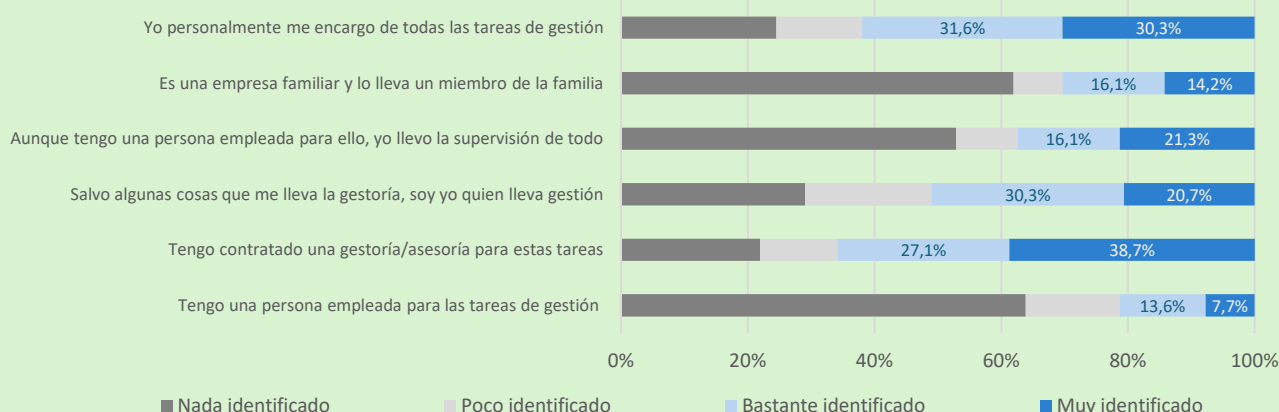
- La **inflación, junto con las cotizaciones y los impuestos**, son los principales factores económicos a los que se enfrenta el colectivo, los cuales ponen en riesgo la continuidad de muchos negocios.
- La subida de los precios afecta a nueve de cada diez personas autónomas (90,5%); hacer frente a los impuestos dificulta el negocio al 91,2%, mientras que el abono de las cotizaciones afecta al 83,1%.

Pregunta. De las siguientes situaciones que se están afrontando actualmente ¿cómo se ve de afectado?



### Gestión del negocio y formación

Pregunta. Respecto a la gestión del negocio, como de identificado se ve con las siguientes afirmaciones:



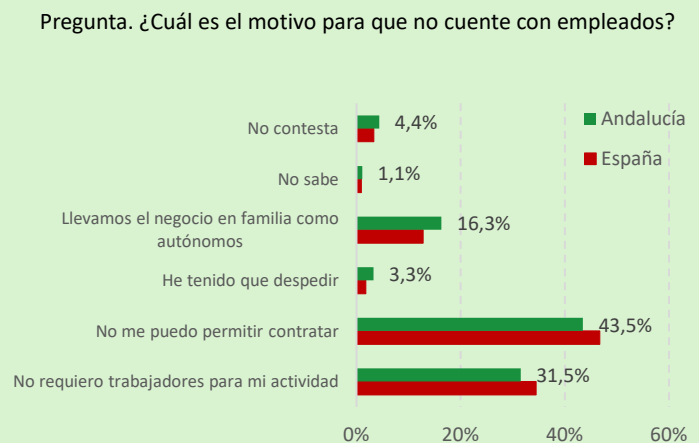
- Sólo el 7,7% de los autónomos y autónomas de la muestra consultada afirma no tener contratado ningún tipo de servicio externo y ocuparse personalmente de todas las gestiones. En este sentido, **ocho de cada diez personas trabajadoras autónomas (81,9%), afirman tener contratados los servicios de una gestoría o asesoría para que le lleve los temas más burocráticos o contables.**
- Profundizando en la gestión de su negocio, por norma general las personas autónomas **mayoritariamente no tienen contratada en plantilla a personal para que les lleve las tareas de gestión** (el 78,7% se ve poco o nada reflejado con esta afirmación).
- **En relación a la nueva reforma del RETA**, solo el 19,2% señala haber comunicado su previsión de ingresos a la Seguridad Social y así adecuar su cuota a sus ingresos reales. De nuevo se pone de manifiesto el patrón de externalización de las actividades de gestión administrativa, pues aproximadamente **4 de cada 10 personas trabajadoras autónomas afirman desconocer el tema (37,8%).**
- **El 59% de las personas encuestadas por ATA afirma haber realizado alguna acción formativa en los últimos tres años** para mejorar la competitividad del negocio. De esta participación en la **formación** en los últimos tres años, la mitad lo ha hecho en **temas propios de su actividad o sector (29%)**, el 13,8% lo ha hecho en **digitalización** y el 5,8% en **temas de gestión empresarial.**
- En otro orden, y en relación a los planes de empresa, el **60,7% de los/las trabajadores/as por cuenta propia no cuenta con un plan de negocio actualizado**, mientras que el 13,6% desconoce si dispone de esta herramienta.

Pregunta. En los 3 últimos años ¿ha realizado alguna acción formativa para mejorar la competitividad del negocio?



### Evolución del negocio y contratación

- Las perspectivas para los próximos meses del año 2024 (encuesta realizada en abril-2024) señalan que **una de cada cuatro personas trabajadoras autónomas (28,4%) se muestra optimista y cree que su negocio mejorará**. El 38,3% espera que su actividad no sufra importantes variaciones.
- El 65,7% del grupo de personas autónomas encuestada para Andalucía considera que no está buscando personas trabajadoras en este momento.
- De las personas encuestadas que afirman **no tener personas trabajadoras a su cargo**, prácticamente una de cada dos, **(43,5%) afirma no contar con ellos por no poder permitírselos** y el 31,5% señala que su actividad no requiere tener empleo contratado.



---

### 3. Un Plan diseñado desde el diálogo y la participación

---

#### 3.1. Descripción del proceso participativo

El **Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo en Andalucía 2024-2027** (en adelante PEATA) se ha concebido como una *hoja de ruta que define para los próximos años las áreas de intervención y apoyo público de la Administración de la Junta de Andalucía hacia este colectivo, bajo una perspectiva integradora* que aglutina la valoración ofrecida por los agentes, organizaciones y sectores involucrados en el proceso de fomento del trabajo autónomo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, un *input* de información fundamental para la elaboración y orientación del Plan procede del **proceso participativo llevado a cabo a lo largo de la fase de diseño**, resultando el CATA<sup>24</sup> el órgano principal para la interlocución con el sector y el asesoramiento e intercambio de reflexiones en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo.

El **modelo de gobernanza** sobre el que se sustenta el diseño del Plan ha contado **con dos fases de trabajo**, desarrolladas durante los meses de abril a julio de 2024, que ha permitido **profundizar en el diagnóstico del trabajo autónomo**, integrando la visión particular y el conocimiento de los principales agentes económicos y sociales que representan directa e indirectamente a este colectivo en la región. Es necesario resaltar que este proceso basado en el diálogo y la participación es considerado imprescindible para alcanzar una propuesta estratégica acertada y elaborar un plan de acción consensuado con el objetivo de impulsar la actividad de las personas trabajadoras autónomas en Andalucía.

#### Fase 1. Consulta para la definición preliminar del potencial ámbito de intervención

La **primera fase de trabajo del proceso participativo** se ha traducido en una **consulta inicial a los miembros del CATA**. Asimismo, teniendo en cuenta que la actividad comercial es considerada una rama estratégica en el ámbito del trabajo autónomo en Andalucía, se ha considerado de interés ampliar el proceso de consulta al Consejo Andaluz de Comercio (en adelante CAC).

Desde el punto de vista operativo, el sistema de trabajo empleado en esta fase de consulta ha requerido la elaboración por parte de quienes han participado de una **ficha de contribución** identificando las potenciales actuaciones que el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 podría incluir en su marco de actuación, solicitando para ello información expresa sobre los siguientes campos de información:

---

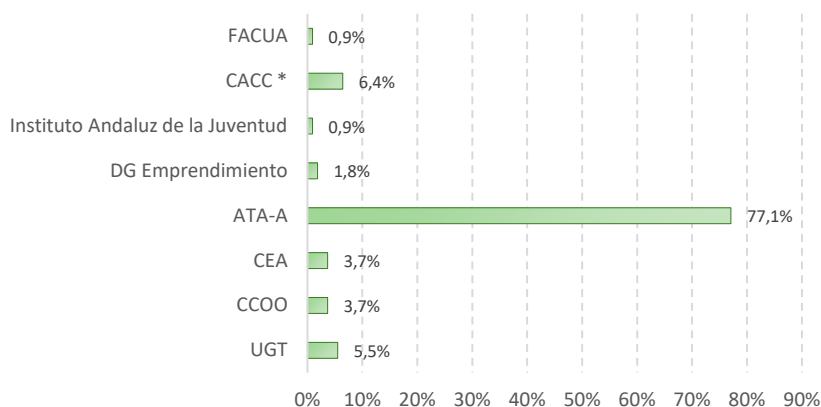
<sup>24</sup> El Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo está compuesto por ATA Andalucía como representación de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos en Andalucía, por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, por la asociación de entidades locales más representativa en el ámbito andaluz y por la representación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Identificación del **ámbito estratégico** sobre el que pivotar el plan de actuación.
- **Línea de Actuación** que se propone desarrollar.
- Tipología de **acciones y medidas** concretas a realizar.
- **Resultados** que se esperan obtener con el desarrollo de la línea de actuación.

La propuesta de solicitud de información ha tenido un carácter abierto, pudiendo un mismo agente/organismo realizar diferentes aportaciones para atender a las necesidades que presenta a su juicio el trabajo autónomo en Andalucía.

El balance general del proceso de consulta se ha traducido en la participación de **8 instituciones** y la aportación de **109 potenciales actuaciones**. De manera particular, destaca en esta primera fase el papel activo de la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos en Andalucía -ATA Andalucía -, aportando 3 de cada 4 propuestas recibidas.

**Figura 37. Grado de contribución del Partenariado**



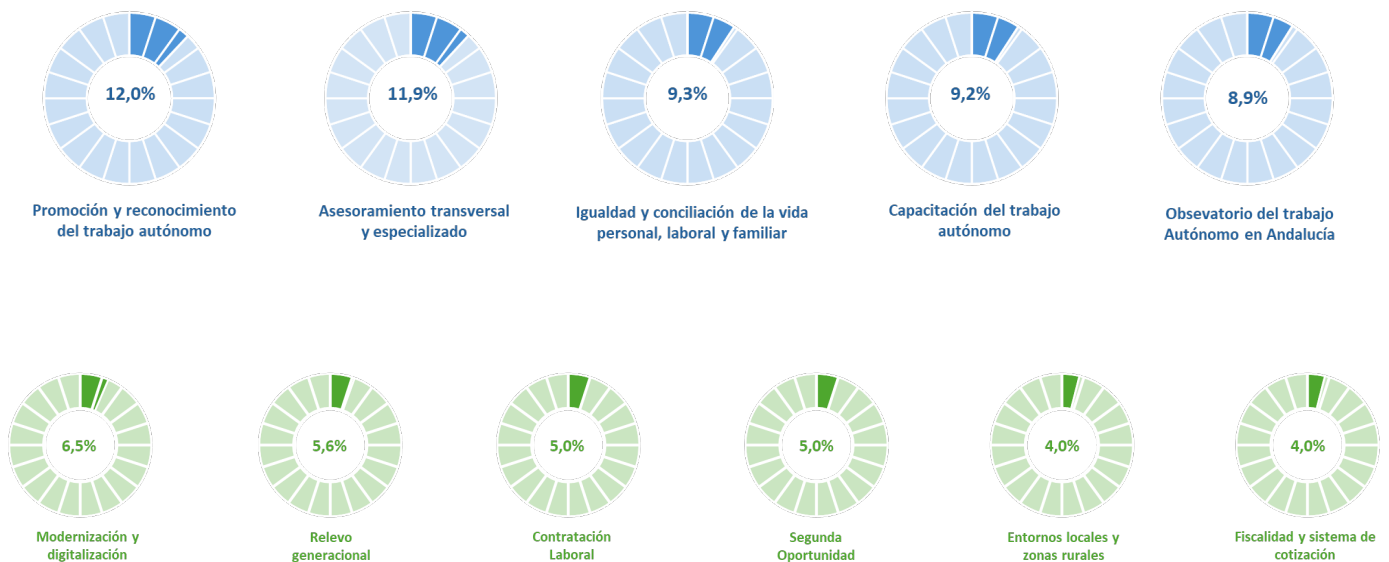
\* Cámaras Oficiales de Comercio, Servicios, Industria y Navegación  
 Fuente: Informe de resultados del proceso participativo

Las propuestas de actuaciones recibidas han sido catalogadas en un conjunto de **22 bloques temáticos**, si bien, el mayor protagonismo recae en cinco áreas temáticas que concentran aproximadamente la mitad del total de las aportaciones (51,3%) y que se señalan a continuación:

- Asesoramiento transversal y especializado.
- Promoción y reconocimiento del trabajo autónomo.
- Igualdad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- Observatorio del trabajo autónomo en Andalucía.
- Capacitación del trabajo autónomo.

La siguiente figura reproduce los principales bloques temáticos derivados del proceso de consulta, y que concentran al menos un 4% sobre el total de propuestas de actuación recibidas.

**Figura 38. Focalización de los principales bloques temáticos propuestos en el proceso participativo**



Fuente: Informe de resultados del proceso participativo

## Fase 2. Jornadas participativas dirigidas al diagnóstico de la situación del trabajo autónomo en Andalucía

Dando continuidad al proceso participativo, el 11 de julio de 2024 se celebró una **jornada de trabajo dirigida a profundizar en la fase de diagnóstico**, siendo la finalidad de la misma establecer un punto de encuentro que generase un debate entre los agentes relevantes de este colectivo (miembros del CATA, del CAC y otros agentes de interés) y la Administración de la Junta de Andalucía acerca de los **Problemas, Necesidades y Retos** que caracterizan la situación del trabajo autónomo.

Hay que resaltar que con carácter previo a la jornada, desde la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social se procedió al envío a todas las personas que asistirían de una serie de recursos documentales [diagnóstico socioeconómico, análisis DAFO preliminar e informe de síntesis] elaborados en el marco del Plan, al objeto de favorecer los debates e intercambiar ideas durante la celebración de la jornada de trabajo. La siguiente figura identifica el conjunto de entidades participantes.

**Figura 39. Entidades participantes a la jornada participativa del proceso de gobernanza**



El diseño metodológico de la jornada estaba conformado por dos bloques de trabajo principales. En el primero de ellos, con **carácter institucional**, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a través de su Viceconsejería y la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, **presentó la motivación del Plan, así como una síntesis del diagnóstico y un análisis DAFO**. Tras la presentación, se propició un debate abierto entre quienes asistieron al objeto de validar y complementar la información de esta última herramienta. Como resultado de este intercambio de ideas se actualizó la propuesta inicial<sup>25</sup> dando lugar a una nueva versión consensuada que reproduce el análisis DAFO presentado en el cuarto capítulo del Plan.

Posteriormente, se llevó a cabo una **dinámica de trabajo** dividiendo a las personas que asistieron en **4 grupos**, potenciando la heterogeneidad en los perfiles de procedencia para enriquecer el debate, análisis e intercambio de ideas. Cada grupo<sup>26</sup> fue liderado por una figura relatora perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, siendo el objeto del trabajo solicitado dar respuesta a la siguiente **pregunta para la discusión: ¿Qué 3 problemas, 3 necesidades y 3 retos que se derivan del diagnóstico preliminar considerarías los**

<sup>25</sup> Tras la celebración de la jornada se facilitó a quienes asistieron el envío de las aportaciones por correo electrónico, al objeto de disponer de una descripción completa para una adecuada interpretación. Se han recibido 28 aportaciones (nuevas aportaciones o complementos a las existentes) procedentes de 4 instituciones (CEA, ATA-A, UGT y ANDALUCÍA EMPRENDE).




<sup>26</sup> La relación de instituciones que conformaron cada grupo puede ser consultada en el Anexo del Plan.



**más importantes a abordar en el Plan Estratégico del Trabajo Autónomo en Andalucía?**

Como resultado del trabajo grupal se elaboró una Matriz de Problemas-Necesidades-Retos (en adelante Matriz PNR) que ha contribuido a formular el marco de intervención estratégico recogido en el Plan.

La terminología relevante para el desarrollo del ejercicio fue presentada con carácter previo al inicio del trabajo grupal, a través de las siguientes definiciones:

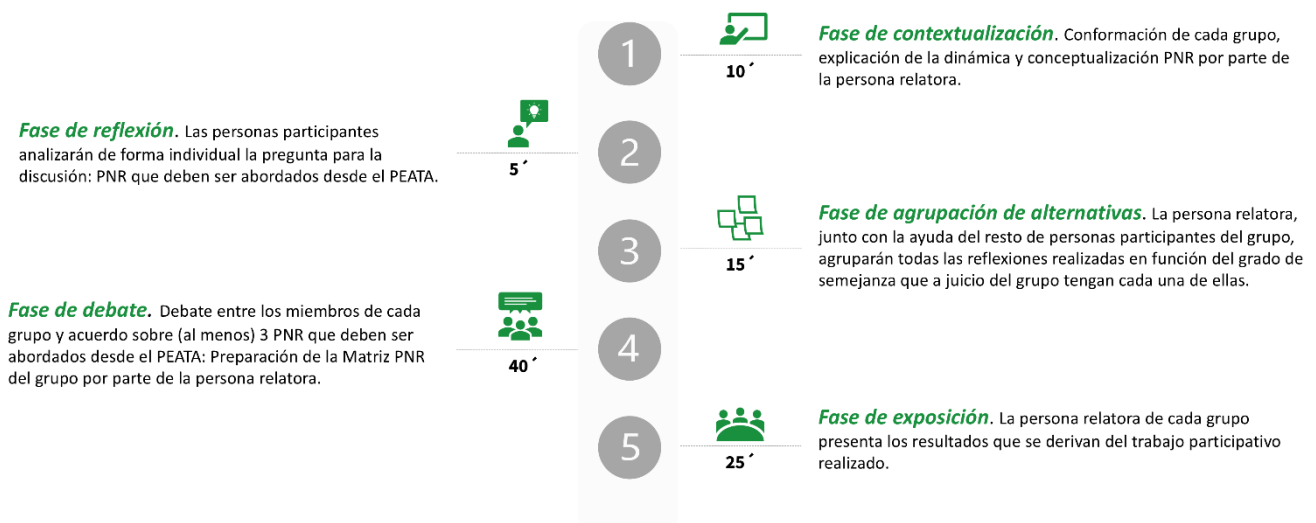
	<b>Problemas:</b> Situación que afecta en forma negativa al desarrollo del trabajo autónomo y que justifica la intervención pública
	<b>Necesidades:</b> Carencia que debe ser satisfecha y que trata de resolver la política pública de la Junta de Andalucía
	<b>Retos:</b> Escenario hacia dónde queremos dirigirnos en el ámbito del trabajo autónomo en Andalucía

La siguiente figura reproduce el diseño metodológico implementado para el desarrollo de la dinámica de trabajo en grupo.

**Figura 40. Diseño metodológico para la dinámica de trabajo en grupo**

Pregunta para la discusión: ¿Qué 3 problemas, 3 necesidades y 3 retos que se derivan del diagnóstico preliminar considerarás los más importantes a abordar en el PEATA?

**Dinámica de trabajo en grupos: Fases**



Fuente: Informe de resultados del proceso participativo

### 3.2. Resultados sobre la Matriz de Problemas-Necesidades-Retos

A continuación se muestran las aportaciones realizadas por cada grupo a la matriz PNR.

Origen aportación	Identificación de Problemas
Grupo 1	Dificultades para el acceso a la financiación (fases de inicio y consolidación)
Grupo 1	Falta de conocimiento Transversal (Ej: para el desarrollo de un plan de negocio empresarial)
Grupo 1	Trabas Administrativas y alta fiscalidad
Grupo 1	Poca valoración del trabajo autónomo
Grupo 2	Carga Administrativas
Grupo 2	Dificultad en el mantenimiento y consolidación empresarial
Grupo 2	Falta de cultura emprendedora y digitalización
Grupo 2	Conciliación entre la vida personal y laboral
Grupo 2	Economía sumergida
Grupo 3	Excesiva burocratización de la Administración
Grupo 3	Falta de Liquidez para iniciar el Autoempleo
Grupo 3	Ausencia del Plan de Negocios inicial y viabilidad comprometida por la falta de análisis previo
Grupo 3	Ausencia de relevo generacional
Grupo 4	Cargas Administrativas e inseguridad jurídica
Grupo 4	Siniestralidad laboral
Grupo 4	Falta de consolidación
Grupo 4	Financiación/Morosidad
Grupo 4	Aislamiento (Soledad)

Fuente: Informe de resultados del proceso participativo

Origen aportación	Identificación de Necesidades
Grupo 1	Unificación / Concentración de las ayudas (Ej: portal único de acceso)
Grupo 1	Formación Transversal (cultura preventiva, digitalización en ámbito rural, gestión empresarial,..)
Grupo 1	Estudio de la viabilidad empresarial del proyecto por parte de la Administración Pública
Grupo 2	Simplificación y coordinación administrativa
Grupo 2	Ayudas a iniciación, consolidación y digitalización (acompañamiento a lo largo del tiempo)
Grupo 2	Fomentar la cultura emprendedora
Grupo 2	Mayores campañas de difusión sobre los medios disponibles
Grupo 2	Ayudas a la conciliación y primeras contrataciones
Grupo 2	Campañas de divulgación contra la economía sumergida
Grupo 3	Digitalización insuficiente ante la Administración electrónica
Grupo 3	Formación en cultura preventiva y en áreas básicas en el emprendimiento
Grupo 3	Lucha contra el fraude y la economía sumergida
Grupo 3	Acceso a financiación alternativa (crowdfunding,...)
Grupo 4	Formación a lo largo de la vida empresarial (Ej: materia de digitalización)
Grupo 4	Dignificar y visibilizar el trabajo autónomo
Grupo 4	Aumentar las ayudas públicas al Trabajo Autónomo y unificar su gestión

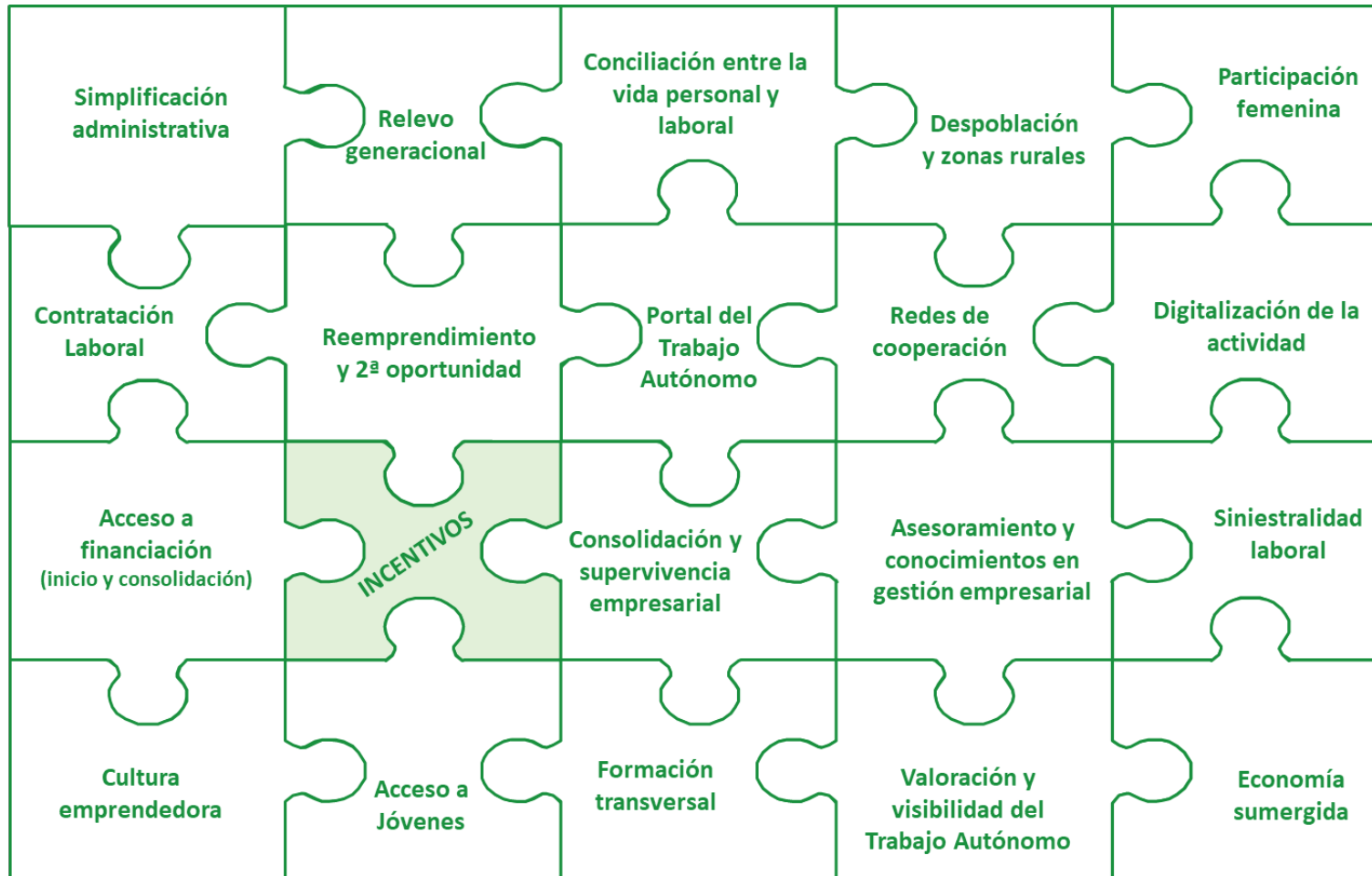
Fuente: Informe de resultados del proceso participativo

Origen aportación	Identificación de Retos
Grupo 1	Fomentar el autoempleo en zonas rurales
Grupo 1	Consolidar la actividad por cuenta propia
Grupo 1	Luchar contra la economía sumergida
Grupo 1	Impulsar la figura de la mujer trabajadora autónoma en sectores masculinizados
Grupo 2	Aumentar las competencias digitales de las personas trabajadoras autónomas y acortar los periodos de tramitación
Grupo 2	Incrementar la población de personas trabajadoras autónomas y la tasa de supervivencia
Grupo 2	Incrementar la población de trabajadoras y trabajadores autónomos con personas asalariadas contratadas, favoreciendo la consolidación y conciliación
Grupo 2	Cambio en el modelo productivo, fomentando la cultura emprendedora
Grupo 2	Portal del Trabajo Autónomo
Grupo 2	Marca del "Trabajo Autónomo de Andalucía"
Grupo 3	Incrementar el número de personas trabajadoras autónomas jóvenes
Grupo 3	Facilitar la incorporación de competencias digitales en los negocios
Grupo 3	Dar a conocer la posibilidad de acogerse a la Ley de segunda oportunidad
Grupo 3	Habilitar cauces para fomentar el relevo generacional a través de la formación y puesta en contacto entre actores
Grupo 4	Consolidar los negocios de las personas trabajadoras autónomas
Grupo 4	Facilitar el reemprendimiento (Enfoque: El fracaso es un aprendizaje)
Grupo 4	Administración cercana (comunicación y lenguaje accesible)
Grupo 4	Evitar el despoblamiento mediante el relevo generacional (protagonismo de jóvenes y mujeres)
Grupo 4	Digitalización de las personas trabajadoras autónomas
Grupo 4	Tejer redes cooperativas

Fuente: Informe de resultados del proceso participativo

A modo de síntesis, la siguiente figura concluye las **20 ideas claves** que se derivan de la dinámica de trabajo descrita.

Figura 41. Ideas claves extraídas en las jornadas participativas sobre la matriz PNR



Fuente: Informe de resultados del proceso participativo

---

#### 4. Análisis DAFO-CAME

---

Dentro de la fase de diagnóstico se ha elaborado un **análisis DAFO** como herramienta de síntesis que favorece la identificación de los factores claves de éxito y las características del trabajo autónomo que deben tomarse en consideración en la definición de los objetivos y la estrategia propuesta de intervención.

Este análisis concluye las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades, elementos todos ellos que han sido contrastados en la jornada participativa con los agentes y organismos implicados en el fomento del trabajo autónomo en Andalucía.

**DEBILIDADES:** *Conjunto de limitaciones o deficiencias que suponen un obstáculo para conseguir los resultados deseados en el fomento del trabajo autónomo de Andalucía*

**D1**\_Reducido nivel de supervivencia empresarial en los primeros años de actividad: Aproximadamente el 40% de las personas trabajadoras autónomas no logran superar su primer año de actividad.

**D2**\_Falta de cultura emprendedora y concienciación en la apuesta por el trabajo autónomo.

**D3**\_Dificultades para aumentar la dimensión empresarial y consolidar la rentabilidad del proyecto profesional: Tendencia de reducción en los empresarios con uno o dos personas asalariadas a su cargo.

**D4**\_Envejecimiento del colectivo de personas trabajadoras autónomas y dificultades para el relevo generacional.

**D5**\_Baja participación femenina en sectores de alto valor añadido: relacionadas con las ramas industriales, transporte y logística o las actividades de información y comunicación.

**D6**\_Disminución de las personas trabajadoras autónomas en la rama estratégica del sector comercial: reducción de la base de personas afiliadas al RETA en un 3,2% desde 2019.

**D7**\_Bajo nivel de digitalización y de competencias digitales en las personas trabajadoras autónomas.

**D8**\_Carencia generalizada en formación de gestión empresarial.

**D9**\_Ausencia de un canal de comunicación que centralice las necesidades de información del colectivo de personas trabajadoras autónomas.

**AMENAZAS:** *Conjunto de circunstancias o aspectos externos que resultan desfavorables en el fomento del trabajo autónomo de Andalucía*

**A1\_** Elevado peso del desempleo estructural que afecta con alta intensidad a las personas mayores de 45 años y las paradas de larga duración.

**A2\_** Incidencia de los conflictos bélicos y/o geopolíticos sobre la inflación, la financiación (freno a la bajada de los tipos de interés), así como la bajada del consumo.

**A3\_** Riesgo de abandono de la actividad profesional (en especial en mujeres) por razones de maternidad, atención a menores y otros cuidados familiares.

**A4\_** Situación de riesgo de despoblamiento en municipios del interior, retraso en la digitalización de territorios rurales, y dificultades de comunicación intracomarcal, incidiendo en unos mayores costes de distribución y transporte y a su vez, una menor demanda.

**A5\_** Percepción social desfavorable sobre las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras autónomas que dificulta su elección.

**A6\_** Competencia desleal que incumple los factores legales y desarrollan la actividad desde la economía sumergida.

**A7\_** Necesidad de reducir la siniestralidad laboral en el colectivo de personas trabajadoras autónomas, especialmente en el sector servicios y de la construcción: refuerzo de las políticas preventivas y los mecanismos para la concienciación de los riesgos laborales.

**A8\_** Dificultades en el acceso al crédito.

**A9\_** Incremento de la presión fiscal.

**A10\_** Complejidad administrativa que genera dificultades en la interpretación e inseguridad jurídica (aumento de normativas, regulaciones y obligaciones legales).

**A11\_** Subida del precio del alquiler en el mercado inmobiliario (locales comerciales, oficinas y otros inmuebles vinculados al negocio).

**FORTALEZAS:** *Conjunto de elementos internos que resultan favorables para la consecución de los resultados deseados en el fomento del trabajo autónomo de Andalucía*

**F1\_** Importante presencia del trabajo autónomo en el tejido empresarial de Andalucía y contribución estratégica sobre la afiliación al RETA a nivel nacional (17,1%).

**F2\_** Significativo dinamismo de la base de personas trabajadoras afiliadas al RETA en Andalucía respecto a los niveles prepandemia (incremento del 6,2%).

**F3\_** Consolidación del protagonismo de la figura del trabajo autónomo en las zonas rurales, donde la participación del RETA viene aumentando progresivamente a lo largo de la última década, favoreciendo la cohesión territorial.

**F4\_** Aumento en la última década de la tasa de participación femenina, que evidencia el rol cada vez más importante que asume la mujer en el desarrollo de la actividad económica a través de la figura del trabajo autónomo.

**F5\_** Existencia de una consolidada política pública diseñada para el apoyo y fomento del trabajo autónomo en Andalucía y mecanismos sólidos de colaboración público/privado a través del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo (CATA).

**F6\_** Importante esfuerzo en los últimos años desde la Administración de la Junta de Andalucía para la integración de las TIC en el tejido empresarial.

**F7\_** Dilata experiencia de las asociaciones profesionales intersectoriales y la Red de Centros de Apoyo al Emprendimiento repartidos por toda la región, que facilitan la accesibilidad a los servicios de asesoramiento especializado durante todo el ciclo de vida empresarial.

**F8\_** Progresivo aumento en el trabajo autónomo del capital humano con nivel de educación superior y formación profesionalizantes que favorece la entrada en sectores de mayor valor añadido y la transformación hacia un entorno digital.

**OPORTUNIDADES:** *Conjunto de circunstancias o aspectos externos que resultan favorables en el fomento del trabajo autónomo de Andalucía*

**O1\_** Importante volumen de recursos financieros ofrecido en los próximos años desde los Fondos Europeos para acelerar la transición digital y energética de la economía regional.

**O2\_** Apuesta por la formación permanente como vía cada vez más demandada por la persona trabajadora autónoma para atender las necesidades de cualificación y mejorar el desempeño profesional.

**O3\_** Nuevo marco normativo orientado a mejorar el grado de suficiencia de las prestaciones futuras y la protección social.

**O4\_** Desarrollo de un marco normativo orientado a impulsar la creación de empresas, su crecimiento y la seguridad jurídica a lo largo del ciclo de vida empresarial (Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas; Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal).

**O5\_** Apuesta por el fomento de cultura emprendedora y la elección del autoempleo desde etapas tempranas en educación.

**O6\_** Ley de la Segunda Oportunidad, como instrumento para evitar la pérdida de talento del que ya ha emprendido y ha fracasado.

**O7\_** Alta consenso político y social con la contribución de la actividad económica hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, favoreciendo avances en materia como la Responsabilidad Social Corporativa, Igualdad o Conciliación laboral-personal.

**O8\_** Apuesta por la simplificación de trámites y procedimientos administrativos impulsada desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Tomando como referencia los resultados del análisis DAFO, a continuación se presenta la matriz resultante del **análisis CAME**, herramienta metodológica que aproxima las soluciones estratégicas al diagnóstico de situación.



## Análisis CAME

### CORREGIR las Debilidades





- Apoyo al inicio de actividad y a la mayor competitividad de los proyectos empresariales.
- Actividades de promoción para visibilizar y reconocer el trabajo autónomo.
- Incentivos a la contratación de personal por cuenta ajena por parte de la persona trabajadora autónoma.
- Fomento al inicio de la actividad en la población joven, y mayor desarrollo de los proyectos de relevo generacional para dar continuidad a las iniciativas empresariales sólidas.
- Identificación de las necesidades formativas requeridas por los sectores productivos en Andalucía, tanto los tradicionales, como los estratégicos y emergentes, y adaptación de la oferta formativa tanto del sistema de formación profesional (ofertas de grado A, B o C) así como de la oferta del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo (\*).
- Apoyo a la competitividad del sector a través de la innovación digital, la sostenibilidad, la expansión y la modernización de los establecimientos comerciales (actuaciones instrumentalizadas a través del PLAN INTEGRAL DE FOMENTO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA 2023/2026).
- Implementación de soluciones de transformación digital en la gestión empresarial, comercio electrónico y marketing digital.
- Sensibilización y formación a las personas profesionales autónomas en áreas transversales de gestión empresarial, competencias tecnológicas y contribución ambiental en el desarrollo de la actividad.
- Creación de plataformas u otros medios que favorezca una interacción ágil y sencilla entre la Administración de la Junta de Andalucía y el colectivo de personas trabajadoras autónomas.

### AFRONTAR las Amenazas



- Impulso al crecimiento de los proyectos empresariales mediante mecanismos que hagan atractiva la contratación laboral de colectivos vulnerables por parte de potenciales personas empleadoras autónomas.
- Acceso a financiación alternativa (Ej: línea de microcréditos) para personas trabajadoras autónomas, favoreciendo sus condiciones económicas-financiera.
- Apoyo a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas.
- Promoción e incentivos para el fomento del trabajo autónomo en el ámbito rural y sus municipios con menor tamaño poblacional (\*).
- Campañas de comunicación y divulgación orientadas a la dignificación y promoción del trabajo autónomo.
- Apoyo al asociacionismo y campañas de divulgación para contribuir a la reducción del fraude y evitar la actividad ilegal.
- Realización de acciones que promuevan la cultura preventiva y combatan la siniestralidad laboral, al objeto de garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras autónomas.
- Ajuste en los desequilibrios negativos entre Ingresos y Gastos que suelen producirse en la fase inicial de la actividad (\*).
- Continuidad a la línea de trabajo que desde la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se lleva a cabo para la reducción de las cargas administrativas y trabas que dificultan la iniciativa empresarial (\*).

## Análisis CAME

<b>MANTENER las Fortalezas</b> 	<b>EXPLOTAR las Oportunidades</b> 
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transición hacia la fase de madurez de los proyectos empresariales a través del crecimiento, la digitalización y la capacitación de sus profesionales.</li> <li>• Fomento de la cultura emprendedora, favoreciendo la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales a través de la figura del trabajo autónomo (*).</li> <li>• Promoción e incentivos para el fomento del trabajo autónomo en el ámbito rural y sus municipios con menor tamaño poblacional (*).</li> <li>• Mayor graduación en los incentivos ofrecidos al inicio de la actividad del trabajo autónomo ejercido por mujeres y jóvenes.</li> <li>• Impulso de los espacios de encuentro entre la Administración y los agentes representativos del trabajo autónomo de Andalucía para una mayor eficacia en el diseño y ejecución de las políticas públicas.</li> <li>• Apoyo específico a la implementación de TIC en la actividad de las trabajadoras y trabajadores autónomos, cubriendo nichos específicos no atendidos por otras líneas de apoyo dirigidas al conjunto del tejido empresarial.</li> <li>• Acciones de acompañamiento y asesoramiento (específico y transversal) para el mejor desempeño de las personas trabajadoras autónomas en su actividad.</li> <li>• Identificación de las necesidades formativas requeridas por los sectores productivos en Andalucía, tanto los tradicionales, como los estratégicos y emergentes, y adaptación de la oferta formativa tanto del sistema de formación profesional (ofertas de grado A, B o C) así como de la oferta del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo (*).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Captación de incentivos orientados a la transición digital y verde en el desarrollo de la actividad de las personas trabajadoras autónomas.</li> <li>• Identificación de las necesidades formativas requeridas por los sectores productivos en Andalucía, tanto los tradicionales, como los estratégicos y emergentes, y adaptación de la oferta formativa tanto del sistema de formación profesional (ofertas de grado A, B o C) así como de la oferta del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo (*).</li> <li>• Acciones de acompañamiento y asesoramiento (específico y transversal) para el mejor desempeño de las personas trabajadoras autónomas en su actividad (*).</li> <li>• Fomento de la cultura emprendedora, favoreciendo la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales a través de la figura del trabajo autónomo (*).</li> <li>• Programa de fomento de la cultura emprendedora y el autoempleo en el sistema educativo.</li> <li>• Diseño de servicios de orientación y asesoramiento dirigidos hacia la creación de un entorno favorable para el reemprendimiento.</li> <li>• Servicio de información, estudios y evaluación de la actividad desarrollada por el trabajo autónomo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> <li>• Continuidad a la línea de trabajo que desde la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se lleva a cabo para la reducción de las cargas administrativas y trabas que dificultan la iniciativa empresarial (*).</li> </ul>

(\*). Soluciones que impactan en diferentes bloques del análisis CAME

---

## 5. Alcance del Plan

---

### 5.1. Misión, visión y principios rectores

La persona trabajadora autónoma es un actor fundamental en la sociedad civil y un factor decisivo que contribuye al dinamismo, la innovación y la competitividad de la economía andaluza, tal y como se pone de manifiesto en el diagnóstico realizado en capítulos anteriores.

En un contexto donde el autoempleo, mediante el trabajo autónomo, muestra en Andalucía un protagonismo cada vez más relevante, el Plan Estratégico del Trabajo Autónomo de Andalucía 2024-2027 se articula a través de un marco de intervención que persigue dar respuesta a su misión, visión y principios rectores.

#### Misión

Diseñar e implementar las políticas y actuaciones dirigidas al fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo en Andalucía, contribuyendo a la puesta en marcha y al acompañamiento empresarial de las personas trabajadoras autónomas, a la mejora de su competitividad así como a sus posibilidades de crecimiento.

#### Visión

Aumentar y consolidar la base de personas trabajadoras autónomas en Andalucía, convirtiéndola en una actividad profesional más competitiva, flexible y resiliente a los cambios del entorno, contribuyendo a las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de los pilares de la formación permanente, digitalización, cohesión social y territorial, inclusión, sostenibilidad e igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

#### Principios rectores<sup>27</sup>

1. Impulsar y consolidar el trabajo autónomo en Andalucía mediante actuaciones como la capacitación del trabajador autónomo, el relevo generacional y la segunda oportunidad garantizando así la continuidad de los mismos.
2. Reforzar el trabajo autónomo para contribuir a la igualdad y a la inclusión social, la digitalización como estrategia de continuidad y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
3. Impulsar la creación de redes de colaboración entre las personas trabajadoras autónomas con la finalidad de fortalecer el tejido productivo andaluz y su visibilidad a través de la promoción del trabajo autónomo en todos los ámbitos y sectores.

---

<sup>27</sup> Los principios rectores son establecidos en el Acuerdo de 28 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027.

## 5.2. Objetivo General y Específicos del Plan

Tomando como base la misión, visión y principios rectores definidos, el Plan Estratégico del Trabajo Autónomo de Andalucía 2024-2027 pivota en torno a **1 objetivo general y 7 objetivos específicos** que posteriormente quedan concretados en el marco estratégico a través de Ejes, Líneas de Actuación y acciones concretas.

### Objetivo General [OG]

**OG 1: Aumentar la participación del trabajo autónomo en mercado laboral de Andalucía, convirtiéndose en una figura básica en el desarrollo de la actividad económica en la Comunidad Autónoma**

Indicadores Asociados	Fuente de información
Tasa de participación de personas trabajadoras autónomas sobre el total de afiliados a la Seguridad Social en Andalucía	Tesorería General de la Seguridad Social

### Objetivos Específicos [OE]

**OE 1: Incrementar la base de personas trabajadoras autónomas en Andalucía, fomentando el emprendimiento y el inicio de la actividad**

Indicadores Asociados	Fuente de información
Número de personas trabajadoras afiliadas al RETA en Andalucía	Tesorería General de la Seguridad Social

**OE 2: Favorecer la consolidación y madurez de los proyectos empresariales de las personas trabajadoras autónomas a través de la mayor competitividad en su actividad**

Indicador Asociado	Fuente de información
Tasa de supervivencia de la persona trabajadora autónoma en Andalucía	Muestra Continua de Vidas Laborales (IECA)

**OE 3: Potenciar el protagonismo de la mujer en la economía andaluza a través de un mayor posicionamiento en el ámbito del trabajo autónomo**

Indicadores Asociados	Fuente de información
Número de mujeres trabajadoras afiliadas al RETA en Andalucía	Tesorería General de la Seguridad Social
Tasa de participación de mujeres en el trabajo autónomo de Andalucía	Tesorería General de la Seguridad Social

**OE 4: Fomentar la elección de la figura del trabajo autónomo en el segmento de la población más joven que se incorpora al mercado trabajo en Andalucía, favoreciendo el relevo generacional**

Indicadores Asociados	Fuente de información
Tasa de participación en Andalucía de personas trabajadoras autónomas menores de 30 años sobre el total de afiliaciones a la Seguridad Social en ese tramo de edad	Tesorería General de la Seguridad Social
Índice de relevo generacional en RETA (personas trabajadoras menores de 30 años / mayores de 60 años)	Tesorería General de la Seguridad Social

**OE 5: Modernizar la actividad del comercio interior de Andalucía, como sector estratégico en el trabajo autónomo de la región**

Indicadores Asociados	Fuente de información
Número de personas trabajadoras autónomas inscritas en el RETA en las actividades del comercio al por menor	Tesorería General de la Seguridad Social

**OE 6: Promoción de la cultura preventiva a fin de reducir la siniestralidad laboral y garantizar la salud de las personas trabajadoras autónomas**

Indicadores Asociados	Fuente de información
Accidentes de trabajo con baja en personas trabajadoras por cuenta propia en Andalucía	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Ministerio de Trabajo y Economía Social
Impacto de la siniestralidad laboral en personas trabajadoras por cuenta propia en Andalucía (número de accidentes con baja por cada cien mil personas trabajadoras)	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Ministerio de Trabajo y Economía Social

**OE 7: Contribuir a la lucha frente a los desafíos demográficos y territoriales, favoreciendo el autoempleo en las zonas rurales.**

Indicadores Asociados	Fuente de información
Número de personas trabajadoras autónomas en los municipios de las zonas rurales de Andalucía	Tesorería General de la Seguridad Social
Tasa de participación del trabajo autónomo en los municipios de las zonas rurales de Andalucía	Tesorería General de la Seguridad Social

Figura 42. Síntesis del catálogo de Objetivos del Plan



---

## 6. Marco Estratégico de Actuación

---

### 6.1. Descripción de Ejes Estratégicos y Líneas de Actuación

#### Eje 1 Fomento de la actividad del trabajo autónomo

El papel del trabajo autónomo en la competitividad y dinamismo de una economía es incuestionable, englobando importantes aportaciones a la estructura empresarial, así como a la generación de renta y empleo. En el caso de Andalucía, la contribución del trabajo autónomo al tejido empresarial resulta fundamental, constituyendo el 61,8% del stock de empresas en 2023. Así, la evolución de esta figura en los últimos años ha sido positiva, observándose un aumento de más de 33.000 personas respecto a la situación precovid (4º trimestre de 2019), lo que se traduce en un incremento relativo del 6,2% durante el último quinquenio. De este modo, el número de trabajadores/as por cuenta propia afiliadas en el RETA al cierre del año 2023 en Andalucía se elevaba a 572.659, lo que supone liderar la aportación regional al total de personas trabajadoras cotizantes a nivel nacional con un 17,1%, por delante de otras comunidades autónomas como Cataluña (16,8%), Madrid (12,7%) o la Comunidad Valenciana (11%).

Por el contrario, la evolución de los números relativos no ha sido tan favorable, habiendo sufrido su participación sobre la ocupación total un retroceso de 2,6 p.p. durante la última década y de algo más de 1 p.p. con respecto a los niveles prepandemia. De hecho, el crecimiento económico que experimenta la economía andaluza desde el año 2021 ha tenido un impacto positivo sensiblemente inferior en la evolución de las personas afiliadas al RETA que en las personas afiliadas al resto de regímenes de la Seguridad Social.

Precisamente la contribución tan significativa del trabajo autónomo a la economía regional, unido al retroceso que experimenta el peso relativo de esta figura, plantea diferentes retos y oportunidades que, desde la Administración de la Junta de Andalucía deben ser abordados. Así, propiciar un hábitat más atractivo para el inicio laboral y profesional en esta actividad se hace prioritario, no solo como una más que interesante vía de escape al desempleo sino también como una oportunidad para el autoaprendizaje profesional y/o la creación de valor.

En este sentido, entre los factores clave que permanentemente obstaculizan esta elección de ocupación se encuentran, entre otros, la falta de atractivo de esta actividad entre la población joven y las restricciones económicas que experimentan aquellas personas que se inician en esta figura, que a su vez se intensifican con la reciente escalada de precios del mercado inmobiliario, que dificulta el acceso a locales comerciales u oficinas donde ubicar los propios negocios, del mismo modo, que también resulta poco atractivo para el colectivo de personas con discapacidad, quienes tendrán mayores dificultades económicas, incluso, en la medida en que deban adaptar el espacio físico que precisan para desarrollar la actividad productiva a sus necesidades físicas. Estas barreras habituales justifican la necesidad de implementar, desde la Administración Autonómica, **medidas de impulso al inicio de esta actividad**, tanto de las personas que la inician por primera vez, como aquéllas que la **reemprenden** después de algún

periodo de interrupción, incluyendo de forma expresa aquellas personas que, habiendo podido liquidar o minorar sus deudas tras una experiencia fallida, optan por una **nueva iniciativa empresarial** (beneficiarios de la “Ley de Segunda Oportunidad”).

Del mismo modo, los diferentes procesos participativos impulsados para la elaboración del *Plan Estratégico del Trabajo Autónomo en Andalucía* destacan la importancia de favorecer la **cultura empresarial** mediante distintos programas y acciones llevados a cabo por la red de centros de apoyo al emprendimiento en Andalucía (CADEs) y las entidades representativas del sector del trabajo autónomo, entre las cabe destacar la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía; con servicios dirigidos tanto a la orientación, y asesoramiento empresarial para el inicio y madurez de la actividad, como en materia de sensibilización en el sistema educativo.

Asimismo, en la **promoción y difusión del trabajo autónomo en Andalucía** cobran especial relevancia aquellas actuaciones destinadas a fortalecer las asociaciones profesionales por la experiencia que acumulan dando respuesta al conjunto de sus necesidades. Igualmente, en la promoción y difusión de esta figura tienen cabida aquellas iniciativas destinadas a visibilizar y poner en valor el trabajo autónomo mediante reconocimientos al desarrollo de la actividad.

En esta línea, un adecuado diseño de medidas de fomento del trabajo autónomo en Andalucía pasa por tener en cuenta la importante **heterogeneidad** que existe en la composición del **colectivo de las personas trabajadoras autónomas** atendiendo a factores sociodemográficos como género, edad o grado de urbanización del territorio.

Atendiendo al género, se observa el **rol cada vez más relevante que desempeña la mujer en el desarrollo de la actividad económica por cuenta propia**. En este sentido, durante los últimos cinco años el número de mujeres afiliadas al RETA en Andalucía ha aumentado en más de 19.000 trabajadoras, lo que ha permitido incrementar su contribución a este régimen de afiliación en 1,3 p.p., pasando del 35,4 en 2019 al 36,7% en 2023. Justamente este mayor dinamismo que muestran las trabajadoras autónomas en los últimos años ha permitido reducir la brecha de género, situándose en los 6,5 p.p. en 2023, lo que indica que la participación femenina en este colectivo evoluciona en la senda correcta. No obstante, estos datos también señalan el camino aún pendiente de ser recorrido en aras de alcanzar el pleno equilibrio entre hombres y mujeres en el seno del trabajo autónomo, lo que exige perseverancia por parte de la Administración en la implementación de **medidas de fomento de esta actividad entre las mujeres**.

Por su parte, la distribución por edad del colectivo de personas trabajadoras autónomas en Andalucía correspondiente a 2023 muestra reducidas prevalencias, tanto en la población sénior (60 o más años; 14%) como, de manera significativa, en la **población joven** (menor de 30 años; 7,5%), cuya **orientación vocacional hacia esta actividad sigue siendo reducida**. Esta mayor presencia de individuos de mediana edad en el trabajo autónomo andaluz, si bien es coherente con los resultados que ofrece la literatura académica sobre el empleo por cuenta propia, lleva aparejada una progresiva disminución del peso de la base de cotizantes más jóvenes frente a los más longevos. Así, mientras el peso de cotizantes al RETA sobre el total de afiliación a la Seguridad Social en Andalucía se eleva al 16,8% en 2023, este dato retrocede al 8,9% en la franja de edad de 20 a 29 años y se limita al 5,6% para menores de 20 años.



Entre las razones que explican el menor atractivo de esta elección ocupacional entre las/los jóvenes se encuentran, entre otras, la falta de acceso al crédito, que se acentúa debido a la mayor dificultad de este colectivo para poder ofrecer suficientes garantías crediticias. Como consecuencia, el **relevo generacional del colectivo de personas trabajadoras autónomas se encuentra seriamente amenazado**, lo que justifica las intervenciones en esta materia desde la Administración Autonómica, no solo mediante la asignación de recursos de manera transversal que lubriquen el acceso al colectivo de la población joven, sino a través de programas concretos que permitan conectar a personas al frente de negocios y próximas a la jubilación con población joven emprendedora que pueda dar continuidad a iniciativas empresariales sólidas. En concreto, este último reto de engranar ambas generaciones cobra especial relevancia en los ámbitos rurales, donde la ausencia de relevo y la despoblación son conceptos prácticamente indisociables.

Precisamente el análisis según el grado de urbanización durante el último quinquenio permite observar un **mayor dinamismo del trabajo autónomo andaluz en las zonas rurales**, donde la afiliación al RETA sobre el total de la ocupación ha avanzado 2,2 p.p., pasando estos territorios a liderar este índice de afiliación al RETA con un 23,2% en 2023. Esta tendencia, sin duda favorable para el ámbito rural, debe ser reforzada mediante el apoyo a la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales. Como resultado, estas medidas no solo redundarán en beneficio del desarrollo socioeconómico y la competitividad de estos territorios, sino que servirán de herramientas específicas que contribuyan a afrontar el reto demográfico y combatir la despoblación en los territorios de menor dimensión.

En este contexto, si bien los esfuerzos de la Administración Autonómica por fomentar la actividad del trabajo autónomo deben obedecer a un diseño poblacional de tipo transversal, los argumentos expuestos sugieren la utilidad y conveniencia de aplicar una mayor escala en las líneas de incentivos en el caso de personas con discapacidad, mujeres, jóvenes y municipios de menor dimensión, entre otros colectivos vulnerables, al objeto de **eleva el nivel de cohesión social y territorial en Andalucía**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la puesta en marcha de este Eje Estratégico dirigido al *Fomento de la actividad del trabajo autónomo* se desgrana a través del desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

- Línea de Actuación 1.1. Impulso al inicio de la actividad.
- Línea de Actuación 1.2. Fomento y difusión de la cultura empresarial.
- Línea de Actuación 1.3. Promoción y difusión del trabajo autónomo.

## Eje 2 Consolidación y crecimiento de la actividad del trabajo autónomo

La contribución del trabajo autónomo a una economía trasciende las fases iniciales, pudiendo cimentar y formar parte del futuro tejido económico y empresarial del territorio. En el caso de Andalucía, el 57,1% de las personas trabajadoras autónomas en 2023 lidera proyectos empresariales consolidados con longevidades superiores a los 5 años, lo que supone un avance de 3,2 p.p. con respecto a los niveles prepandemia. Como contrapartida, el peso de las iniciativas con duraciones inferiores al año ha retrocedido 2,1 p.p. durante los últimos 5 años.

Por su parte, los datos más recientes sobre **supervivencia empresarial** en Andalucía muestran como tan solo el 61% de las actividades empresariales de trabajo autónomo logra superar su primer año de actividad, y menos del 25% alcanza su quinto aniversario. Atendiendo a la dimensión empresarial del colectivo, el 81,2% **desarrolla su actividad de manera individual**, el 9% cuenta con una persona trabajadora asalariada y tan solo el 9,8% restante emplea a 2 o más personas trabajadoras, lo que es indicativo de la dificultad que presenta este grupo para que sus negocios entren en fase de escalado. Asimismo, se observa como la base de personas trabajadoras autónomas en Andalucía con personal asalariado se ha reducido en torno a 1,4 p.p. durante el último quinquenio.

En lo relativo al reparto del trabajo autónomo entre **sectores económicos**, las ramas del comercio y la industria turística merecen una atención prioritaria por su **carácter estratégico** y su liderazgo en la distribución de las personas cotizantes al RETA. En el caso de la actividad comercial, esta ha sufrido en términos dinámicos un notable retroceso de 3,2 p.p. con respecto al año 2019.

Se observa así, de un lado, como la supervivencia de la actividad en el trabajo autónomo andaluz presenta un **mayor riesgo durante sus primeras etapas** y, del otro, como la contratación de personal asalariado es un fenómeno infrecuente en el marco del colectivo. Estos datos, aun siendo consonantes con los resultados de la literatura científica, exhortan a la Administración de la Junta de Andalucía a prestar **apoyo a la continuidad y al crecimiento de estos proyectos**. Además, la disminución experimentada por el peso de los proyectos más jóvenes durante el último quinquenio merece ser monitorizada, pues podría restar cierto dinamismo e innovación a la ulterior estructura empresarial en la región.

Atendiendo al elevado riesgo de abandono de la actividad existente en el trabajo autónomo, uno de los debates que emanan de forma inevitable es el derecho legítimo a **conciliar la vida personal, familiar y laboral**, cuyo ejercicio es más complejo en el caso de las **personas con cargas familiares o en situaciones de riesgo durante el embarazo**. En este sentido, los esfuerzos de los poderes públicos durante los últimos años en esta materia deben ser complementados con la implementación de medidas que faciliten a las personas empleadas por cuenta propia la contratación de personal que trabaje en sus negocios cuando acontezcan estas circunstancias específicas, brindándoles de este modo apoyo a la continuidad de sus actividades económicas o profesionales.

Por otra parte, el esfuerzo del colectivo de las personas trabajadoras autónomas, cuya contribución al bienestar de la sociedad andaluza es incuestionable, merece ser impulsado por la Administración mediante **instrumentos específicos que favorezcan su competitividad en los mercados**. Este ámbito de actuación, basado en el apoyo a la supervivencia y el crecimiento de los negocios, debe integrar, entre otras actuaciones, incentivos a la contratación laboral, medidas de impulso a la modernización digital, acciones formativas especializadas, intervenciones en sectores clave donde el colectivo presenta una participación relevante, así como estímulos a la prevención de riesgos laborales.

De manera particular, conviene resaltar el **bajo nivel de digitalización y de competencias digitales** como hándicap principal de las personas autoempleadas para poder aprovechar plenamente el potencial económico de las nuevas tecnologías, lo que convierte el proceso de transformación hacia un entorno digital en uno de los retos más importantes que la mayoría de estas personas tendrá que afrontar a corto y medio plazo. Como respuesta, las diferentes estrategias de índole comunitario y estatal ya recogen desde hace años esta inexorable necesidad de impulsar la digitalización de las actividades empresariales de menor dimensión, a fin de poder adaptarse a los nuevos ritmos de la sociedad digital, en constante cambio, y competir así con empresas de mayor envergadura.

Precisamente, la identificación de las competencias digitales necesarias en el ámbito del trabajo autónomo así como la capacitación en otras áreas fundamentales de **gestión empresarial y sostenibilidad** de la actividad, son cuestiones que serán abordadas de manera permanente a través de la creación del **Observatorio del trabajo autónomo de Andalucía**, concebido como una plataforma de seguimiento de la situación y evolución del trabajo autónomo en la región, y cuya colaboración con las entidades representativas del sector del trabajo autónomo será necesaria para establecer, entre sus cometidos, el estudio de las necesidades formativas específicas requeridas por estas personas trabajadoras, con el objetivo de alcanzar una mayor competitividad en el desempeño de sus actividades.

Finalmente, en la proyección de todas estas medidas, la Administración Autonómica debe tener en cuenta las particularidades de colectivos específicos en aras de impulsar, no solo la consolidación y el crecimiento del trabajo autónomo, sino de reducir posibles barreras y favorecer la igualdad de oportunidades en materia laboral.

En relación a las **mujeres** que desarrollan su actividad profesional en el trabajo autónomo, la necesidad de una atención especial se explica por sus **menores tasas de supervivencia**. En esta línea, se observa cómo el 41,2% del total de iniciativas empresariales que han causado baja recientemente eran desarrolladas por mujeres, lo que excede la representatividad de la mujer en el colectivo afiliado al RETA (36,7% en 2023). Huelga decir que las medidas de conciliación previstas para personas trabajadoras autónomas son una necesidad más perentoria en el caso de las mujeres, pues son las que soportan las cargas familiares con mayor vehemencia, así como las posibles situaciones de riesgo durante el embarazo.

Por otra parte, los **municipios rurales** también deben ser objeto de una consideración singular. Así, pese a la reducción de la brecha digital que han experimentado con respecto a otras demarcaciones de mayor dimensión, estos siguen demandando medidas por parte de la

Administración que fomenten la **digitalización del trabajo autónomo en sus territorios**, facilitándoles así la generación de oportunidades de desarrollo socioeconómico y crecimiento y, de forma simultánea, permitiéndoles combatir la grave amenaza de despoblación que sufren.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Eje Estratégico dirigido al *Consolidación y crecimiento de la actividad del trabajo autónomo* se concreta mediante las siguientes líneas de actuación:

- Línea de Actuación 2.1. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Línea de Actuación 2.2. Competitividad de la actividad del trabajo autónomo.
- Línea de Actuación 2.3. Seguimiento de la situación del trabajo autónomo y eficacia en las relaciones con el sector.

## 6.2. Líneas de Actuación y fichas de acciones concretas

### Eje Estratégico 1. Fomento de la actividad del trabajo autónomo



#### LA 1.1. Impulso al inicio de la actividad

En Andalucía, existen personas con el conocimiento y la motivación adecuados para trabajar por cuenta propia que, desafortunadamente, no aportan su esfuerzo e ideas a la sociedad por circunstancias ajenas como las dificultades de acceso a la financiación. Es por ello que desde la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se vienen implementando en los últimos años medidas específicas para impulsar la creación de nuevas unidades de trabajo autónomo.

De entre las medidas de fomento del emprendimiento en el trabajo autónomo que se han adoptado, la concesión de subvenciones al inicio de esta actividad es concretamente la herramienta que se ha revelado como la más eficaz. Y son exactamente estos innegables efectos positivos los que justifican su refuerzo a través de actuaciones complementarias como la **“Cuota cero”** e **“Inicio de actividad”**, diseñadas con el objetivo de reducir la carga de los gastos que supone la cotización a la Seguridad Social de las personas trabajadoras autónomas en las primeras etapas de su actividad, así como apoyar la puesta en marcha de una iniciativa empresarial respectivamente.

El inicio de esta actividad, sin embargo, debe ser interpretado en sentido incluyente, al objeto de no desaprovechar habilidades para ejercer la función empresarial en la región. Por ello, es necesario que abarque, tanto a personas que se estrenan en el trabajo autónomo, como expresamente a aquellas que desean volver a operar tras un periodo de cese. En particular, se incluyen aquí a aquellas personas que, bien hayan tenido una experiencia empresarial no exitosa retributivamente, o bien, hayan cesado su actividad por cualquier otro motivo y que, sin embargo, hayan acumulado experiencia y conocimientos útiles y deseen reemprender en el trabajo autónomo.

Precisamente el apoyo al emprendimiento de **segunda oportunidad** ha sido una de las principales demandas del colectivo de personas trabajadoras autónomas en los últimos años, lo que ya tuvo su respuesta legislativa a nivel nacional a través de la denominada **“Ley de Segunda Oportunidad”**, permitiendo a aquellas personas autónomas en situación de insolvencia que tuvieran la posibilidad de cancelar o reestructurar sus deudas. Sobre esta base, la actuación **“Reactivación empresarial del trabajo autónomo”** se proyecta al objeto de favorecer el reinicio de su actividad concretamente al colectivo beneficiado por esta ley.

Otro colectivo que merece atención prioritaria es la población joven, cuyo potencial de emprendimiento en el trabajo autónomo en algunas ocasiones se diluye por la presencia de obstáculos de mayor envergadura. Así, además de sufrir restricciones financieras más agudas, la población joven a menudo carece de la adecuada experiencia para percibir oportunidades de mercado. Esta laguna, no obstante, puede ser compensada mediante acciones específicas

como las de “**Relevo generacional**”, destinadas a propiciar la transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas.

De manera específica, estas acciones buscan que la población joven emprendedora pueda relevar en la actividad empresarial a personas que procedan a iniciar la jubilación. Entre las bondades de estas iniciativas se encuentran, no solo la supervivencia de negocios, particularmente los tradicionales, sino la creación de empleo de la persona joven que releva y, ocasionalmente, el mantenimiento de los puestos de trabajo de personas contratadas en el negocio y/o la creación de nuevos puestos de trabajo si, tras el relevo, el negocio entra en fase de escalado.

Finalmente, no conviene olvidar los efectos multiplicadores que emanan de todas estas intervenciones, tanto en el caso de las personas con discapacidad, mujeres así como municipios en el ámbito rural. En el caso de las primeras, los beneficios trascienden lo meramente económico y laboral y se extienden hacia lo social, contribuyendo al equilibrio entre géneros. En cuanto a los municipios de menor dimensión, estos programas no solo favorecen la actividad empresarial sino la propia persistencia de estos territorios.

**Ficha de la actuación: 1.1.1. Cuota Cero**

**Descripción:** Subvenciones para financiar las cuotas de cotización a la Seguridad Social devengadas por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, que hayan estado acogidas a la reducción prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 38 ter. 1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, y a la bonificación prevista en el artículo 38 bis de dicha Ley, siempre que hayan completado el periodo continuado de duración en situación de alta como persona trabajadora autónoma previsto en el artículo 6.1 para tener derecho a la concesión de la subvención. Como personas destinatarias de las ayudas se incluyen, entre otros colectivos, las personas con discapacidad o personas trabajadoras autónomas que habiendo cesado su actividad por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia dentro de los dos años inmediatamente siguientes a la fecha efectiva del cese.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas se considera clave para fomentar el mantenimiento los pequeños negocios, ya que son parte fundamental del tejido empresarial y de la empleabilidad de Andalucía, especialmente en localidades pequeñas.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
<b>Importe</b>	16.790.000,00 €	16.790.000,00 €	16.790.000,00 €	16.790.000,00 €
<b>Partidas Presupuestarias</b>	1200010000 G/72C/47104/00 01 1400010000 G/72C/47104/00 01			
<b>Órgano responsable</b>	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
<b>Órgano Colaborador</b>	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
<b>Indicador de realización / Fuente de información</b>	N.º de subvenciones solicitadas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de subvenciones solicitadas por mujeres / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			
<b>Indicador de resultado / Fuente de información</b>	N.º de subvenciones concedidas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de subvenciones concedidas a mujeres / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			

**Ficha de la actuación 1.1.2: Ayudas al inicio de actividad por cuenta propia o autónoma**

**Descripción:** Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, que sean beneficiarias de la reducción prevista en el apartado 1 del artículo 38 ter.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, y que hayan iniciado una actividad económica o profesional, con la obligación específica de mantenimiento de forma ininterrumpida que sea recogida en la norma reguladora. Como personas destinatarias de las ayudas se incluyen entre otros colectivos, las mujeres y las personas jóvenes.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas va encaminada a fortalecer el tejido empresarial a través del empleo por cuenta propia o autónoma.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
<b>Importe</b>	61.715.343,71 €	45.000.003,00 €	41.000.003,00 €	41.000.003,00 €
<b>Partidas Presupuestarias</b>	1200010000 G/72C/77806/00 01 2018000179 1400010000 G/72C/77806/00 01 2018000179 1400160000 G/72C/77801 D441AAD7E1 2022000156 1400180000 G/72C/77800/00 S0045 2013000376 1400180000 G/72C/77800/00/ S00714 2013000376			
<b>Órgano responsable</b>	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
<b>Órgano Colaborador</b>	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
<b>Indicador de realización / Fuente de información</b>	N.º de subvenciones solicitadas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de subvenciones solicitadas por mujeres / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			
<b>Indicador de resultado / Fuente de información</b>	N.º de subvenciones concedidas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de subvenciones concedidas a mujeres / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			



### Ficha de la actuación 1.1.3: Punto de encuentro y ayudas al relevo generacional del trabajo autónomo

**Descripción:** El punto de encuentro supondría la creación de un espacio común donde las personas que finalicen su trayectoria profesional y las personas que deseen continuar el negocio pongan en común las bases para la transmisión del negocio.

En cuanto a las ayudas al relevo generacional, están destinadas a incentivar tanto el inicio, estabilización y fortalecimiento del empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante subvenciones al inicio de actividades económicas que supongan una continuación del negocio o actividad de la persona que va a retirarse del mercado laboral, favoreciendo así la continuidad de las empresas y negocios de las personas que por aproximarse a la edad de jubilación pretendan transmitir una actividad empresarial o profesional consolidada a personas que desean emprender una actividad.

**Justificación de la actuación:** En Andalucía, sobre todo en las zonas rurales, se produce el cierre de negocios debido a la falta de relevo generacional, se trata de poner en contacto a las dos partes entre las que se llevará a cabo la transmisión de la actividad, para luchar contra la pérdida de actividades económicas en el trabajo autónomo en la región.

En cuanto a la línea de ayudas, ésta va encaminada al mantenimiento y consolidación del tejido empresarial a través del empleo por cuenta propia o autónoma.

**Prioridad:** ALTA

Plazo de Ejecución (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
Importe ayudas	0,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Importe punto de encuentro	50.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0€
Partidas Presupuestarias	1400180000 G/72C/77*** S0045 1200010000 G/76A/60909/00 01 2023000086 1400010000 G/76A/60909/00 01 2023000086			
Órgano responsable	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social / Dirección General de Comercio (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Órgano Colaborador	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social / Dirección General de Comercio (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Indicador de realización / Fuente de información	Puesta en marcha de las convocatorias de dichas ayudas. BOJA. / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de subvenciones solicitadas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Fecha de creación del punto de encuentro / Dirección General de Comercio.			
Indicador de resultado / Fuente de información	Número de convocatorias y ampliaciones de créditos puestas en marcha / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de subvenciones concedidas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de subvenciones concedidas a mujeres / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de personas participantes H/M. / Dirección General de Comercio.			

\*\*\* La partida presupuestaria será creada en anualidad futura

#### Ficha de la actuación: 1.1.4. Reactivación empresarial del trabajo autónomo

**Descripción:** Subvenciones al emprendimiento de segunda oportunidad, que tiene por objeto, permitir a quienes hayan tenido una experiencia empresarial fallida no quedar bajo el sometimiento de las deudas y poder volver a empezar con otro negocio, sin arrastrar los créditos pendientes que hayan acumulado con anteriores empresas.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas va encaminada a proteger los negocios, sobre todo los tradicionales, para evitar su destrucción, y apoyar el mantenimiento y consolidación del tejido empresarial a través del empleo por cuenta propia o autónoma.

**Prioridad:** ALTA

Plazo de Ejecución (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
Importe	0,00€	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Partidas Presupuestarias	1400180000 G/72C/77*** S0045			
Órgano responsable	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Órgano Colaborador	Dirección General de Comercio (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Indicador de realización / Fuente de información	Puesta en marcha de las convocatorias de dichas ayudas, BOJA./ Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social N.º de subvenciones solicitadas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de subvenciones concedidas a mujeres / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			
Indicador de resultado / Fuente de información	Número de convocatorias y ampliaciones de créditos puestas en marcha / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de subvenciones concedidas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de subvenciones concedidas a mujeres / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			

\*\*\* La partida presupuestaria será creada en anualidad futura



## LA 1.2. Fomento y difusión de la cultura empresarial

Existe un amplio consenso entre las personas trabajadoras autónomas acerca de la importancia de fortalecer la cultura empresarial mediante programas de orientación y asesoramiento para el inicio de actividades empresariales. Así, resulta fundamental que aquellas personas que aspiran a emprender en el trabajo autónomo cuenten con una ayuda de carácter integral que les permita transformar ideas embrionarias en modelos de negocio viables, convirtiendo el trabajo autónomo en una verdadera alternativa profesional al empleo por cuenta ajena.

Para poder dar cobertura a estas demandas, Andalucía cuenta con las entidades representativas del trabajo autónomo y una extensa red de centros de apoyo al emprendimiento en Andalucía, entre ellos, el *Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de Andalucía* (COE) y los *Centros Andaluces de Emprendimiento* (CADEs). La dilatada experiencia de éstas garantiza que estas labores de asesoramiento a lo largo de la vida del proyecto puedan ser adaptadas a las circunstancias particulares de las personas usuarias, así como a las necesidades específicas de las mujeres a las que se presta una especial atención.

En paralelo a este apoyo integral a la activación de proyectos empresariales, el fomento de la cultura empresarial en Andalucía debe ser incorporado en el sistema educativo de forma transversal y desde una edad temprana, tal y como viene articulado en la legislación vigente sobre esta materia.<sup>28</sup> Para lograrlo, si bien la labor docente en los centros educativos es fundamental, esta debe ser complementada con acciones de sensibilización por parte de personas expertas en esta materia.

En esta labor de fomento y difusión de la cultura empresarial, resulta igualmente de interés la puesta a disposición a la ciudadanía de canales de información que aglutinen los aspectos fundamentales para orientar la iniciación y el desarrollo de la actividad empresarial a través de proyectos por cuenta propia.

---

<sup>28</sup> El artículo 19.2 de la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, establece lo siguiente: “Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.”

**Ficha de la actuación: 1.2.1. Asesoramiento para el autoempleo, el emprendimiento viable y la dinamización del desarrollo económico local.**

**Descripción:** Asesoramiento que desde las entidades representativas del sector del trabajo autónomo y la red de CADEs ofrecen para el autoempleo y el emprendimiento con garantías, ofreciéndose un apoyo integral y acompañamiento a la activación de proyectos viables, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres.

**Justificación de la actuación:** Es de vital importancia realizar un asesoramiento individualizado e integral para que el autoempleo generado sea viable y de calidad.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
<b>Importe</b>	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios
<b>Partidas Presupuestarias</b>				
<b>Órgano responsable</b>	Dirección General de Emprendimiento. Andalucía Emprende FSA-SAE (Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo) Entidades del trabajo autónomo			
<b>Órgano Colaborador</b>	Dirección General de Emprendimiento. Andalucía Emprende FSA-SAE (Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo) Entidades del trabajo autónomo			
<b>Indicador de realización / Fuente de información</b>	Número de asesoramientos realizados / fuentes propias de aplicativo de base de datos			
<b>Indicador de resultado / Fuente de información</b>	Número de personas trabajadoras autónomas con apoyo en su constitución / fuentes propias de aplicativo de base de datos			

**Ficha de la actuación: 1.2.2. Portal Andaluz del Emprendimiento**

**Descripción:** Plataforma digital dirigida a facilitar a las personas emprendedoras la información, las herramientas y el conocimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad emprendedora y empresarial, de tal manera que éstas puedan, de forma universal, acceder a toda la información sobre los procedimientos necesarios para el inicio, ejercicio y conclusión de una actividad emprendedora, así como para la realización de los trámites preceptivos para ello. Para ello, el Plan General de Emprendimiento, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación persigue aunar toda la información en materia de emprendimiento y trabajo autónomo en un mismo portal.

Píldoras informativas sobre cultura emprendedora y relevo generacional: Esta actuación consistirá en la difusión de breves resúmenes con una orientación práctica para ayudar a las personas trabajadoras autónomas que participan en las actividades del comercio interior de Andalucía a conocer y aprovechar todas las oportunidades para emprender o mantener un negocio.

**Justificación de la actuación:** La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación creará y desarrollará el Portal Andaluz del Emprendimiento de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.

El emprendimiento y el desarrollo empresarial son un motor indiscutible de crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo, pero al mismo tiempo también son un importante factor para el desarrollo social, puesto que beneficia también a la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social, de ahí la importancia de realizar píldoras informativas.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
Importe Portal	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios
Importe Píldoras	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Partidas Presupuestarias	1200010000 G/76A/60909/00 01 2023000054			
Órgano responsable	Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua. Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (Portal de Emprendimiento) / Dirección General de Comercio (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Órgano Colaborador	Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua. Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (Portal de Emprendimiento) / Dirección General de Comercio (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Indicador de realización / Fuente de información	% de desarrollo del portal web completo y sus funcionalidades / Fuente de información: reportes del equipo de desarrollo y cronograma del proyecto; N.º de píldoras informativas realizadas / Dirección General de Comercio; fecha de difusión / Dirección General de Comercio.			
Indicador de resultado / Fuente de información	Tasa de conversión de usuarios y altas en el portal, una vez que se encuentre en funcionamiento / Fuente de información: herramientas de analítica y base de datos interna del portal; N.º de visualizaciones / Dirección General de Comercio.			



### LA 1.3. Promoción y difusión del trabajo autónomo

El conjunto de áreas en el que las personas empleadas por cuenta propia pueden requerir asesoramiento es poliédrico e incluye, entre otras parcelas, el marco legal y tributario, la disponibilidad de ayudas y subvenciones, las fuentes de inversión y financiación alternativas, la búsqueda de socios/as, empresas proveedoras, la estrategia comercial, la comunicación con la clientela, etc. En este sentido, resulta determinante la labor que llevan a cabo las asociaciones profesionales de trabajo autónomo prestando diferentes servicios de formación y asesoramiento especializado durante todo el ciclo de vida empresarial, fomentando los entornos de cooperación, así como presentando propuestas a las distintas administraciones en defensa y representación del colectivo.

Además, los múltiples ámbitos en los que estas asociaciones operan permiten construir entre sus miembros un sentimiento de pertenencia a una comunidad de empresariado autónomo que comparte objetivos, valores y desafíos similares, ofreciendo así un entorno de seguridad donde las personas socias se sientan conectadas entre sí, valoradas, apoyadas y capacitadas para que sus negocios prosperen.

Por otra parte, este trascendental papel que desempeñan estas asociaciones las convierte además en el instrumento óptimo para el desarrollo de campañas que, de un lado sensibilicen contra el fraude fiscal y la economía sumergida y, del otro, aumenten el valor del trabajo autónomo dando a conocer su relevancia e influencia en el conjunto de la sociedad.

Todo ello fundamenta la necesidad de proveer, por parte de la Administración Autonómica, **“Incentivos al asociacionismo”** en la forma de subvenciones a las distintas asociaciones profesionales del trabajo autónomo en Andalucía.

Otro espacio de actuación y apoyo al sector es el reconocimiento público a las personas trabajadoras autónomas con contribuciones destacadas, así como a otros agentes que sobresalgan en el fomento del trabajo autónomo y en la mejora de la conciencia acerca de esta figura en Andalucía. Para ese fin se crearán los **“Premios al trabajo autónomo”**, al objeto de reconocer las habilidades, el esfuerzo y la dedicación de aquellas personas que visibilizan y dignifican la figura de la persona trabajadora autónoma, convirtiéndolas en fuentes de inspiración y motivación, tanto para las personas que ejercen o aspiran a ejercer la función empresarial, como para toda la sociedad andaluza.

**Ficha de la actuación: 1.3.1. Ayudas al impulso del asociacionismo del trabajo autónomo**

**Descripción:** Subvenciones dirigidas a las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como, las organizaciones sindicales y empresariales de Andalucía que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas va encaminada a la financiación de los gastos de funcionamiento de las entidades profesionales de trabajo autónomo para la consecución de los fines que les son propios en defensa y representación de las personas trabajadoras autónomas.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
Importe	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €
Partidas Presupuestarias	1200010000 G/72C/48000/00 01 1400010000 G/72C/48000/00 01			
Órgano responsable	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Órgano Colaborador	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Indicador de realización / Fuente de información	Número de entidades solicitantes / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			
Indicador de resultado / Fuente de información	Número de entidades beneficiarias / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			

**Ficha de la actuación: 1.3.2. Premios al trabajo autónomo**

**Descripción:** La finalidad de estos premios es reconocer el trabajo y la dedicación de las personas trabajadoras autónomas de Andalucía, así como a las empresas y entidades, tanto públicas como privadas, que difunden y apoyan el trabajo autónomo en Andalucía.

**Justificación de la actuación:** El trabajo autónomo juega un papel fundamental en la economía andaluza, no solo por su contribución a la generación de renta y de empleo, sino también por su labor como semilla del futuro tejido empresarial, constituyéndose, cada vez con mayor fuerza, como una alternativa laboral y profesional. Se considera necesario impulsar y llevar a cabo actuaciones encaminadas a la visibilización del empleo autónomo y en particular, la entrega de unos premios al reconocimiento de las personas trabajadoras autónomas, que evidencien la contribución del colectivo, que día a día con su esfuerzo se proyecta en la sociedad andaluza. Los premios al Trabajo Autónomo, que constituyen un acto en sí de fomento y apoyo al sector, se dirigen así mismo a mejorar la conciencia de la sociedad andaluza acerca de la figura de la persona trabajadora autónoma y su papel clave y vertebrador en la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
		✓	✓	✓
Importe	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
Partidas Presupuestarias	1400010000 G/72C/22606/00 01 1400010000 G/72C/47000/00 01			
Órgano responsable	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Órgano Colaborador	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Indicador de realización / Fuente de información	Puesta en marcha de la convocatoria de dichos premios, BOJA. / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social			
Indicador de resultado / Fuente de información	Número de personas participantes / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de mujeres premiadas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			



## Eje Estratégico 2. Consolidación y crecimiento de la actividad del trabajo autónomo



### LA 2.1. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

El fomento del bienestar social y laboral en Andalucía por parte de los poderes públicos requiere, entre otros esfuerzos, de la adopción de las medidas que sean necesarias para garantizar a mujeres y hombres la compatibilidad efectiva entre sus **responsabilidades laborales, familiares y personales**. En paralelo, estas actuaciones deben perseguir la consecución de un **modelo productivo más eficaz y que genere oportunidades de trabajo de mayor calidad**.

En los últimos años, las políticas de conciliación han adquirido mayor relevancia, no solo como instrumento para corregir la significativa desigualdad de género que muestran todos los indicadores laborales, sino también como respuesta al desafío demográfico que experimenta nuestra sociedad.

En el caso del trabajo autónomo, la evolución de los datos de afiliación al RETA señala como el **empleo autónomo femenino** ha experimentado un mayor crecimiento que el masculino durante el último quinquenio, lo que evidencia el **valioso nicho** de empleo que supone esta figura para las mujeres, a la vez de la necesidad de protegerlo y fortalecerlo. Este mayor dinamismo, no obstante, contrasta con los menores índices de supervivencia que exhiben las iniciativas en el trabajo autónomo lideradas por mujeres, lo que justifica la puesta en marcha de actuaciones correctoras.

Al objeto de fomentar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal en el marco del trabajo autónomo y, en simultáneo, promover la generación de empleo, resulta un instrumento apropiado el facilitar a las personas autoempleadas la **contratación de personas** en búsqueda de empleo que trabajen en sus actividades económicas durante los periodos en que sus responsabilidades familiares exijan una dedicación elevada de tiempo y recursos.

En este contexto, se proponen medidas de apoyo para proteger las situaciones de **“Cuidado de hijos e hijas menores a cargo”** y **“Riesgo durante el embarazo y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo/a, adopción, guarda, acogimiento o tutela”** y cualquier otra actuación dirigida a las personas trabajadoras autónomas, incentivando la contratación de personal que pueda proveer apoyo expreso a la persistencia de sus proyectos empresariales.

**Ficha de la actuación: 2.1.1. Apoyo a la continuidad de la actividad en situaciones de cuidados de hijas e hijos menores a cargo.**

**Descripción:** Ayudas destinadas a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores a cargo para que trabajen en su actividad económica o profesional. Entre los colectivos prioritarios se encuentra la población vulnerable, entre las que cabe destacar las mujeres, las personas con discapacidad y las personas en desempleo de larga duración, entre otros. La edad de los menores se contemplará en las correspondientes bases reguladoras.

**Justificación de la actuación:** Se considera fundamental fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, mediante el apoyo a las contrataciones realizadas para que trabajen en su negocio mientras sus hijos o hijas sean menores de tres años.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
<b>Importe</b>	600.000,00 €	600.000,00 €	515.000,00 €	515.000,00 €
<b>Partidas Presupuestarias</b>	1200010000 G/72C/77804/00 01 2016000266 1400010000 G/72C/77804/00 01 2016000266			
<b>Órgano responsable</b>	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
<b>Órgano Colaborador</b>	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
<b>Indicador de realización / Fuente de información</b>	N.º de subvenciones solicitadas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de solicitudes solicitadas por mujeres / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			
<b>Indicador de resultado / Fuente de información</b>	N.º de subvenciones concedidas / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de solicitudes concedidas por mujeres / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			

**Ficha de la actuación: 2.1.2. Apoyo a la continuidad de la actividad en situaciones de riesgo durante el embarazo y en los periodos de descanso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o tutela**

**Descripción:** Ayudas destinadas a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, nacimiento de hijo/a, adopción, guarda, acogimiento o tutela. Entre los colectivos prioritarios se encuentra la población vulnerable, entre las que cabe destacar las mujeres, las personas con discapacidad y las personas en desempleo de larga duración, entre otros.

**Justificación de la actuación:** Se considera fundamental fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, mediante el apoyo a las contrataciones realizadas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, nacimiento de hijo/a, adopción, guarda, acogimiento o tutela.

**Prioridad:** ALTA

Plazo de Ejecución (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
Importe	400.000,00 €	400.000,00 €	485.000,00 €	485.000,00 €
Partidas Presupuestarias	1200010000 G/72C/77804/00 01 2016000266 1400010000 G/72C/77804/00 01 2016000266			
Órgano responsable	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Órgano Colaborador	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Indicador de realización / Fuente de información	N.º de subvenciones solicitadas. / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de solicitudes solicitadas por mujeres. / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			
Indicador de resultado / Fuente de información	N.º de subvenciones concedidas. / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. N.º de solicitudes concedidas a mujeres. / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			



## LA 2.2. Competitividad de la actividad del trabajo autónomo

Disponer de un tejido empresarial competitivo resulta indispensable para el desarrollo socioeconómico en Andalucía, siendo la contribución del trabajo autónomo esencial por su elevada representatividad en el stock de empresas regional. No admite duda, por tanto, la necesidad de desarrollar un conjunto de programas y acciones que promuevan la continuidad y el crecimiento de los proyectos de trabajo autónomo en la región.

La dimensión de estas iniciativas empresariales en la Comunidad Autónoma, sin embargo, ha experimentado cierta contracción en los últimos cinco años, siendo tan solo 1 de cada 10 proyectos los que emplean a 2 o más personas asalariadas y, en sentido opuesto, 8 de cada 10 los que no integran personal asalariado alguno. En este contexto, adquieren un papel protagonista aquellos planes que fomenten la creación de empleo de calidad y estable en los negocios de trabajo autónomo mediante la contratación de personas demandantes de empleo. En este ámbito de actuación concreto se enmarcan los “Incentivos a la contratación indefinida por parte de personas trabajadoras por cuenta propia” que forman parte del nuevo “**Programa Emplea-T**” de la Junta de Andalucía, y que apoyan de manera especial la contratación de personas con mayor dificultad para acceder al mercado laboral.

Otro marco de actuación que exige una apuesta firme por parte de los poderes públicos es el de la adaptación tecnológica y digitalización, que se erige, no solo como pieza fundamental en la productividad, eficiencia y competitividad de las empresas más compactas, incluidas las de trabajo autónomo, sino en ocasiones, la única fórmula que permite la sostenibilidad y supervivencia de estas entidades.

Sin embargo, la implementación de este proceso de digitalización es complejo, incluso inabordable para muchas personas trabajadoras autónomas, pues comprende el aprovechamiento de la tecnología digital en numerosas parcelas, entre ellas, la reelaboración de múltiples procedimientos, formas de trabajo y procesos de gestión empresarial, así como la adecuación del modo de relacionarse y comunicarse con la clientela. En este sentido, se hace necesario reforzar el apoyo público dirigido a personas trabajadoras autónomas para la implantación en sus actividades económicas de soluciones de “**Transformación digital en la gestión empresarial**”.

Asimismo, este proceso precisa la realización de un esfuerzo formativo en el colectivo para minorar su brecha digital y viabilizar la implantación de estas herramientas. En otras palabras, la Administración debe complementar estas actuaciones favorecedoras de la digitalización con ayudas a la “**Capacitación del trabajo autónomo**”, que canalicen e impulsen su formación especializada hacia los nuevos contextos sociales, tecnológicos y económicos en Andalucía, de modo que aumente su bagaje para encarar los desafíos y aprovechar las oportunidades que emerjan. De manera más concreta, esta oferta formativa debe abarcar, entre otras materias, las competencias digitales, así como aspectos fundamentales de la economía verde como la utilización de recursos de manera responsable y sostenible, o la minimización del impacto ambiental.

Junto a estas medidas de carácter intersectorial, es preciso incorporar otras más específicas que den cobertura a las necesidades concretas de los sectores más decisivos en el marco del trabajo por cuenta propia en Andalucía, como la industria turística o la rama del comercio. En este último campo se enmarcan las actuaciones en el sector del comercio interior que se integran en el Plan con un doble objetivo. Por un lado, avanzar en la **“Adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital”** a través del apoyo a las personas autónomas del sector al desarrollo de competencias digitales, así como a la apertura de nuevos canales de venta y distribución de sus productos. Por otro, fomentar la continuidad y competitividad de estos negocios de trabajo autónomo en el sector mediante la **“Modernización y mejora de sus establecimientos comerciales”**.

Finalmente, no menos importante resultan los mecanismos propuestos de **“Apoyo a Prevención de Riesgos Laborales del trabajo autónomo”**. En este ámbito, las cifras sobre accidentes laborales sufridos en Andalucía por las personas empleadas por cuenta propia aumentaron un 7,6% durante el periodo 2019-2022, si bien, en el año 2023 se produjo una minoración de 4,1 p.p., lo que sitúa en 6.477 accidentes la cifra total en este último ejercicio. Desde la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se asume de manera proactiva un papel garante en la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras autónomas. En particular, esta ineludible responsabilidad con el colectivo es ejercida incluyendo entre sus actuaciones un conjunto de estímulos al desarrollo de estudios, diagnósticos y proyectos de tipo preventivo, así como a la inversión en maquinaria, equipos y sistemas que puedan disminuir de manera efectiva los riesgos laborales.

#### Ficha de la actuación: 2.2.1. Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas: EmpleaT.

**Descripción:** Incentivos para la contratación indefinida de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas va encaminada al crecimiento y competitividad del tejido empresarial a través del empleo por parte de personas trabajadoras autónomas.

**Prioridad:** ALTA

Plazo de Ejecución (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓		
Importe	6.005.824,00 €	6.005.824,00 €	0,00 €	0,00 €
Partidas Presupuestarias	1200160000 G/32K/47001/00 D441AFD4E2 1400160000 G/32K/47001/00 D441AFD4E2			
Órgano responsable	Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Órgano Colaborador	Servicio de Promoción del Desarrollo Local.			
Indicador de realización / Fuente de información	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración. (H/M) / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial			
Indicador de resultado / Fuente de información	Personas participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. (H/M) / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial			

**Ficha de la actuación: 2.2.2. Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas: EmpleaT.**

**Descripción:** Incentivos para la contratación indefinida de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas va encaminada al crecimiento y competitividad del tejido empresarial a través del empleo por parte de personas trabajadoras autónomas y de Pymes.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓		
Importe	6.608.577,00 €	6.608.577,00 €	0,00 €	0,00 €
Partidas Presupuestarias	1200160000 G/32K/47002/00 D441AFD4E2 140016/0000 G/32K/47002/00 D441AFD4E2			
Órgano responsable	Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Órgano Colaborador	Servicio de Promoción del Desarrollo Local.			
Indicador de realización / Fuente de información	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración (H/M) / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial			
Indicador de resultado / Fuente de información	Personas participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación (H/M) / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial			

**Ficha de la actuación: 2.2.3. Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas: EmpleaT.**

**Descripción:** Incentivar la conversión de contratos indefinidos a Jornada parcial en contratos indefinidos a Jornada Completa realizados por parte de personas trabajadoras autónomas.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas va encaminada al crecimiento y competitividad del tejido empresarial a través del empleo por personas trabajadoras autónomas y de Pymes.

**Prioridad:** MEDIA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
		✓		
Importe	0,00 €	4.500.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Partidas Presupuestarias	1400160000 G/32K/47003/00 D441AFD4E2			
Órgano responsable	Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Órgano Colaborador	Servicio de Promoción del Desarrollo Local.			
Indicador de realización / Fuente de información	Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia. (H/M) / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial			
Indicador de resultado / Fuente de información	Personas participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo tras su participación. (H/M) / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial			

**Ficha de la actuación: 2.2.4. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas: EmpleaT.**

**Descripción:** Incentivos a la contratación de personas con discapacidad.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas va encaminada al crecimiento y competitividad del tejido empresarial a través del empleo de personas con discapacidad.

**Prioridad:** MEDIA

Plazo de Ejecución (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
		✓	✓	
Importe	6.133.567,00 €	6.133.567,00 €	0,00 €	0,00 €
Partidas Presupuestarias	1200160000 G/32K/47001/00 D442HDF3E2 1400160000 G/32K/47001/00 D442HDF3E2			
Órgano responsable	Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Órgano Colaborador	Servicio de Promoción del Desarrollo Local.			
Indicador de realización / Fuente de información	Personas participantes con discapacidad / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.			
Indicador de resultado / Fuente de información	Personas participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.			

**Ficha de la actuación: 2.2.5. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas: EmpleaT.**

**Descripción:** Ayudas a personas desempleadas para conseguir un contrato indefinido tras realizar prácticas profesionales no laborales en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES).

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas va encaminada al crecimiento y competitividad del tejido empresarial a través del empleo en el marco del programa EPES.

**Prioridad:** BAJA

Plazo de Ejecución (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
			✓	✓
Importe	0,00 €	1.054.247,00 €	1.054.247,00 €	1.054.247,00 €
Partidas Presupuestarias	1400160000 G/32K/47000/00 D441ADD4E2			
Órgano responsable	Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Órgano Colaborador	Servicio de Promoción del Desarrollo Local.			
Indicador de realización / Fuente de información	Personas con empleo, incluidas las de larga duración. (H/M) / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.			
Indicador de resultado / Fuente de información	Personas participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. (H/M) / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.			

**Ficha de la actuación: 2.2.6. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y Pymes: EmpleaT.**

**Descripción:** Incentivar la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes desempleadas.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas va encaminada al crecimiento y competitividad del tejido empresarial a través del empleo de jóvenes beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil mediante programa de estímulo a la contratación de jóvenes.

**Prioridad:** MEDIA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
		✓		
Importe	0,00 €	40.552.015,00 €	0,00 €	0,00 €
Partidas Presupuestarias	1400160000 G/32K/47001/00 D445ABD6E2			
Órgano responsable	Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Órgano Colaborador	Servicio de Promoción del Desarrollo Local			
Indicador de realización / Fuente de información	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración. (H/M) / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial			
Indicador de resultado / Fuente de información	Personas participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. (H/M) / Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.			



**Ficha de la actuación: 2.2.7. Transformación digital en el ámbito del trabajo autónomo**

**Descripción:** Subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas destinadas a proyectos de inversión para la implantación y desarrollo de soluciones de transformación digital en la gestión empresarial.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas va encaminada al crecimiento y competitividad del tejido empresarial a través del empleo por cuenta propia o autónoma.

**Prioridad:** ALTA

Plazo de Ejecución (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
				✓
Importe	0,00 €	0,00 €	2.000.000 €	2.000.000 €
Partidas Presupuestarias	1400180000 G/72C/77***/00 S0045			
Órgano responsable	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Órgano Colaborador	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo)			
Indicador de realización / Fuente de información	Puesta en marcha de las convocatorias de dichas ayudas, BOJA. / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Nº de personas trabajadoras autónomas solicitantes (H/M).			
Indicador de resultado / Fuente de información	Número de convocatorias y ampliaciones de créditos puestas en marcha / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Nº de personas trabajadoras autónomas beneficiarias (H/M).			

\*\*\* La partida presupuestaria será creada en anualidad futura

**Ficha de la actuación: 2.2.8. Digitalización de las personas trabajadoras autónomas comerciantes y artesanas**

**Descripción:** Proyectos de apoyo a las personas trabajadoras autónomas y pymes del sector comercial y artesano para mejorar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para su transformación digital, la mejora de la seguridad y fiabilidad de los procesos, así como el impulso de tecnologías disruptivas de apoyo al negocio y a los procesos que los sustentan.

**Justificación de la actuación:** La digitalización debe ser un objetivo claro de las pymes comerciales y artesanas y personas trabajadoras autónomas para adaptarse a los nuevos hábitos de consumo.

**Prioridad:** ALTA

Plazo de Ejecución (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
			✓	✓
Importe	0,00 €	0,00 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €
Partidas Presupuestarias	1400170000 G/76A/77400/00 00 2024000060 A411BC13E4			
Órgano responsable	Dirección General de Comercio (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Órgano Colaborador	Dirección General de Comercio (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Indicador de realización / Fuente de información	N.º de subvenciones solicitadas (H/M) / Dirección General de Comercio.			
Indicador de resultado / Fuente de información	N.º de subvenciones concedidas (H/M) / Dirección General de Comercio.			

**Ficha de la actuación: 2.2.9. Capacitación para el trabajo autónomo a través de programas formativos.**

**Descripción:** Subvenciones para la impartición de acciones formativas destinadas a personas trabajadoras autónomas, con contenidos transversales de especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo, en la modalidad de teleformación. Los contenidos de dicha formación se podrán centrar en digitalización, gestión y dirección del autoempleo, trámites con las administraciones públicas, gestión de personas, economía verde, utilización de recursos de manera responsable y sostenible, o la minimización del impacto ambiental, entre otras materias.

**Justificación de la actuación:** Esta línea de ayudas se justifica en la necesidad de fomentar y consolidar el crecimiento del trabajo autónomo y el autoempleo en Andalucía para alcanzar una mayor competitividad, flexibilidad y resiliencia frente a los cambios del entorno.

**Prioridad:** ALTA

Plazo de Ejecución (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
		✓	✓	✓
Importe	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €

Partidas Presupuestarias 1400180000 G/32D/ 47301 00 S0534

Órgano responsable Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Órgano Colaborador Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Indicador de realización / Fuente de información Personas ocupadas con resultado de apto en acciones formativas subvencionadas respecto a las personas participantes (H/M).  
Tasa de abandono en acciones formativas.  
Acciones formativas ejecutadas respecto a las aprobadas dirigidas a personas ocupadas.  
FUENTE DE INFORMACIÓN: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FPE

Indicador de resultado / Fuente de información Porcentaje de personas aptas/no aptas (H/M).  
Porcentaje de personas finalizadas/participantes (H/M).  
Porcentaje de acciones formativas ejecutadas/programadas.  
FUENTE DE INFORMACIÓN: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FPE

**Ficha de la actuación: 2.2.10. Bonificación de gastos financieros para personas trabajadoras autónomas**

**Descripción:** Instrumento de apoyo dirigido a la bonificación de los gastos financieros (comisiones de estudio y apertura, intereses y comisiones anuales de avales) de operaciones financieras de circulante e inversión, avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca para personas trabajadoras autónomas que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en Andalucía.

**Justificación de la actuación:** Se pretende favorecer la financiación de las personas trabajadoras autónomas en Andalucía para operaciones financieras de circulante y de inversión, que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca, bonificando los costes financieros de dicha financiación.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓		
Importe	Medios propios	Medios propios		
Partidas Presupuestarias				
Órgano responsable	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos			
Órgano Colaborador	Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera			
Indicador de realización / Fuente de información	*Nº de personas trabajadoras autónomas solicitantes de las ayudas, desagregadas por sexo. *Importe de operaciones financieras de circulante subvencionadas. *Importe de operaciones financieras de inversión subvencionadas. *Importe de subvención aprobada. Fuente de información: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos			
Indicador de resultado / Fuente de información	*Nº de personas trabajadoras autónomas beneficiarias de las ayudas, desagregadas por sexo. *Importe de subvención pagada. Fuente de información: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos			

**Ficha de la actuación: 2.2.11. Ayudas a la Prevención de riesgos laborales**

**Descripción:** Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas con personal asalariado para el desarrollo de proyectos e inversiones para la mejora de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Justificación de la actuación:** Los estudios y análisis de siniestralidad constatan las dificultades que las PYMEs y el trabajo autónomo disponen para una adecuada gestión de la prevención de los riesgos laborales, así como para el eficaz desarrollo de las actividades en términos de seguridad y salud de las personas trabajadoras. Es por ello que, en el campo de la seguridad y salud, sea prioritario el colectivo de personas trabajadoras autónoma, en virtud de lo cual se pone a su disposición un programa de ayudas para que lleven a cabo proyectos e inversiones de mejora de la prevención de riesgos laborales en sus centros de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
<b>Importe</b>	1.693.300,00 €	1.630.659,80 €	1.630.659,80 €	1.630.659,80 €
<b>Partidas Presupuestarias</b>	1200010000 G/31C/77100/00 01 2024000927 1200010000G/31C/47300/00/01 2024000927 1400010000 G/31C/77100/00 01 2024000927 1400010000G/31C/47300/00/01 2024000927			
<b>Órgano responsable</b>	Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
<b>Órgano Colaborador</b>	N.A.			
<b>Indicador de realización / Fuente de información</b>	Número de expedientes de personas trabajadoras autónomas tramitadas / Tramitador expedientes Incentiv@.			
<b>Indicador de resultado / Fuente de información</b>	Número de subvenciones concedidas a personas trabajadoras autónomas/ Tramitador expedientes Incentiv@.			

**Ficha de la actuación: 2.2.12. Asociacionismo del trabajo autónomo en materia de prevención de riesgos laborales**

**Descripción:** Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas, reguladas en la Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

**Justificación de la actuación:** Conveniencia de difundir de forma eficiente el conocimiento técnico y científico en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva, a través de la formación y de la realización de acciones de asistencia técnica e información a personas trabajadoras autónomas.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
<b>Importe</b>	112.500,00 €	150.000,00€	150.000,00€	150.000,00€
<b>Partidas Presupuestarias</b>	1231010000 G/31O/48300/00 01 1431010000 G/31O/48300/00 01			
<b>Órgano responsable</b>	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales			
<b>Órgano Colaborador</b>	N.A.			
<b>Indicador de realización / Fuente de información</b>	N.º de solicitudes tramitadas Importe total solicitado Fuente de información: Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales			
<b>Indicador de resultado / Fuente de información</b>	N.º de expedientes concedidos Importe total concedido (euros) N.º de acciones de asistencia técnica realizadas N.º de acciones de información realizadas % de profesionales por sector o actividad prioritarias EASST/encuestas Fuente de información: Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales			

**Ficha de la actuación: 2.2.13. Incentivos para la modernización y actualización de las personas trabajadoras autónomas comerciantes y artesanas**

**Descripción:** Ayudas dirigidas a proyectos para el fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las personas trabajadoras autónomas y pymes comerciales y artesanas, mediante la mejora del equipamiento productivo, instalaciones u otros activos fijos.

**Justificación de la actuación:** Esta actuación está dirigida a la modernización de los establecimientos en el sector comercial y la artesanía para atraer nueva clientela, contribuyendo así a incrementar la rentabilidad económica y, en definitiva, la supervivencia de las pymes y las personas trabajadoras autónomas.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓		
Importe	3.248.838,50 €	3.248.838,50 €	0,00 €	0,00 €
Partidas Presupuestarias	1200170000 G/76A/77400/00 2024000060 A411BC13E4 1400170000 G/76A/77400/00 2024000060 A411BC13E4			
Órgano responsable	Dirección General de Comercio (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Órgano Colaborador	Dirección General de Comercio (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Indicador de realización / Fuente de información	N.º de subvenciones solicitadas (H/M) / Dirección General de Comercio.			
Indicador de resultado / Fuente de información	N.º de subvenciones concedidas (H/M) / Dirección General de Comercio.			

**Ficha de la actuación: 2.2.14. Subvenciones para paliar los efectos de la sequía en el sector turístico**

**Descripción:** Subvenciones destinadas a paliar los efectos de la sequía en el sector turístico, así como para mitigar y adaptar al cambio climático los destinos turísticos andaluces reguladas en la Orden de 5 de agosto de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a personas físicas y jurídicas de empresas turísticas de Andalucía, para paliar los efectos de la sequía en el sector turístico, así como para mitigar y adaptar al cambio climático los destinos turísticos andaluces, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 14, Inversión 4, Submedida 2 (Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas).

**Justificación de la actuación:** El objetivo de dichas subvenciones es abordar de manera proactiva el cambio climático mediante estrategias de mitigación y adaptación que aseguren la sostenibilidad a largo plazo de este importante motor económico, social y medioambiental que representa el sector turístico.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓		
<b>Importe</b>	Medios propios	Medios propios	0,00 €	0,00 €
<b>Partidas Presupuestarias</b>				
<b>Órgano responsable</b>	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior			
<b>Órgano Colaborador</b>	Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo			
<b>Indicador de realización / Fuente de información</b>	Nº de personas trabajadoras autónomas solicitantes de la ayuda, desagregadas por sexo / Consejería de Turismo y Andalucía Exterior Importe de subvención concedida / Consejería de Turismo y Andalucía Exterior			
<b>Indicador de resultado / Fuente de información</b>	Nº de personas trabajadoras autónomas beneficiarias de las ayudas, desagregadas por sexo / Consejería de Turismo y Andalucía Exterior Importe de subvención abonada / Consejería de Turismo y Andalucía Exterior			



### LA 2.3. Seguimiento de la situación del trabajo autónomo y eficacia en las relaciones con el sector

La finalidad de esta Línea de Actuación responde a dos elementos claves que justifican la puesta en marcha del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo de Andalucía. Por una parte, **reforzar los mecanismos de gobernanza** entre la Administración y los agentes representativos de este colectivo de cara al seguimiento de las políticas públicas que se están implementando en la Comunidad Autónoma para el fomento y crecimiento del trabajo autónomo. Por otra parte, **facilitar la interrelación entre la Administración y las personas trabajadoras autónomas**, avanzando en el **modelo de simplificación administrativa y automatización de la gestión** y de forma complementaria, generando **herramientas de comunicación** que permitan atender de manera ágil y personalizada cualquier consulta y trámite en este ámbito relacionado con las Administraciones Públicas.

Resulta evidente que la eficacia en la implementación de las actuaciones de este Plan Estratégico dependerá en buena medida del consenso y el trabajo conjunto que se realice entre los agentes sociales y económicos, entre los que se incluyen las asociaciones representativas del trabajo autónomo de Andalucía, y la propia Administración. En este sentido, a través de esta Línea de Actuación se persigue **institucionalizar los mecanismos de coordinación a través del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo**, estableciendo espacios de encuentros que favorezcan entre las entidades participantes un debate *vivo* sobre los problemas y necesidades que se perciben en el desarrollo de la actividad en Andalucía y la adecuación de los instrumentos de apoyo público que se ofrecen como respuesta a las situaciones diagnosticadas.

Este conocimiento sobre la realidad que acontece en el desarrollo de la actividad del trabajo autónomo en Andalucía y la propia evolución de las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico, requiere contar con un adecuado sistema de información que permita en todo momento caracterizar el estado de situación. En este contexto, se propone crear el **Observatorio del trabajo autónomo en Andalucía**, una plataforma dirigida al estudio e investigación sobre la contribución de las personas trabajadoras por cuenta propia al modelo de desarrollo económico de Andalucía y su mercado laboral.

Precisamente, una de las áreas de actuación que se derivan de este Observatorio se relaciona con el **estudio de las necesidades formativas** que se demandan en el segmento del trabajo autónomo para potenciar su crecimiento y competitividad. Identificadas las áreas de atención prioritaria, los resultados de este análisis se traducirán en diferentes propuestas de programación formativas que serán abordadas desde el marco de la Línea (LA 2.2.) de *competitividad*. Asimismo, dentro de la labor de servicio de análisis e información que se prestará desde el Observatorio se contempla la puesta a disposición del CATA de un panel de indicadores que contribuya a la evaluación de los resultados que se están alcanzando con las actuaciones propuestas desde el Plan Estratégico del Trabajo Autónomo de Andalucía.

En la línea de lo expuesto anteriormente, la eficacia del Plan también se dibuja desde el prisma de la **mejora de las relaciones con el sector y la necesaria reducción de las cargas**



**administrativas** que de manera permanente es reclamada por el colectivo de personas trabajadoras autónomas en los diferentes trámites con la Administración.

La **simplificación administrativa** y el impulso de la **automatización en la gestión administrativa** es una de las directrices en busca de la eficacia y la eficiencia que se señalan en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**. Desde la administración de la **Junta de Andalucía** se viene trabajando a lo largo de los últimos años en un importante proceso de transformación digital de ésta, con el desarrollo de diferentes tecnologías que permitan la **automatización inteligente de los procedimientos administrativos**, ofreciendo en todo momento seguridad jurídica para la administración y las personas administradas.

Dando continuidad a este planteamiento, el Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero,<sup>29</sup> presenta una clara orientación hacia la **Transformación digital**, a través de la cual se persigue acelerar la implementación y uso de tecnologías disruptivas, entre otras cuestiones avanzando en la actuación administrativa automatizada y la **gestión inteligente de ayudas**, agilizando los servicios públicos y reduciendo la carga a la ciudadanía.

En este deber general de promoción de la simplificación administrativa unido a la transformación digital de los procedimientos administrativos, en concreto en materia de subvenciones, desde la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se seguirá consolidando este nuevo modelo de interrelación con la ciudadanía, **optimizando el proceso de tramitación automatizada de las ayudas públicas en el ámbito del trabajo autónomo**.

---

<sup>29</sup> **Decreto-ley 3/2024**, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía

**Ficha de la actuación: 2.3.1. Observatorio del trabajo autónomo**

**Descripción:** Consiste en la creación de un espacio donde recoger, reflejar y analizar diferente información del sector del trabajo autónomo, esto es, como un mecanismo de monitoreo de tendencias detectables en su ámbito de observación. Entre otras actuaciones, desde el Observatorio, con la participación de las entidades del trabajo autónomo y el Instituto de Estadística y Cartografía, se realizarán estudios y evaluaciones sobre el sector, estudio de necesidades formativas y cualquier trabajo de análisis que se considere oportuno por parte de las entidades que represente al sector.

**Justificación de la actuación:** Esta línea va encaminada al crecimiento y competitividad del tejido empresarial a través del empleo por cuenta propia o autónoma. Se pretende llevar a cabo mediante un encargo o encomienda a medio propio.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
			✓	✓
Importe	0,00 €	0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €
Partidas Presupuestarias	1400010000 G/72C/60909/00 2017000198			
Órgano responsable	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Órgano Colaborador	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Indicador de realización / Fuente de información	Creación del Observatorio / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			
Indicador de resultado / Fuente de información	Número de actualizaciones / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			

**Ficha de la actuación: 2.3.2. Mecanismos para la simplificación administrativa**

**Descripción:** Se trata de impulsar actuaciones que agilicen los trámites, cargas y procedimientos administrativo en beneficio del colectivo de personas trabajadoras autónomas. El objetivo es la eliminación, simplificación o automatización de procedimientos administrativos que, por su complejidad, duración o duplicidad, dificultan o retrasan el acceso de la ciudadanía a la obtención de ayudas y otros trámites necesarios. La finalidad es conseguir que el sistema administrativo sea más ágil, eficiente y accesible, eliminando barreras burocráticas innecesarias y acortando los plazos de tramitación. Entre otras actuaciones, se contempla la eliminación de formularios redundantes, el uso de plataformas digitales, la automatización de trámites, la unificación de los procedimientos, la notificación electrónica y firma digital, las consultas de oficio de los requisitos para evitar a la ciudadanía la presentación de documentación y cuantas otras actuaciones se puedan ir implementando para conseguir dicho objetivo.

**Justificación de la actuación:** En atención al Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se seguirá articulando los mecanismos para reducir la carga administrativa a las personas trabajadoras autónomas y la tramitación automatizada de las ayudas públicas en el ámbito del trabajo autónomo.

Con la implementación de dichas actuaciones, esta Consejería persigue ahorrar tiempo y recursos en la gestión administrativa, mejorar la eficiencia y atención a la ciudadanía, mejorar la transparencia al reducir la complejidad, persiguiendo la accesibilidad en los trámites administrativos.

Por tanto, el objetivo de estas medidas es conseguir procedimientos administrativos más eficientes, transparentes y menos burocráticos, lo que beneficia tanto a la ciudadanía como a la propia administración pública.

**Prioridad:** ALTA

<b>Plazo de Ejecución</b> (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
Importe	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios
Partidas Presupuestarias				
Órgano responsable	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.			
Órgano Colaborador	Agencia Andaluza Digital (ADA)			
Indicador de realización / Fuente de información	Número de solicitudes tramitadas / Tramitador expedientes Incentiv@.			
Indicador de resultado / Fuente de información	Número de solicitudes tramitadas sin incidencias / Tramitador expedientes Incentiv@.			

### Ficha de la actuación: 2.3.3. Fortalecer los órganos de participación con las organizaciones representativas del colectivo de personas trabajadoras autónomas

**Descripción:** El CATA es un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo, que tiene por finalidad canalizar el derecho de participación institucional del conjunto de las organizaciones y asociaciones que representan a las personas trabajadoras autónomas en Andalucía.

A través de la Comisión Permanente y los grupos de trabajo regulados en el Decreto 487/2022, de 13 de septiembre, por el que se crea el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía, se regula la composición de la Comisión y el procedimiento para valorar y reconocer a las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía y se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, se pretende articular un diálogo permanente con las entidades del sector, agentes sociales y Administración, para seguir avanzando en propuestas, informes, consultas y estudios sobre el sector. Además, a través del CATA se evaluará los resultados y ejecución alcanzados por el Plan Estratégico del Trabajo Autónomo de Andalucía 2024-2027.

**Justificación de la actuación:** Establecimiento de espacios de encuentros entre Administración, agentes sociales y entidades del sector del trabajo autónomo que favorezcan entre las entidades participantes un debate vivo sobre los problemas y necesidades que se perciben en el desarrollo de la actividad en Andalucía y la adecuación de los instrumentos de apoyo público que se ofrecen como respuesta a las situaciones diagnosticadas.

**Prioridad:** ALTA

Plazo de Ejecución (Anualidad)	2024	2025	2026	2027
	✓	✓	✓	✓
Importe	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios
Partidas Presupuestarias				
Órgano responsable	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.			
Órgano Colaborador	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).			
Indicador de realización / Fuente de información	Nº de encuentros mantenidos / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			
Indicador de resultado / Fuente de información	Nº de acuerdos adoptados / Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.			

---

## 7. Análisis de Pertinencia y Coherencia

---

### 7.1. Alineación del Plan al análisis DAFO

El análisis de pertinencia que se presenta tiene como finalidad conocer el grado de adecuación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 a los factores internos<sup>30</sup> del análisis DAFO. De esta forma, el análisis muestra la **capacidad** que presentan las diversas **Líneas de Actuación** propuestas para **atender** a las **debilidades** y **potenciar las fortalezas**, empleando para ello un **enfoque de interpretación horizontal y vertical**.

De manera operativa, la estimación del grado de adecuación del Plan se lleva a cabo a través de **matrices de impacto cruzado** entre las Líneas de Actuación programadas (6) y cada una de las debilidades y fortalezas identificadas (9 y 8, respectivamente). En este sentido, a cada cruce se le asigna una valoración cualitativa que responde a la siguiente escala, según resulte la incidencia observada sobre los factores de análisis:

- El diseño estratégico presenta una Línea de Actuación completa que impacta íntegramente en el factor de análisis.
- El diseño estratégico presenta acciones con un impacto directo en el factor de análisis.
- El diseño estratégico presenta acciones con una influencia potencial positiva en el factor de análisis.
- ✗ El factor de análisis no es atendido o no está afectado por ninguna acción diseñada en el Plan Estratégico.

### Análisis de Debilidades

En lo que respecta a la atención del Plan hacia las debilidades identificadas en el ámbito del trabajo autónomo de Andalucía, el resultado principal que se extrae del análisis es la **cobertura total a través del ámbito de intervención programado**. Así, **para todas las debilidades identificadas se presentan Líneas de Actuación completas o acciones específicas con un impacto directo** en el factor de análisis.

Además, cabe resaltar entre las debilidades identificadas aspectos tales como *el reducido nivel de supervivencia empresarial o la falta de cultura emprendedora*, factores para los cuales está previsto intervenciones directas que implican la presencia de al menos dos Líneas de Actuación de manera complementaria.

Precisamente a nivel de Líneas de Actuación, tanto la Línea *dirigida al Fomento y difusión de la cultura empresarial (LA 1.2.)* como la Línea de *Seguimiento de la situación del trabajo autónomo y eficacia en las relaciones con el sector (LA 2.3.)* son las que mayor presencia

---

<sup>30</sup> Nótese que una visión sobre la alineación del Plan Estratégico al Análisis DAFO completo, tanto factores internos como externos, es expuesta en el Anexo del documento.

ofrecen en el reto de mitigar las dificultades del colectivo de personas trabajadoras autónomas en Andalucía, **estando presentes en cada caso en el 66,7% del total de debilidades identificadas**. Le siguen por orden de importancia las Líneas dirigida a la *Promoción y difusión del trabajo autónomo (LA 1.3.)* y *Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)*, las cuales están presentes en el **55,6%** del total. La participación de las dos Líneas restantes (**LA 1.1.** y **LA 2.1.**) incide en el **44,4%** de las debilidades diagnosticadas, respectivamente.

A continuación se presenta un análisis detallado sobre la actuación prevista desde el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 (en adelante PEATA) que confirma la **adecuada cobertura a las debilidades incluidas** en el análisis DAFO.

---

**D1**\_Reducido nivel de supervivencia empresarial en los primeros años de actividad: Aproximadamente el 40% de las personas trabajadoras autónomas no logran superar su primer año de actividad.

---

#### Incidencia del Plan

Las estadísticas oficiales ponen de manifiesto que son los primeros ejercicios de actividad cuando se producen los mayores descensos de unidades empresariales. En el caso de Andalucía, 4 de cada 10 personas trabajadoras autónomas no logran superar el primer año de funcionamiento.

Al objeto de responder a las necesidades de las personas que desarrollan un trabajo por cuenta propia, facilitando el camino en los primeros años de actividad, periodo en el que los nuevos negocios sufren una mayor vulnerabilidad, se diseña una *Línea de Impulso al inicio de la actividad (LA 1.1.)* al objeto de apoyar la estabilización y fortalecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo en Andalucía.

En este contexto, se considera que las actuaciones de asesoramiento empresarial que se contemplan en el ámbito de la Línea de *Fomento y difusión de la cultura empresarial (LA 1.2.)* y determinadas actuaciones diseñadas para alcanzar una mayor *Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)*, tales como la capacitación o la transformación digital, también presentan una contribución directa y positiva al reto de la supervivencia empresarial.

Podrán tener una influencia potencial positiva las actuaciones de asesoramiento que se desarrollen desde el Asociacionismo (**LA 1.3.**), las actuaciones dirigidas a favorecer la conciliación personal, familiar y laboral (**LA 2.1.**) o la labor de seguimiento de la situación del trabajo autónomo que se realice desde el Observatorio del trabajo autónomo de Andalucía (**LA 2.3.**).

---

**D2**\_Falta de cultura emprendedora y concienciación en la apuesta por el trabajo autónomo.

---

#### Incidencia del Plan

La falta de cultura emprendedora es una cuestión que afecta de manera particular al trabajo autónomo, y responde a diversas circunstancias motivadas por factores socioeconómicos, culturales o educativos. En el caso del trabajo autónomo en Andalucía, se hace necesario reforzar las actuaciones que contribuyan visibilizar las ventajas y seguridades que ofrece el autoempleo, en especial en la población joven donde la elección de afiliación al RETA es reducida.

---

En este contexto, el Plan presenta una línea integral dirigida al *Fomento y difusión de la cultura empresarial* (LA 1.2.) donde se incorporan acciones de difusión hacia el emprendimiento en el sistema educativo a través de los CADEs. Asimismo, está previsto el desarrollo de una sección específica para el trabajo autónomo en el **Portal Andaluz del Emprendimiento**, una plataforma digital que, a modo de ventanilla única, va dirigida a facilitar a las personas emprendedoras la información, las herramientas y el conocimiento de los instrumentos específicos de apoyo a la actividad emprendedora y empresarial.

También en el ámbito de esta LA 1.2. se contemplan las actuaciones de asesoramiento empresarial que se ofrecen desde los CADEs y el nuevo Centro de Orientación Empresarial (COE) gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, servicios que contribuyen directamente hacia una mayor concienciación en la elección por el trabajo autónomo, gracias a esta labor de “acompañamiento” durante el ciclo integral del proyecto.

Por otra parte, las acciones incluidas en el ámbito de la *Promoción y difusión del trabajo autónomo* (LA 1.3.) impactan en la mayor visibilidad y reconocimiento del trabajo realizado por las personas autónomas, incidiendo favorablemente en la mejora de cultura emprendedora y la decisión del autoempleo.

Podrán tener una influencia potencial positiva las actuaciones dirigidas a la creación de otros canales de comunicación directos con la Administración propuestos en el marco de la **LA 2.3.**

---

**D3\_** Dificultades para aumentar la dimensión empresarial y consolidar la rentabilidad del proyecto profesional: Tendencia de reducción en los empresarios con una o dos personas asalariadas a su cargo.

#### Incidencia del Plan

Con el objetivo de consolidar las actividades profesionales desarrolladas por las personas trabajadoras autónomas de Andalucía a través de su crecimiento, la línea dirigida a la *Competitividad de la actividad del trabajo autónomo* (LA 2.2.) contempla actuaciones para fomentar la contratación indefinida ordinaria que se formalice a cargo de las personas trabajadoras por cuenta propia.

Podrán también tener una influencia potencial positiva las actuaciones dirigidas a la contratación temporal que realicen las personas trabajadoras autónomas al objeto de fomentar la *conciliación de la vida personal, familiar y laboral* (LA 2.1.).

---

**D4\_** Envejecimiento del colectivo de personas trabajadoras autónomas y dificultades para el relevo generacional.

#### Incidencia del Plan

La elección del trabajo autónomo en la población más joven (menores de 30 años) es una figura que sigue resultando poco representativa. Esta situación, unida al envejecimiento de la población activa conduce a la reducción progresiva que se viene observando a lo largo de la última década en el índice de relevo generacional.

---

En este contexto, el PEATA recoge la Línea de Actuación dirigida al *Impulso al inicio de la actividad (LA 1.1.)*, fomentando el emprendimiento de la población joven a través del alta en el RETA. Por su parte, en lo que respecta al relevo generacional, bajo esta misma línea se contempla ofrecer apoyo específico a los casos de inicio de actividades económicas de personas trabajadoras autónomas que supongan una continuación del negocio o actividad de la persona que va a retirarse del mercado laboral. La finalidad de este incentivo es la continuidad de las empresas y los negocios de las personas que por aproximarse a la edad de jubilación pretendan transmitir una actividad empresarial o profesional.

Podrán tener una influencia potencial positiva los servicios de asesoramiento empresarial prestados a través del COE y los CADES (LA 1.2.), así como la propia labor de asesoramiento que se presta por las organizaciones especializadas en el trabajo autónomo, favorecido por el impulso al Asociacionismo que se propone desde el Plan (LA 1.3.).

---

**D5\_Baja participación femenina en sectores de alto valor añadido: relacionadas con las ramas industriales, transporte y logística o las actividades de Información y Comunicación.**

#### Incidencia del Plan

Potenciar el protagonismo de la mujer en la economía andaluza a través de un mayor posicionamiento en el ámbito del trabajo autónomo es uno de los objetivos específicos sobre los que se articula el PEATA, ofreciéndose en este sentido un apoyo transversal a través de los dos Ejes Estratégicos que definen el marco de actuación, ya sea con actuaciones concretas para favorecer la *Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (LA 2.1.)* o el *Fomento al inicio de la actividad*, en este último caso con un mayor importe en la graduación de las ayudas previstas (LA 1.1.).

De manera particular, el diagnóstico identifica un conjunto de actividades económicas que cuentan con una subrepresentación de la mujer en la afiliación al RETA. En este contexto, el apoyo que desde la Administración de la Junta de Andalucía se propone en materia de conciliación contribuirá favorablemente a la consolidación de la tasa de participación femenina en estos sectores con menor presencia, evitando el abandono de la actividad por circunstancias de atención personal y/o familiar.

Podrán tener una influencia potencial positiva las actuaciones dirigidas a la *promoción y al reconocimiento* del trabajo que desempeñan las mujeres autónomas en estas actividades más masculinizadas (LA 1.3.), además del estudio y seguimiento que desde el *Observatorio del trabajo autónomo* se pueda llevar a cabo de forma general sobre la participación femenina en el RETA, y de manera específica en las actividades económicas donde la mujer dispone de un menor protagonismo (LA 2.3.).

---

**D6\_Disminución de las personas trabajadoras autónomas en la rama estratégica del sector comercial: reducción de la base de personas afiliadas al RETA en un 3,2% desde 2019.**

#### Incidencia del Plan

El comercio supone un sector estratégico en la economía andaluza. Una cuarta parte de la base de personas trabajadoras autónomas afiliadas al RETA desarrollan su actividad en esta rama. En términos de evolución, la dinámica seguida desde el año 2019 no resulta favorable, disminuyendo el trabajo



---

autónomo en un 3,2%.

En este escenario, desde el PEATA se contemplan actuaciones específicas para la mejora de la competitividad en el ámbito del comercio interior, a través del apoyo a la transformación digital y la mejora de los espacios comerciales. Estas actuaciones se enmarcan dentro de la Línea dirigida a la *Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)*.

Podrán tener una influencia potencial positiva las actuaciones dirigidas a favorecer el *inicio de actividad (LA 1.1.)*, las actuaciones de Asesoramiento empresarial incluida en el ámbito del *Fomento y difusión de la cultura empresarial (LA 1.2.)* o las actuaciones dirigidas a la *Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (LA 2.1.)*.

---

---

**D7\_** Bajo nivel de digitalización y de competencias digitales en las personas trabajadoras autónomas.

---

#### Incidencia del Plan

El reducido nivel de digitalización y las carencias en competencias digitales son aspectos que de forma generalizada caracterizan la actividad desempeñada por las pequeñas empresas, las microempresas y las personas en situación de autoempleo.

Para incidir directamente sobre esta debilidad, desde el PEATA se contempla dentro de la Línea dirigida a la *Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)* acciones de apoyo al colectivo de personas trabajadoras autónomas para la adaptación y modernización de los procesos de negocio, mediante la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, así como la instauración de estrategias comerciales para estimular la demanda a través de canales digitales. En paralelo, está previsto dentro de la misma Línea fortalecer la capacitación del colectivo en competencias digitales a través de acciones formativas de carácter permanente.

Podrán tener una influencia potencial positiva los estudios de necesidades formativas en materia digitalización que se puedan llevar a cabo desde el Observatorio del trabajo autónomo en Andalucía **(LA 2.3.)** así como la labor de asesoramiento específico que se pueda desempeñar desde el Asociacionismo **(LA 1.3.)**.

---

---

**D8\_** Carencia generalizada en formación de gestión empresarial

---

#### Incidencia del Plan

La necesidad de mejorar la formación en gestión empresarial es una de las cuestiones que de manera específica han sido trasladadas por la representación del trabajo autónomo en Andalucía durante el proceso participativo para la definición del diagnóstico del Plan.

En este sentido, desde el PEATA se contempla una acción dirigida a la formación permanente en el trabajo autónomo con una clara orientación a la capacitación en la gestión empresarial, dentro de la Línea dirigida a la *Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)*.

Por su parte, podrán tener una influencia potencial positiva los *servicios de asesoramiento empresarial* prestados a través del COE y los CADES encaminados, entre otras cuestiones, a la orientación sobre las necesidades formativas más adecuadas que incidan en las carencias

identificadas en los proyectos empresariales, fundamentalmente en aquellos que aún no alcanzan su fase de madurez (**LA 1.2.**). Asimismo, se profundizará en la identificación de las necesidades formativas a través del Observatorio del trabajo autónomo en Andalucía (**LA 2.3.**)

**D9**\_Ausencia de un canal de comunicación que centralice las necesidades de información del colectivo de personas trabajadoras autónomas.

#### Incidencia del Plan

Como respuesta directa a esta demanda del sector, la Línea **LA 2.3.** se dirige, entre otras cuestiones, a *mejorar la eficacia en las relaciones con el sector.*

Podrá tener una influencia potencial positiva la sección **específica** del trabajo autónomo que se incluirá en el portal web del emprendimiento en Andalucía, entendido como un canal de información dirigido a atender las principales demandas del colectivo (información sobre líneas de ayudas, trámites y servicios, etc.) (**LA 1.2.**).

**Figura 43. Impacto de las Líneas de Actuación sobre el conjunto de Debilidades identificadas**

DEBILIDADES	LÍNEA ESTRATÉGICA					
	LA 1.1. Impulso al inicio de la actividad	LA 1.2. Fomento y difusión de la cultura empresarial	LA 1.3. Promoción y difusión del Trabajo Autónomo	LA 2.1. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	LA 2.2. Competitividad de la actividad del Trabajo Autónomo	LA 2.3. Seguimiento de la situación del Trabajo Autónomo y eficacia en las relaciones con el sector
<b>D1</b> _Reducido nivel de supervivencia empresarial en los primeros años de actividad: Aproximadamente el 40% de las personas trabajadoras autónomas no logran superar su primer año de actividad.	•••	••	•	•	••	•
<b>D2</b> _Falta de cultura emprendedora y concienciación en la apuesta por el Trabajo Autónomo.		•••	••			•
<b>D3</b> _Dificultades para aumentar la dimensión empresarial y consolidar la rentabilidad del proyecto profesional: Tendencia de reducción en los empresarios con una o dos personas asalariadas a su cargo.				•	••	
<b>D4</b> _Envejecimiento del colectivo de personas trabajadoras autónomas y dificultades para el relevo generacional.	••	•	•			
<b>D5</b> _Baja participación femenina en sectores de alto valor añadido: relacionadas con las ramas industriales, transporte y logística o las actividades de Información y Comunicación.	•		•	••		•
<b>D6</b> _Disminución de las personas trabajadoras autónomas en la rama estratégica del sector comercial: reducción de la base de personas afiliadas al RETA en un 3,2% desde 2019.	•	•		•	••	
<b>D7</b> _Bajo nivel de digitalización y de competencias digitales en las personas trabajadoras autónomas.			•		••	•
<b>D8</b> _Carencia generalizada en formación de gestión empresarial.		•			••	•
<b>D9</b> _Ausencia de un canal de comunicación que centralice las necesidades de información del colectivo de personas trabajadoras autónomas.		•				••
<b>Incidencia de cada Línea de Actuación sobre el conjunto de Debilidades</b>	44,4%	66,7%	55,6%	44,4%	55,6%	66,7%

## Análisis de Fortalezas

En lo que respecta al análisis de fortalezas, de nuevo se observa que la **totalidad de los factores de análisis son potenciados por algunas de las 6 Líneas diseñadas, lo que evidencia la cobertura total del PEATA**. En este sentido, **la totalidad de las fortalezas son impactadas de manera directa por actuaciones concretas**.

En términos generales, el ámbito de intervención propuesto en el PEATA es liderado por la Línea propuesta para la *Promoción y difusión del trabajo autónomo (LA 1.3.)* incidiendo positivamente en el 87,5% de las fortalezas identificadas. Por otra parte, la Línea de *Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)* y *Seguimiento de la situación del trabajo autónomo y eficacia en las relaciones con el sector (LA 2.3.)* resulta igualmente significativa, al incidir, respectivamente, en el 75% de las fortalezas. El resto de las líneas presentan actuaciones que atienden a factores de análisis más específicos, oscilando el nivel de impacto entre 3 y 5 fortalezas según el caso.

A continuación, se establece un análisis detallado sobre la incidencia de las Línea de Actuación del PEATA a cada una de las fortalezas identificadas en el análisis DAFO.

---

**F1**\_Importante presencia del trabajo autónomo en el tejido empresarial de Andalucía y contribución estratégica sobre la afiliación al RETA a nivel nacional

**F2**\_Significativo dinamismo de la base de personas trabajadoras afiliadas al RETA en Andalucía respecto a los niveles prepandemia (incremento del 6,2%).

---

### Incidencia del Plan

El objetivo general sobre el que pivota el Plan sugiere dibujar un escenario que permita a lo largo de los próximos años aumentar la participación del trabajo autónomo en mercado laboral de Andalucía, convirtiéndose en una figura atractiva en el desarrollo de la actividad económica en la Comunidad Autónoma. Sobre esta idea, el marco estratégico se sustenta en un Eje dirigido al **fomento de la actividad del trabajo autónomo**, con actuaciones que favorecen el *inicio de la actividad (LA 1.1.)* y un segundo Eje que persigue la **consolidación y el crecimiento de la actividad del trabajo autónomo**, con Líneas diseñadas para *impulsar la Competitividad de la actividad (LA 2.2.)* y apoyar la necesaria *conciliación entre situaciones personales y el desempeño profesional (LA 2.1.)*. Todas las acciones que conforman las citadas Líneas contribuyen directamente a mejorar la presencia del trabajo autónomo en Andalucía e impulsar su dinamismo.

Además, conviene resaltar que el diseño del marco estratégico de actuación responde íntegramente al objetivo general definido en el PEATA, lo que implica que el resto de las Líneas programadas también dispone de actuaciones, como el asesoramiento empresarial (**LA 1.2.**), el apoyo a la labor del Asociacionismo (**LA 1.3.**) o el fortalecimiento de los órganos de participación entre el sector y la Administración (**LA 2.3.**), con las que también se da respuesta a estos factores de análisis (fortalezas 1 y 2).

---

**F3** Consolidación del protagonismo de la figura del trabajo autónomo en las zonas rurales, donde la participación del RETA viene aumentando progresivamente a lo largo de la última década, favoreciendo la cohesión territorial.

---

#### Incidencia del Plan

El trabajo autónomo representa un elevado porcentaje de la población trabajadora en las áreas rurales, participación que además viene aumentando a lo largo de la última década. Su consolidación y crecimiento supone un elemento esencial para la vertebración y cohesión social de los territorios de Andalucía, generando oportunidades en el empleo local que contribuyen a fijar la población y hacer frente al reto demográfico y la lucha contra la despoblación. En este sentido, el PEATA contempla actuaciones dirigidas favorecer el *inicio de la actividad* (**LA 1.1**) que intensifican los instrumentos de apoyo público hacia el trabajo autónomo que se genera en municipios con menos de 10.000 habitantes.

Junto a estas ayudas directas que fomentan el inicio de la actividad, el autoempleo en el medio rural será favorecido por medio de la formación, la sensibilización y el acompañamiento a la población joven; también por medio de la promoción y comunicación de casos de éxito, capaces de servir de referencia y animar al emprendimiento en estos territorios. De manera particular, será necesario visibilizar y dar protagonismo al trabajo por cuenta propia en las mujeres, al objeto de frenar las mayores dificultades y desigualdades que se aprecian en las condiciones específicas del medio rural.

Estas actuaciones serán desarrolladas a través de la Línea de *Promoción y difusión del trabajo autónomo* (LA 1.3) y la línea de *Fomento y difusión de la cultura empresarial* (LA 1.2), donde hay que señalar la amplia cobertura que dispone la red territorial de emprendimiento de los CADEs en su oferta de servicios de asesoramiento empresarial.

Podrá tener una influencia potencial positiva la *Línea de Competitividad de la actividad del trabajo autónomo* (**LA 2.2.**) a través de las acciones dirigidas a la formación, con especial interés en materia de capacitación digital.

---

**F4** Aumento en la última década de la Tasa de participación femenina, que evidencia el rol cada vez más importante que asume la mujer en el desarrollo de la actividad económica a través de la figura del trabajo autónomo.

---

#### Incidencia del Plan

En la línea de lo argumentado en la Debilidad nº 4, potenciar el protagonismo de la mujer en la economía andaluza a través del trabajo autónomo es uno de los objetivos específicos que se establecen en el PEATA, ofreciéndose en este sentido un apoyo transversal a través de los dos Ejes Estratégicos que definen el marco de actuación, ya sea con actuaciones concretas para favorecer la *Conciliación de la vida personal, familiar y laboral* (**LA 2.1.**) o para *Fomentar el inicio de la actividad*, con un mayor importe en la graduación de las ayudas previstas (**LA 1.1.**).

Podrán tener una influencia potencial positiva el resto de Líneas incluidas en el Plan, ya sea mediante las actuaciones de asesoramiento empresarial y difusión de la cultura empresarial (**LA 1.2.**), las actuaciones dirigidas a la *promoción y al reconocimiento* del trabajo Autónomo, incidiendo de manera particular en el rol que desempeñan las mujeres autónomas en Andalucía (**LA 1.3.**), el apoyo hacia la *mayor competitividad de la actividad del trabajo autónomo* (**LA 2.2.**), o el estudio y seguimiento que

---

desde el Observatorio del trabajo autónomo se pueda llevar a cabo de forma general sobre la participación femenina en el RETA (LA 2.3.).

---

**F5\_Existencia** de una consolidada política pública diseñada para el apoyo y fomento del trabajo autónomo en Andalucía y mecanismos sólidos de colaboración público/privado a través del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo (CATA).

---

#### Incidencia del Plan

El Consejo es un órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo, que tiene por finalidad canalizar el derecho de **participación institucional del conjunto de las organizaciones y asociaciones que representan a las personas trabajadoras autónomas en Andalucía**. Los miembros del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo (CATA) han tenido en este sentido un papel protagonista en el proceso participativo llevado a cabo para la configuración del diseño de caracterización del trabajo autónomo en Andalucía.

Esta participación del CATA tendrá continuidad en la fase de ejecución y evaluación del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo, asumiendo un papel activo en el diseño de nuevos instrumentos públicos de apoyo (o modificaciones de los existentes) que pudieran generarse en el ámbito del trabajo autónomo para Andalucía.

Este proceso de trabajo compartido entre las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, organizaciones sindicales y empresariales representativas y la propia Administración de la Junta de Andalucía es contemplado en el marco de la línea dirigida al *Seguimiento de la situación del trabajo autónomo y eficacia en las relaciones con el sector* (LA 2.3).

Podrá tener una influencia potencial positiva el apoyo previsto al Asociacionismo contemplado en la línea de *Promoción y difusión del trabajo autónomo* (LA 1.3.).

---

**F6\_Importante** esfuerzo en los últimos años desde la Administración de la Junta de Andalucía para la integración de las TIC en el tejido empresarial.

---

#### Incidencia del Plan

Es evidente que la utilización de las nuevas **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** puede dotar de una importante serie de ventajas competitivas al tejido empresarial, tanto a grandes empresas, pymes como al colectivo de profesionales autónomos. Desde la Junta de Andalucía se promueven diferentes actuaciones destinadas a favorecer la competitividad de los sectores productivos mediante la incorporación de las TIC, como elemento clave para impulsar un nuevo modelo económico sostenible sustentado en la transformación digital de la sociedad andaluza.

De manera particular, en el ámbito del PEATA se propone potenciar la *Competitividad de las actividades del trabajo autónomo* (LA 2.2.) también desde la transformación digital de los negocios, unido al refuerzo en la capacitación de competencias digitales a través de acciones formativas con carácter permanente.

En la línea de lo descrito en la Debilidad nº 7, podrán tener una influencia potencial positiva los

---

estudios de necesidades formativas que se puedan llevar a cabo desde el Observatorio del trabajo autónomo en Andalucía (**LA 2.3.**) así como la labor de asesoramiento específico que se pueda desempeñar desde el Asociacionismo (**LA 1.3.**).

---

**F7\_** Dilata experiencia de las asociaciones profesionales intersectoriales y la Red de Centros de Apoyo al Emprendimiento repartidos por toda la región, que facilitan la accesibilidad a los servicios de asesoramiento especializado durante todo el ciclo de vida empresarial.

---

#### Incidencia del Plan

Los servicios de asesoramiento empresarial aportan un indiscutible valor añadido a las personas emprendedoras a la hora de estudiar, orientar y decidir las soluciones empresariales más adecuadas durante el ciclo de vida del proyecto.

En este sentido, Andalucía cuenta con una sólida red territorial de apoyo a emprendedores conformada por **más de 250 Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE)** con apoyo permanente y cualificado de personal especialistas en creación y desarrollo de empresas, ofreciendo servicios de asesoramiento técnico, formación o tutorización, dirigidos a impulsar la idea o consolidar el negocio.

Así, el PEATA integra en su marco de actuación (**LA 1.2.**) los servicios de asesoramiento empresarial prestados por los CADEs, servicios que serán complementados con la labor de asesoramiento empresarial que también se pone a disposición desde el **Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE)** gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Por otra parte, desde la línea dirigida a la *Promoción y difusión del trabajo autónomo* (**LA 1.3.**) se propone, mediante el apoyo al **Asociacionismo**, favorecer que las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, así como las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Andalucía (que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo) puedan elaborar proyectos de orientación, asesoramiento y tutorización al colectivo de personas trabajadoras por cuenta propia.

---

**F8\_** Progresivo aumento en el trabajo autónomo del capital humano con nivel de educación superior y formación profesionalizantes que favorece la entrada en sectores de mayor valor añadido y la transformación hacia un entorno digital.

---

#### Incidencia del Plan

En la línea de lo referido en el diagnóstico, las opciones de mejora del desempeño y crecimiento profesional de la población activa en general, y de las personas trabajadoras autónomas en particular, pasan por atender a las **necesidades de cualificación o recualificación profesional, resultando la formación permanente una vía que está experimentando una demanda muy significativa a lo largo de los últimos años.**

El PEATA a través de la Línea dirigida a la *competitividad en la actividad* (**LA 2.2.**) incorporará una oferta de iniciativas y programas formativos con contenidos transversales de especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo con la que se persigue contribuir a una mayor capacitación de las personas trabajadoras autónomas en Andalucía en materia

digitalización, desarrollo sostenible u otras áreas de gestión empresarial demandadas por el colectivo.

En este sentido, a través del Observatorio del trabajo autónomo en Andalucía (LA 2.3.) se podrá realizar un estudio específico de necesidades de formación que permita ajustar la oferta formativa a los ámbitos más demandados por un colectivo caracterizado por su amplia heterogeneidad.

Figura 44. Impacto de las Líneas de Actuación sobre el conjunto de Fortalezas identificadas

FORTALEZAS	LÍNEA ESTRATÉGICA					
	LA 1.1. Impulso al inicio de la actividad	LA 1.2. Fomento y difusión de la cultura empresarial	LA 1.3. Promoción y difusión del Trabajo Autónomo	LA 2.1. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	LA 2.2. Competitividad de la actividad del Trabajo Autónomo	LA 2.3. Seguimiento de la situación del trabajo autónomo y eficacia en las relaciones con el sector
F1_ Importante presencia del trabajo autónomo en el tejido empresarial de Andalucía y contribución estratégica sobre la afiliación al RETA a nivel nacional (17,1%).	● ● ●	● ●	● ●	● ● ●	● ● ●	● ●
F2_ Significativo dinamismo de la base de personas trabajadoras afiliadas al RETA en Andalucía respecto a los niveles prepandemia (incremento del 6,2%).	● ● ●	● ●	● ●	● ● ●	● ● ●	● ●
F3_ Consolidación del protagonismo de la figura del trabajo autónomo en las zonas rurales, donde la participación del RETA viene aumentando progresivamente a lo largo de la última década, favoreciendo la cohesión territorial.	● ● ●	● ●	● ●		●	
F4_ Aumento en la última década de la Tasa de participación femenina, que evidencia el rol cada vez más importante que asume la mujer en el desarrollo de la actividad económica a través de la figura del trabajo autónomo.	● ●	●	●	● ● ●	●	●
F5_ Existencia de una consolidada política pública diseñada para el apoyo y fomento del trabajo autónomo en Andalucía y mecanismos sólidos de colaboración público/privado a través del Consejo Andaluz del trabajo Autónomo (CATA).			●			● ● ●
F6_ Importante esfuerzo en los últimos años desde la Administración de la Junta de Andalucía para la integración de las TIC en el tejido empresarial.			●		● ●	●
F7_ Dilata experiencia de las asociaciones profesionales intersectoriales y la Red de Centros de Apoyo al Emprendimiento repartidos por toda la región, que facilitan la accesibilidad a los servicios de asesoramiento especializado durante todo el ciclo de vida empresarial.		● ●	● ●			
F8_ Progresivo aumento en el trabajo autónomo del capital humano con nivel de educación superior y formación profesionalizantes que favorece la entrada en sectores de mayor valor añadido y la transformación hacia un entorno digital.					● ●	●
<b>Incidencia de cada Línea de Actuación sobre el conjunto de Fortalezas</b>	50,0%	62,5%	87,5%	37,5%	75,0%	75,0%



Atendiendo al análisis expuesto, se concluye que el **Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027** a través de su marco de intervención **es pertinente<sup>31</sup> para atender a las debilidades y fortalezas identificadas en el diagnóstico sectorial a través del análisis DAFO**, herramienta de síntesis que cuenta con la validación de los agentes representativos en el apoyo al trabajo autónomo en Andalucía.

<sup>31</sup> La radiografía sobre la situación del trabajo autónomo expuesta y sintetizada a través del análisis DAFO ha resultado el principal *input* de información para la definición del catálogo de Objetivos Específicos y el diseño del marco estratégico de actuación. En este sentido, la pertinencia del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 a la que se concluye con el análisis realizado, en buena medida determina la propia coherencia del Plan, lo que conduce a la apreciación de relaciones estrechas entre todos los Objetivos Específicos y al menos una o varias de las Líneas de Actuación programadas. El Anexo del documento incluye una matriz que reproduce estos vínculos de conexión entre las Líneas de Actuación y los Objetivos Específicos (OE), reflejándose esta trazabilidad mediante diferentes niveles de intensidad, según se ha estimado el grado de conexión existente: *fuerte, significativo, moderado o débil*.

## 7.2. Sinergias con otras estrategias e instrumentos de intervención referentes

La política pública dirigida al fomento, crecimiento y competitividad del trabajo autónomo en Andalucía se encuentra afectada por la **interrelación existente** con otras políticas sectoriales que se desarrollan en la **Comunidad Autónoma**, así como con otras directrices, programas y planes de **ámbito suprarregional**.

En este sentido, el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 (en adelante PEATA) se ha diseñado desde su concepción inicial teniendo en cuenta la **alineación con otros instrumentos de planificación** con los que comparte objetivos, áreas de intervención, público objetivo, etc., lo que conduce a una mayor eficiencia y sostenibilidad en los resultados previstos.

Atendiendo a este planteamiento, a continuación se realiza un **análisis de la coherencia externa del Plan**, estudiando para ello la compatibilidad de la intervención propuesta en el PEATA con otras intervenciones públicas con las que pueda presentar **sinergias o complementariedad**.

---

### Complementariedad con la planificación estratégica y económica de la Junta de Andalucía

---

#### Alineación con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027

La *ETEA Horizonte-2027*<sup>32</sup> expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027. Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los NGEU, que tiene cuatro objetivos principales: *promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital*.

La ETEA Horizonte-2027 (en adelante ETEA) se estructura en torno a **6 grandes bloques temáticos** de acuerdo con los principales pilares de actuación y metas a alcanzar en materia de **Competitividad, Sostenibilidad, Conectividad, Bienestar, Territorio y Gobernanza**. El marco estratégico de actuación definido en el PEATA **incide en 4 de los 6 bloques temáticos establecidos en la ETEA**, concentrándose las sinergias fundamentalmente en el **bloque de competitividad**.

---

<sup>32</sup> Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027



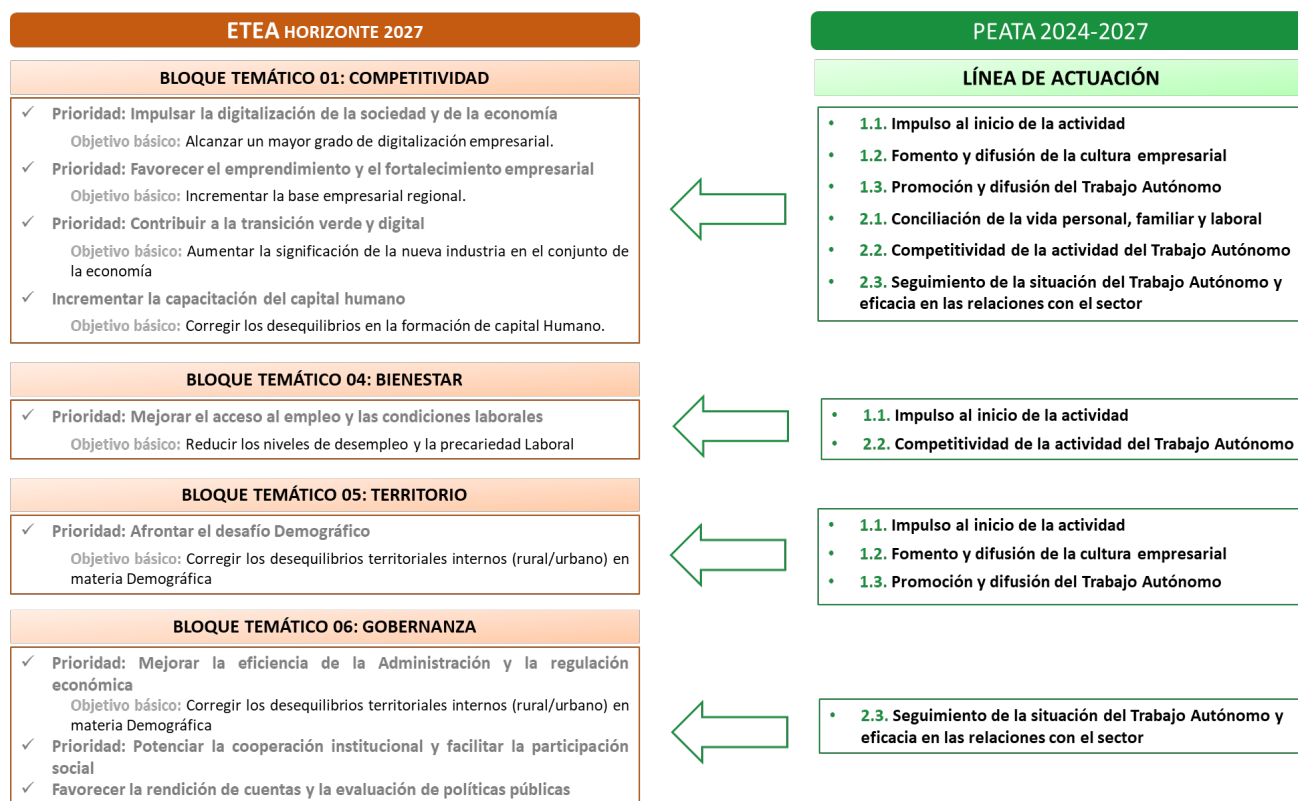
Así, este bloque de competitividad estable un conjunto de prioridades: (i) *impulsar la digitalización de la sociedad y de la economía*, (ii) *contribuir a la transición verde y digital*, (iii) *incrementar la capacitación del capital humano*; que son atendidas directamente por el PEATA a través de su Línea de Actuación **dirigida a la Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)**. Otra prioridad establecida en el bloque de Competitividad de la ETEA: (IV) *Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial*; es proyectada desde el PEATA de manera transversal, si bien adquieren un mayor protagonismo las Líneas de Actuación que conforman el **Eje 1 para el fomento de la actividad del trabajo autónomo**.

En lo que respecta al resto de bloques temáticos de la ETEA, la prioridad de *mejora del acceso al empleo y las condiciones laborales* en el **bloque de Bienestar** es atendida desde el PEATA a través del *apoyo al inicio de la actividad (LA 1.1.)*, siendo precisamente el trabajo por cuenta propia una vía por la que se apuesta para la salida del desempleo. Asimismo, se contribuirá a la mejora en el acceso al empleo a través de los incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas que desde el PEATA se propone en el ámbito de la Línea de Actuación *de Competitividad (LA 2.2.)*.

En relación a la *atención a los desequilibrios territoriales* que se establece en el **bloque temático Territorio** de la ETEA, tal y como se muestra en el análisis de pertinencia, el PEATA contempla actuaciones dirigidas a *favorecer el inicio de la actividad (LA 1.1)* con instrumentos de apoyo público hacia el trabajo autónomo que se genera en municipios con menos de 10.000 habitantes. Asimismo, actuaciones de sensibilización, promoción y acompañamiento del proyecto empresarial, en especial de la población emprendedora joven en los municipios rurales, son actuaciones que serán desarrolladas a través de la Línea de *Fomento y difusión de la cultura empresarial (LA 1.2)* y la Línea de *Promoción y difusión del trabajo autónomo (LA 1.3)*.

Por su parte, el ámbito de intervención del PEATA integra actuaciones que apuntan hacia (i) el fortalecimiento de los órganos de participación y (ii) la generación de mecanismos para la simplificación administrativa, aspectos totalmente alineados con el **bloque de Gobernanza** de la ETEA. Además, el CATA debe ser el órgano encargado de verificar los ejercicios de seguimiento y evaluación que se establezcan en el marco del Plan, en la línea de buenas prácticas que se lleva a cabo desde la Administración andaluza en materia de evaluación de políticas públicas.

Figura 45. Alineación del PEATA con el ámbito temático establecido en la ETEA-H2027



### Alineación con Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4Andalucía

La **Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucía 2021-2027**<sup>33</sup>, es el instrumento regional de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas en **materia de investigación, innovación y transición industrial, digitalización, capacitación, emprendimiento y cooperación para la especialización**, con una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027. Su **objetivo** es conseguir que el **sistema regional de innovación sea eficaz para la transición hacia una economía más inteligente y competitiva**.

La S4Andalucía viene a dar continuidad a la RIS3Andalucía del periodo anterior 2014-2020. Para el nuevo marco 2021-2027 la Estrategia de Especialización (en adelante S4Andalucía) establece un **catálogo de 8 Objetivos Estratégicos con la finalidad de avanzar en la I+i, la transición industrial, la transformación digital, y conseguir una mayor especialización**:

- OE.1. Incrementar la investigación y la innovación.
- OE.2. Elevar los niveles de transferencia y aplicación/generación de conocimiento y tecnologías.
- OE.3. Ampliar la integración en la economía digital.
- OE.4. Acelerar y ampliar la Transición Industrial.

<sup>33</sup> Acuerdo de 18 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4Andalucía.

- OE.5. Elevar la sostenibilidad y circularidad de la producción, distribución y el consumo a través de la innovación.
- OE.6. Acercar la capacitación y el emprendimiento innovador.
- OE.7. Aumentar la colaboración y cooperación para la innovación.
- OE.8. Reducción de las brechas de género y de otras brechas sociales en la innovación.

El Objetivo de **integración en la economía digital (OE 3)** de la S4Andalucía presenta entre sus logros esperados *avanzar en la incorporación de las tecnologías digitales a las empresas en su gestión y producción, los sistemas de información, procesos de digitalización, la captura de la información, el uso de datos y el empleo de la inteligencia artificial.*

Este mismo planteamiento, focalizado y adaptado al ámbito de la actividad del trabajo autónomo es presentando en el PEATA, para lo cual se ha establecido una Línea de Actuación dirigida a la *mayor competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)* con acciones específicas para favorecer la transformación digital en la gestión empresarial.

Así pues, **el PEATA se alinea con la S4Andalucía fundamentalmente en la propuesta de evolución hacia un modelo de crecimiento de las actividades económicas basado en su transformación digital**, impulsando para ello el proceso de adopción de tecnologías digitales y las capacidades necesarias para su explotación.

---

### **Complementariedad con la planificación en materia de trabajo autónomo a nivel nacional**

---

La **Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2022-2027** (en adelante ENDITA) es una iniciativa del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se configura como una hoja de ruta que impulsa y promueve el trabajo por cuenta propia en el ámbito nacional.

Este instrumento de planificación trata de dar respuesta a las necesidades de las personas trabajadoras autónomas durante todo el ciclo vital de la actividad, desde la creación del ecosistema emprendedor; pasando por el inicio de la actividad por cuenta propia, el desarrollo de la actividad y las medidas de acompañamiento, así como las medidas de mejora en el desarrollo evolutivo de la actividad emprendedora.

La ENDITA se compone de 3 prioridades transversales y 6 ejes estratégicos: **digitalización, cohesión social y territorial, inclusión, sostenibilidad e igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, que se desarrollan a través líneas de actuación en las que se despliegan un amplio número de medidas y propuestas concretas.

Conviene resaltar que para el diseño del PEATA se ha tenido en cuenta desde su origen el modelo de actuación propuesto por la ENDITA, mediante el que se propone atender a los retos fundamentales del trabajo autónomo en España durante los próximos años. En este sentido, la ENDITA ha sido una verdadera fuente de referencia a la hora de elaborar el PEATA, y como es de esperar, la alineación estratégica entre ambos instrumentos es elevada. La figura 46 sintetiza el ejercicio de alineación que se detalla a continuación.

### Enfoque ENDITA: Inclusión y cohesión social

La ENDITA tiene como uno de sus ejes **contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión y el fortalecimiento de la cohesión social a través del trabajo autónomo (Eje 1)**. Para ello se busca entre otros aspectos apoyar la continuidad de la actividad por cuenta propia, así como a los colectivos que registran dificultades en el acceso al empleo, mejorar la prevención de riesgos laborales y la protección social del trabajo autónomo; o mejorar la información disponible sobre las características, evolución y necesidades del trabajo autónomo en España.

### Alineación del PEATA

- El enfoque del Eje 1 de la ENDITA es contemplado desde el PEATA a través de diversas Líneas de actuación. Así, la Línea dirigida a *impulsar el inicio de la actividad (LA 1.1.)* contribuye a la continuidad en los primeros años de actividad con la finalidad de aumentar la Tasa de supervivencia en los proyectos empresariales de los nuevos trabajadores y trabajadoras por cuenta propia. Además, esta misma Línea promueve el reemprendimiento para aquellas personas que inician un nuevo proyecto amparados por el nuevo marco normativo de la Ley de la Segunda Oportunidad.
- La Línea del PEATA dirigida a la *mayor Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)*, persigue entre sus acciones programadas favorecer el crecimiento empresarial a través de las contrataciones laborales que puedan desarrollar las personas trabajadoras autónomas. Esta contratación no solo se dirige hacia un empleo de calidad, sino que además debe favorecer la incorporación laboral de personas desempleadas que por su perfil presentan más dificultades en esta transición al mercado (jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, entre otros colectivos). En otro orden, la propia **LA 2.2.** contempla acciones concretas para mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras autónomas, fomentando las inversiones y actividades de mejora de integración de la prevención de riesgos laborales.
- En la línea de la orientación que recoge la ENDITA para la mejora del conocimiento de la situación, evolución y necesidades del trabajo autónomo, el PEATA incorpora en el marco de su *Línea de Seguimiento de la situación del trabajo autónomo y eficacia en las relaciones con el sector (LA 2.3.)* la creación de un Observatorio del trabajo autónomo en Andalucía.

### Enfoque ENDITA: Fijar población al territorio

La ENDITA aspira a contribuir a un desarrollo social y económico más igualitario y sostenible en el conjunto del territorio nacional, siendo prioritaria la lucha contra la despoblación. En este sentido, se considera que el trabajo autónomo puede ser un instrumento útil para la creación de empleo y la dinamización social y económica de esos territorios y poblaciones que cuentan con un menor tejido económico y sufren una pérdida constante de población.

### Alineación del PEATA

- Con una exposición detallada que puede ser consultada en el análisis de pertinencia, el PEATA contempla actuaciones dirigidas favorecer el *inicio de la actividad (LA 1.1)* que intensifican los instrumentos de apoyo público hacia el trabajo autónomo que se genera en municipios con menos de 10.000 habitantes. Junto a las ayudas directas que fomenten el inicio de la actividad, el autoempleo

en el medio rural será favorecido de manera complementaria por medio de la sensibilización, promoción y asesoramiento empresarial, en especial a la población joven. Estas actuaciones serán desarrolladas a través de la *Línea de Promoción y difusión del Trabajo Autónomo (LA 1.3)* y la *línea de Fomento y difusión de la cultura empresarial (LA 1.2)*.

#### Enfoque ENDITA: Digitalización y modernización

La ENDITA, mediante el Eje 3, aspira a promover la modernización y digitalización de la actividad desarrollada por el trabajo autónomo, como mecanismos de mejora de su productividad.

#### Alineación del PEATA

- Desde el PEATA, se propone actuar sobre la modernización y digitalización de la actividad a través de la Línea dirigida a *la Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)*, con acciones concretas que impulsan la transformación digital en la gestión empresarial, el fortalecimiento en el comercio electrónico, la capacitación en competencias digitales y el apoyo a la digitalización y la mejora de los espacios productivos en el ámbito sectorial del comercio interior.

#### Enfoque ENDITA: Formación

La ENDITA, contempla entre sus ejes prioritarios (Eje 5) el impulso a la formación especializada para el trabajo autónomo, mediante la puesta en marcha de un plan de formación a lo largo de la vida diseñado específicamente para este colectivo que permita a sus protagonistas afrontar los desafíos previstos.

#### Alineación del PEATA

- Desde el PEATA, se trabajará con una línea de formación permanente para las personas trabajadoras autónomas de Andalucía (**LA 2.2.**), para lo cual se definirá un catálogo de necesidades formativas que responda a las demandas del colectivo en materia de digitalización, gestión empresarial o economía circular y gestión eficiente con los recursos, entre otros ámbitos de especialización. Así pues, al margen de las acciones de sensibilización y asesoramiento dirigidas al mayor desarrollo sostenible en la actividad que se puedan ser materializadas desde el Asociacionismo, el PEATA a través de su **LA 2.2.** prevé impulsar la mayor capacitación de las personas trabajadoras autónomas en áreas temáticas vinculadas a la sostenibilidad, **contribuyendo de esta forma a la denominada transición ecológica que se persigue desde la ENDITA en el Eje 4.**

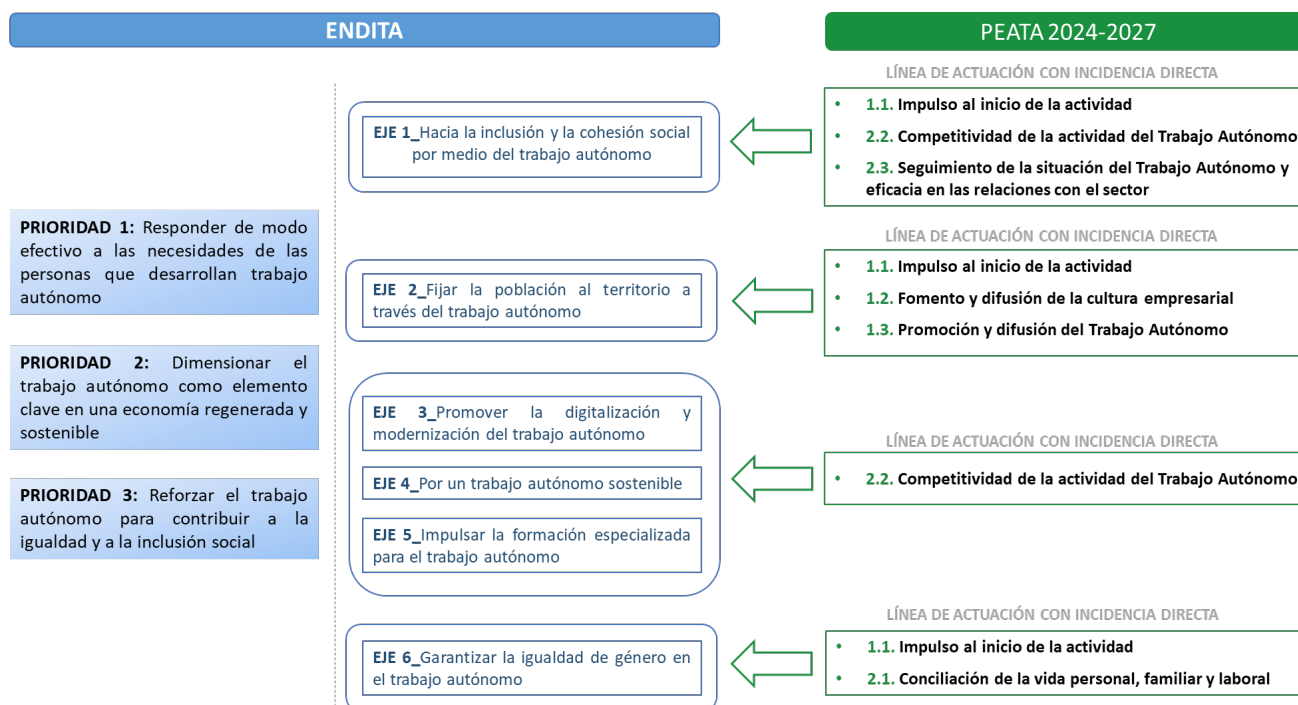
### Enfoque ENDITA: Igualdad de género

La promoción de la igualdad de género en el trabajo autónomo constituye un objetivo transversal de la ENDITA, incorporando para ello un catálogo de actuaciones específicas a través de su Eje 6.

### Alineación del PEATA

- Potenciar el protagonismo de la mujer en la economía andaluza a través del trabajo autónomo es uno de los objetivos específicos que se establecen en el PEATA. En este sentido, si bien se aprecia una influencia positiva de todas las Líneas de Actuación del PEATA en materia de promoción de la igualdad de género, el marco de actuación presenta acciones concretas para favorecer **la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (LA 2.1.)**, así como para fomentar el **inicio de la actividad**, en este caso con un mayor importe en la graduación de las ayudas previstas en el emprendimiento femenino (**LA 1.1.**).

Figura 46. Alineación del PEATA en las prioridades y Ejes establecidos en la ENDITA



---

## Complementariedad con los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión en el marco financiero plurianual 2021-2027

---

La política de cohesión es la principal política de inversión de la Unión Europea. Beneficia a todas las regiones y ciudades de la Unión y favorece el crecimiento económico, la creación de empleo, la competitividad empresarial, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

La Unión Europea dedica una parte significativa de sus actividades y de su presupuesto a reducir las disparidades entre las regiones, con especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes.

La Unión persigue fortalecer la cohesión económica, social y territorial, mediante la utilización de diversos instrumentos de financiación, ocupando los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos<sup>34</sup> un papel protagonista que circunscribe el ámbito de intervención en el período 2021-2027 en torno a los siguientes cinco objetivos políticos:

- una Europa más inteligente: transformación económica innovadora e inteligente;
- una Europa más verde y baja en carbono;
- una Europa más conectada: movilidad y conectividad regional en el ámbito de las TIC;
- una Europa más social: aplicación del pilar europeo de derechos sociales; y
- una Europa más próxima a sus ciudadanos: desarrollo sostenible e integrado de las zonas urbanas, rurales y costeras mediante iniciativas locales.

### Alineación con el FSE+ y su programación en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Fondo Social Europeo, llamado Fondo Social Europeo Plus (FSE+) desde 2021, es el principal instrumento de la Unión en lo que respecta al apoyo de medidas encaminadas a prevenir y combatir el desempleo, desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración social en el mercado de trabajo. Financia iniciativas que promueven un nivel elevado de empleo, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, el desarrollo sostenible y la cohesión económica y social.

En este contexto, el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, que se enmarca en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, fue aprobado por la Comisión Europea el 19 de diciembre de 2022 y en él se describen las inversiones de competencia autonómica que recibirán cofinanciación del FSE+ durante el actual periodo de programación. El Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 está conformado por 14 Objetivos Específicos (OE) que se enmarcan en torno a 5 prioridades:

---

<sup>34</sup> Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos se conforman por el FSE+, el FEDER, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

- [i] Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social
- [ii] Inclusión social y lucha contra la pobreza
- [iii] Educación y Formación
- [iv] Empleo Juvenil
- [v] Garantía infantil

El Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 (en adelante PEATA) ha sido diseñado en coherencia con la planificación de la Junta de Andalucía en las intervenciones programadas en el marco del FSE+, siendo este instrumento una potencial fuente de financiación.

Así, la *Línea de Impulso a la Actividad del PEATA (LA 1.1.)* se encuentra en total sintonía con la **Prioridad de Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social** del Programa FSE+ de Andalucía, en particular en lo que refiere al *OE 4.A. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.*

También en el ámbito de esta misma Prioridad, la *línea de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (LA 2.1.) del PEATA* responde directamente al Programa FSE+ de Andalucía en su *OE 4.C. Promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo equitativas y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a unos servicios asequibles de atención a la infancia y de atención a personas dependientes.*

Por otra parte, la línea del PEATA dirigida a la *Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)* incluye actuaciones con incidencia en otras Prioridades del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.

En concreto, las actuaciones para incentivar la contratación indefinida de personas desempleadas por parte de personas trabajadoras autónomas contribuyen a la **prioridad de Inclusión social y lucha contra la pobreza** en su objetivo *OE 4.H. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos*

Asimismo, las acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas responden a la **prioridad de Educación y Formación**, presentando una alineación total con el objetivo *OE 4.G. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades para todos de mejora y reciclaje flexibles de las capacidades teniendo en cuenta las capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado de trabajo, facilitando las transiciones profesionales y promoviendo la movilidad profesional.*



## Alineación con el FEDER y su programación en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional contribuye a corregir los múltiples desequilibrios regionales de la Unión. Apoya a las regiones cuyo desarrollo va más lento, además de la conversión de las regiones industriales en declive.

El Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de diciembre de 2022 y en este instrumento se presentan las inversiones de competencia autonómica que recibirán cofinanciación del FEDER durante el actual periodo de programación; inversiones que giran en torno a 19 Objetivos Específicos que detallan el alcance de los 5 Objetivos Políticos establecidos por la Política de Cohesión en este nuevo marco.

De manera particular, el **PEATA** se alinea con el Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 a través del Objetivo Político 1 dirigido hacia una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora y una conectividad TIC regional, convirtiéndose por tanto este instrumento en otra potencial fuente de financiación.

Así, desde el **PEATA** se promueve la *competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2)*, a través de acciones concretas que impulsan la transformación digital en la gestión empresarial y el impulso al comercio electrónico, mejorando el posicionamiento en los canales digitales. Además, en términos sectoriales, la **LA 2.2.** incorpora acciones para la mejora de los espacios productivos y la digitalización de los negocios en las actividades desempeñadas por las personas trabajadoras autónomas en la rama del comercio interior.

De esta forma, este **plan de acción dirigido a favorecer la competitividad del trabajo autónomo en Andalucía muestra una alineación total con los siguientes Objetivos Específicos del Programa FEDER:**

- OE 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas
- OE 1.3 El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas

---

### Complementariedad con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030

---

En septiembre de 2015, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, países de todo el mundo suscribieron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

La Agenda 2030, junto con el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, es la hoja de ruta para un mundo mejor y el marco mundial para la cooperación internacional en materia de desarrollo sostenible, con sus dimensiones económica, social, medioambiental y de gobernanza.






El **desarrollo sostenible es un principio fundamental del Tratado de la Unión Europea**. Es por ello que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son una parte intrínseca de las orientaciones políticas de la Comisión Europea y están en el **centro de la elaboración de las políticas en materia de acción interior y exterior en todos los sectores**.

De manera específica, el PEATA **contribuye** a través de sus Líneas y acciones a la **consecución de 6 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible**, presentando una **incidencia directa fundamentalmente** en el **ODS 8 de Trabajo decente y crecimiento económico**.

En este sentido, los dos ejes sobre los que se articula el marco de intervención del PEATA están diseñados para contribuir respectivamente a las metas del ODS8 de fomento de la pequeña empresa y el crecimiento económico, en nuestro caso a través de la figura del trabajo autónomo. De manera más concreta, la línea del PEATA dirigida a la *Competitividad de la actividad del trabajo autónomo (LA 2.2.)* incide directamente hacia las metas de diversificación y tecnología, pleno empleo y trabajo decente, así como trabajo seguro incluidas en este Objetivo de la Agenda 2030.

En lo que respecta al impacto sobre el resto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la siguiente tabla reproduce las metas sobre las que se espera una contribución favorable del PEATA a través de sus diversas Líneas de actuación programadas.

Figura 47. Contribución del PEATA a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030	Meta de contribución	Línea de Actuación del PEATA 2024-2027
 ODS 5: Igualdad de género	5.5 Participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades	1.1. Impulso al inicio de la actividad 2.1. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral
 ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	8.1 Crecimiento económico 8.2 Diversificación, tecnología e innovación 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa 8.5 Pleno empleo y trabajo decente 8.8 Derechos laborales y trabajo seguro	<b>Todas las Líneas de Actuación del PEATA inciden contribuyen directamente a las Metas señaladas del ODS 8.</b>
 ODS 10: Reducción de las desigualdades	10.3 Igualdad de oportunidades	1.1. Impulso al inicio de la actividad 2.1. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral 2.2. Competitividad de la actividad del trabajo autónomo
 ODS 13: Acción por el clima	13.3 Educación y sensibilización	2.2. Competitividad de la actividad del trabajo autónomo
 ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6 Instituciones eficaces y transparentes	2.3 Seguimiento de la situación del trabajo autónomo y eficacia en las relaciones con el sector

---

## 8. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan

---

### 8.1. Mecanismos de coordinación

El seguimiento y la evaluación son las principales herramientas que proporcionan la información necesaria para comprobar el estado de situación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027, y en particular, la evolución de las líneas de actuación programadas.

De cara a poder llevar a cabo una adecuada implementación de la fase de seguimiento y evaluación del Plan, se establece la siguiente estructura orgánica y funcional<sup>35</sup>.

#### Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo

Tal y como ya se ha descrito a lo largo del documento, el Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo (en adelante CATA) es un órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo. El CATA se encuentra integrado paritariamente por dieciocho miembros con la siguiente composición: una Presidencia, una Vicepresidencia, que ejercerá también funciones de Vocalía y por dieciséis Vocalías más, con la siguiente distribución:

- a) Cuatro Vocalías en representación de aquellas asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía de carácter intersectorial que hayan sido declaradas representativas, cuyo ámbito de actuación sea el territorio de la Comunidad Autónoma.
- b) Dos Vocalías en representación de las organizaciones sindicales más representativas y otras dos Vocalías en representación de las organizaciones empresariales más representativas.
- c) Una Vocalía en representación de los municipios andaluces a propuesta de la asociación de municipios y provincias más representativa de ámbito andaluz.
- d) Siete Vocalías en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Atendiendo a las competencias específicas que tiene atribuidas<sup>36</sup>, el CATA será informado por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la ejecución y de la evaluación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027.

---

<sup>35</sup> Nótese que las actuaciones realizadas para la fase de seguimiento y evaluación del Plan se enmarcan en la acción “Fortalecer los órganos de participación con las organizaciones representativas del colectivo de personas trabajadoras autónomas”, en el ámbito de la Línea de Actuación dirigida al *Seguimiento de la situación del trabajo autónomo y eficacia en las relaciones con el sector (LA 2.3.)*.

<sup>36</sup> Artículo 5 de la Orden de 5 de octubre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Andaluz de Trabajo Autónomo.

Para ello, desde el CATA se evaluará periódicamente los resultados que se están alcanzando y el grado de cumplimiento de los Ejes y líneas de actuación que conforman el Plan a través del seguimiento y control de una serie de indicadores definidos para tal fin. De esta forma, desde el Consejo se podrá proponer la reorientación del Plan, cuando las conclusiones de los informes de seguimiento y evaluación que le proporcione la Secretaría Técnica así lo aconsejen.

En el seno del CATA se configuran la Comisión Permanente y los grupos de trabajo regulados en el Decreto 487/2022, de 13 de septiembre, por el que se crea el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía, se regula la composición de la Comisión y el procedimiento para valorar y reconocer a las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía y se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, como mecanismos del dialogo permanente con las entidades del sector, agentes sociales y Administración, para seguir avanzando en propuestas, informes, consultas, estudios y evaluación de los resultados y ejecución alcanzados por el Plan Estratégico del Trabajo Autónomo de Andalucía 2024-2027. Atendiendo a lo anterior, desde el CATA se creará un grupo de trabajo específico para abordar las actuaciones de seguimiento y evaluación del Plan.

### **Secretaría Técnica del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027**

La Secretaría Técnica del Plan se atribuye a la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, a través de su Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Esta Secretaría Técnica será la encargada de elaborar la documentación e informes necesarios que garanticen la disponibilidad de información al CATA, al objeto de favorecer la contribución al seguimiento y evaluación del Plan. De manera concreta, las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes:

- ✓ Coordinar a las personas responsables de las diversas acciones que conforman las líneas de actuación del Plan.
- ✓ Analizar y cumplimentar la información relativa al panel de indicadores propuesto (y que podrá ser complementado a medida que se disponga de un pulso más directo sobre el funcionamiento de las actuaciones implementadas) para el seguimiento y evaluación del Plan.
- ✓ Recopilar y analizar los informes de seguimiento elaborados por las personas responsables de las actuaciones, integrándolos en el informe de seguimiento integral del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 a presentar al CATA.
- ✓ Recopilar y analizar las propuestas de modificación o mejora de las líneas de actuación y/o acciones planteadas por los miembros del CATA.
- ✓ Reorientar, si procede, la arquitectura de intervención, a partir de las propuestas del CATA, con el fin de avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan.
- ✓ Diseñar y dirigir los trabajos de evaluación externa del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027.

## 8.2. Periodicidad del seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 será realizado a través de los siguientes informes:

1. **Informes de seguimiento con carácter anual:** se presentará de forma sintética el grado de avance y los resultados que se están alcanzando con la implementación de las líneas de actuación y acciones concretas puestas en marcha. De esta forma, junto a la cumplimentación de los indicadores de ejecución y resultados vinculados a la evolución del Plan, se informará sobre los recursos financieros aplicados, así como las dificultades que se observan con el desarrollo las intervenciones junto a las posibles consecuencias y soluciones propuestas para su resolución.
  
2. **Informe de Evaluación final:** referida al periodo comprendido desde el inicio de ejecución hasta la primera mitad del año 2028. La finalidad de este ejercicio será determinar la **eficacia** de las medidas implementadas, evaluando el alcance de los **resultados alcanzados** en cada uno de los 2 Ejes Estratégicos definidos. De manera concreta, el ejercicio de evaluación se focalizará en el estudio, al menos, de los siguientes elementos:
  - ✓ **Adecuación del diseño estratégico**, determinando la existencia de cambios en el entorno de la actividad del trabajo autónomo de Andalucía que sugieran modificar la definición de los objetivos y/o los fundamentos lógicos para conseguirlos.
  
  - ✓ Valoración del **logro de los resultados obtenidos** con la implementación del marco de actuación, mediante el desarrollo de un análisis de carácter cuantitativo y cualitativo.
  
  - ✓ Valoración de los **recursos financieros** que se han aplicado y su distribución temática por líneas de actuación.
  
  - ✓ **Valoración del grado de contribución** de los Ejes Estratégicos hacia la consecución del objetivo general y objetivos específicos que definen el Plan.
  
  - ✓ Valoración del **grado de satisfacción** de los agentes representativos del trabajo autónomo de Andalucía con los logros alcanzados en el Plan.

## 9. Entorno presupuestario del Plan

APLICACIONES	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	TOTAL (€)
<b>1400010000 G/72C/22606/00 01</b>					
Premios al Trabajo Autónomo	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	60.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>60.000,00</b>
<b>1400010000 G/72C/47000/00 01</b>					
Premios al Trabajo Autónomo	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>150.000,00</b>
<b>1200010000 G/72C/47104/00 01; 1400010000 G/72C/47104/00 01</b>					
Cuota Cero	16.790.000,00	16.790.000,00	16.790.000,00	16.790.000,00	67.160.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>16.790.000,00</b>	<b>16.790.000,00</b>	<b>16.790.000,00</b>	<b>16.790.000,00</b>	<b>67.160.000,00</b>
<b>1200010000 G/72C/48000/00 01; 1400010000 G/72C/48000/00 01</b>					
Ayudas al impulso del asociacionismo	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	12.000.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>12.000.000,00</b>
<b>1400010000 G/72C/60909/00 01 2017000198</b>					
Observatorio del Trabajo Autónomo	0,00	0,00	125.000,00	125.000,00	250.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>250.000,00</b>
<b>1200010000 G/72C/77804/00 01 2016000266; 1400010000 G/72C/77804/00 01 2016000266</b>					
Ayudas a la conciliación personal, familiar y laboral	1.000.000,00	1.000.000,00	875.000,00	875.000,00	3.750.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>875.000,00</b>	<b>875.000,00</b>	<b>3.750.000,00</b>
<b>1200010000 G/72C/77806/00 01 2018000179; 1400010000 G/72C/77806/00 01 2018000179</b>					
Ayudas al inicio de actividad	8.095.000,00	10.000.003,00	10.000.003,00	10.000.003,00	38.095.009,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>8.095.000,00</b>	<b>10.000.003,00</b>	<b>10.000.003,00</b>	<b>10.000.003,00</b>	<b>38.095.009,00</b>
<b>1200180000 G/72C/77800/00 01 S0045; 1400180000 G/72C/77800/00 01 S0045</b>					
Ayudas al inicio de actividad	29.626.593,71	0,00	31.000.000,00	31.000.000,00	91.626.593,71

APLICACIONES	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	TOTAL (€)
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>29.626.593,71</b>	<b>0,00</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>91.626.593,71</b>
<b>1400180000 G/72C/77800/00 01 S0714</b>					
Ayudas al inicio de actividad	0,00	35.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>35.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35.000.000,00</b>
<b>1200160000 G/72C/77801/00 D441AAD7E1</b>					
Ayudas al inicio de actividad	23.993.750,00	0,00	0,00	0,00	23.993.750,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>23.993.750,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.993.750,00</b>
<b>1400180000 G/72C/77*** S0045</b>					
Ayudas al relevo generacional del trabajo autónomo	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>1400180000 G/72C/77*** S0045</b>					
Ayudas a la Segunda Oportunidad	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>1400180000 G/72C/77000 S0045</b>					
Transformación digital en el ámbito del trabajo autónomo	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>
<b>FINANCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO</b>					
<b>1200010000 G/76A/60909/00 01 2023000054</b>					
Píldoras informativas sobre cultura emprendedora y relevo generacional	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.000,00</b>
<b>1200010000 G/76A/60909/00 01 2023000086; 1400010000 G/76A/60909/00 01 2023000086</b>					
Punto de encuentro para el relevo generacional	50.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	90.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>50.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90.000,00</b>
<b>1200170000 G/76A/77400/00 2024000060 A411CB13E4; 1400170000 G/76A/77400/00 2024000060A411CB13E4</b>					
Incentivos para la modernización y actualización de las personas trabajadoras autónomas.	<b>3.248.838,50</b>	<b>3.248.838,50</b>	0,00	0,00	6.497.677,00

APLICACIONES	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	TOTAL (€)
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>3.248.838,50</b>	<b>3.248.838,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.497.677,00</b>
<b>1400170000G/76A/77400/00 00 2024000060 A411CB13E4</b>					
Digitalización de las personas trabajadoras autónomas comerciantes y artesanas.	0,00	0,00	1.750.000,00	1.750.000,00	3.500.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.750.000,00</b>	<b>1.750.000,00</b>	<b>3.500.000,00</b>
<b>FINANCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL</b>					
<b>1400010000/G/31C/47300/00 01/1400010000/G/31C/77100/00 01</b>					
Ayudas a la Prevención de Riesgos Laborales	1.693.300,00	1.630.659,80	1.630.659,80	1.630.659,80	6.585.279,40
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>1.693.300,00</b>	<b>1.630.659,80</b>	<b>1.630.659,80</b>	<b>1.630.659,80</b>	<b>6.585.279,40</b>
<b>FINANCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL</b>					
<b>1200160000 /G/32K/47001/00/D441AFD4E2; 1400160000 /G/32K/47001/00/D441AFD4E2</b>					
Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.: EmpleaT	6.005.824,00	6.005.824,00	0,00	0,00	12.011.648,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>6.005.824,00</b>	<b>6.005.824,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.011.648,00</b>
<b>1200160000 /G/32K/47002/00/D441AFD4E2; 1400160000 /G/32K/47002/00/D441AFD4E2</b>					
Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas: EmpleaT	6.608.577,00	6.608.577,00	0,00	0,00	13.217.154,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>6.608.577,00</b>	<b>6.608.577,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.217.154,00</b>
<b>1400160000/G/32K/47003/00/D441AFD4E2</b>					
Incentivos la conversión de contratos indefinidos a Jornada parcial en Contratos indefinidos a Jornada Completa realizados por parte de personas trabajadoras autónomas: EmpleaT	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>4.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.500.000,00</b>
<b>1200160000/G/32K/47001/00 D442HDF3E2 ; 1400160000/G/32K/47001/00 D442HDF3E2</b>					
Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad: EmpleaT	6.133.567,00	6.133.567,00	0,00	0,00	12.267.134,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>6.133.567,00</b>	<b>6.133.567,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.267.134,00</b>



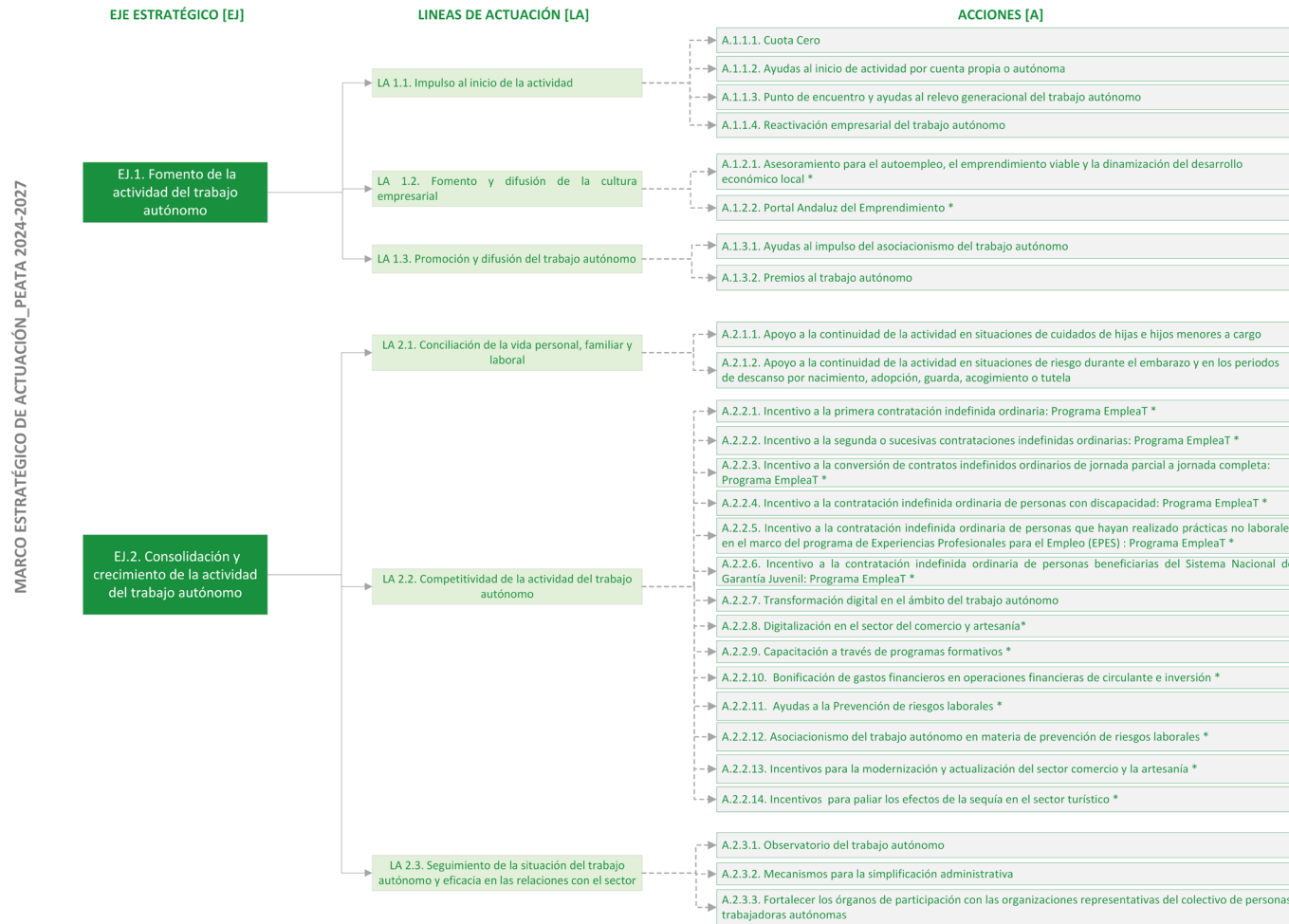
APLICACIONES	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	TOTAL (€)
<b>1400160000/G/32K/47001/00 D442HDF3E2</b>					
Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas: EmpleaT.	0,00	1.054.247,00	1.054.247,00	1.054.247,00	3.162.741,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>1.054.247,00</b>	<b>1.054.247,00</b>	<b>1.054.247,00</b>	<b>3.162.741,00</b>
<b>1400160000/G/32K/47001/00 D445ABD6E2</b>					
Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas: EmpleaT.	0,00	40.552.015,00	0,00	0,00	40.552.015,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>40.552.015,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40.552.015,00</b>
<b>FINANCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO</b>					
<b>1400180000/G/32D/47301/00 S0534</b>					
Formación dirigida a personas trabajadoras autónomas	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
<b>FINANCIADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>					
<b>1231010000 G/31O/48300/00 01; 1431010000 G/31O/48300/00 01</b>					
Asociacionismo del trabajo autónomo en materia de prevención de riesgos laborales	112.500,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	562.500,00
<b>TOTAL APLICACIÓN (€)</b>	<b>112.500,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>562.500,00</b>
<b>TOTAL APLICACIONES PEATA (€)</b>	<b>106.369.950,21</b>	<b>136.763.731,30</b>	<b>71.464.909,80</b>	<b>71.444.909,80</b>	<b>386.043.501,11</b>

\*\*\* La partida presupuestaria será dada de alta en anualidades futuras

Nota: Las cifras consignadas para ejecutar las acciones del plan son una mera estimación ya que, en todo caso, deberán atenerse a las disponibilidades presupuestarias finalmente aprobadas por la correspondiente Ley del Presupuesto. En otro orden, el Plan no supondrá la creación o modificación de estructuras orgánicas, o de la relación de puestos de trabajo. Tampoco conllevará procedimientos de movilidad administrativa, procesos de provisión de puestos de trabajo ni contratación de personal laboral.

## 10. Anexos del Plan

### 10.1. Esquema del Plan



\* Actuaciones no lideradas por la DG Trabajo Autónomo y Economía Social

## 10.2. Alineación directa de las Líneas de Actuación con el análisis DAFO

Eje Estratégico	Líneas Actuación	Debilidades	Amenazas	Fortalezas	Oportunidades
<b>Fomento de la actividad del trabajo autónomo</b>	1.1. Impulso al inicio de la actividad	D1, D4	A4, A9, A11	F1, F2, F3, F4	O4, O6
	1.2. Fomento y difusión de la cultura empresarial	D1, D2	A4	F1, F2, F3, F7	O5
	1.3. Promoción y difusión del trabajo autónomo	D2	A4, A5, A6, A7	F1, F2, F3, F7	O3, O6
<b>Consolidación y crecimiento de la actividad del trabajo autónomo</b>	2.1. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	D5	A3	F1, F2, F4	O7
	2.2. Competitividad de la actividad del trabajo autónomo	D1, D3, D6, D7, D8	A1, A2, A7, A8	F1, F2, F6, F8	O1, O2
	2.3 Seguimiento de la situación del trabajo autónomo y eficacia en las relaciones con el sector	D9	A10	F1, F2, F5	O8

### 10.3. Trazabilidad entre Objetivos Específicos y la estructura de programación

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA ACTUACIÓN					
	LA 1.1. Impulso al inicio de la actividad	LA 1.2. Fomento y difusión de la cultura empresarial	LA 1.3. Promoción y difusión del Trabajo Autónomo	LA 2.1. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	LA 2.2. Competitividad de la actividad del Trabajo Autónomo	LA 2.3. Seguimiento de la situación del Trabajo Autónomo y eficacia en las relaciones con el sector
OE 1: Incrementar la base de personas trabajadoras autónomas en Andalucía, fomentando el emprendimiento y el inicio de la actividad	Fuerte	Significativo	Significativo	Moderado	Moderado	Moderado
OE 2: Favorecer la consolidación y madurez de los proyectos empresariales de las personas trabajadoras autónomas a través de la mayor competitividad en su actividad	Moderado	Moderado	Significativo	Fuerte	Fuerte	Moderado
OE 3: Potenciar el protagonismo de la mujer en la economía andaluza a través de un mayor posicionamiento en el ámbito del trabajo autónomo.	Fuerte	Moderado	Moderado	Fuerte	Significativo	Moderado
OE 4: Fomentar la elección de la figura del trabajo autónomo en el segmento de la población más joven que se incorpora al mercado trabajo en Andalucía, favoreciendo el relevo generacional.	Fuerte	Significativo	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
OE 5: Modernizar la actividad del comercio interior de Andalucía, como sector estratégico en el trabajo autónomo de la región	Significativo	Moderado	Moderado	Moderado	Fuerte	Débil
OE 6: Promoción de la cultura preventiva a fin de reducir la siniestralidad laboral y garantizar la salud de las personas trabajadoras autónomas	Débil	Moderado	Significativo	Débil	Fuerte	Moderado
OE 7: Contribuir a la lucha frente a los desafíos demográficos y territoriales, favoreciendo el autoempleo en las zonas rurales.	Fuerte	Significativo	Significativo	Moderado	Moderado	Moderado

#### 10.4. Grupos de trabajo y organizaciones asistentes en la jornada participativa



### Dinámica de trabajo para la identificación de Problemas, Necesidades y/o Retos [PNR]



**Función relatora**

D.G. Trabajo Autónomo y Economía Social

- ATA
- UGT
- CCOO
- CEA
- FAMP
- SAE
- Consejería Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural



**Función relatora**

D.G. Trabajo Autónomo y Economía Social

- ATA
- UGT
- CEA
- D.G. Comercio
- SAE
- Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda



**Función relatora**

S.G. de Empresa y Trabajo Autónomo

- ATA
- CCOO
- CEA
- Andalucía Emprende
- D.G. de Formación Profesional para el Empleo
- FAECTA
- D.G. de Comercio



**Función relatora**

D.G. Trabajo Autónomo y Economía Social

- ATA
- UGT
- FAECTA
- CEA
- D.G. Turismo
- D.G. Formación

### 10.5. Detalle de las actividades económicas que conforman la industria turística, cultural y deportiva en el estudio

Código CNAE-09 a tres dígitos	Actividades	Agrupaciones realizadas en el estudio
551	Hoteles y alojamientos similares	Hoteles y otros alojamientos
552	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	
553	Campings y aparcamientos para caravanas	
559	Otros alojamientos	
561	Restaurantes y puestos de comidas	Restauración
562	Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas	
563	Establecimientos de bebidas	
491	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	Transporte turístico
493	Otro transporte terrestre de pasajeros	
501	Transporte marítimo de pasajeros	
503	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores	
511	Transporte aéreo de pasajeros	
900	Actividades de creación, artística y espectáculos	Actividades culturales y deportivas
910	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	
931	Actividades deportivas	
791	Actividades de las agencias de viajes y de los operadores turísticos	Otras actividades turísticas
799	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	
771	Alquiler de vehículos de motor	
920	Actividades de juegos de azar y apuestas	
932	Otras actividades recreativas y de entretenimiento	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Oficina del Dato. Empresa Pública Turismo y Deporte de Andalucía.

## Índice de Ilustraciones

Figura 1. Evolución interanual del PIB a precios de mercado .....	10
Figura 2. Evolución VAB sectorial en Andalucía .....	11
Figura 3. Distribución de las empresas por estrato de empleo en Andalucía.....	12
Figura 4. Evolución de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) .....	13
Figura 5. Evolución de la Tasa de Empleo .....	13
Figura 6. Evolución de la Tasa de Desempleo .....	14
Figura 7. Distribución del paro por grupo de edad y tiempo de búsqueda. Año 2023.....	15
Figura 8. Participación del trabajo por cuenta propia sobre la ocupación total.....	16
Figura 9. Distribución de las personas trabajadora autónomas en RETA según tipología .....	17
Figura 10. Evolución de las personas trabajadoras cotizantes en el RETA .....	17
Figura 11. Evolución interanual de las personas trabajadoras de alta en RETA.....	18
Figura 12. Evolución de la afiliación a la Seguridad Social en alta laboral que trabajan en Andalucía .....	19
Figura 13. Evolución provincial del trabajo autónomo en alta laboral .....	20
Figura 14. Participación del trabajo autónomo según grado de urbanización del territorio. (*) .....	21
Figura 15. Mapa de participación de la persona trabajadora autónoma en Andalucía.....	22
Figura 16. Distribución de la persona trabajadora en el RETA según tramo de edad. Año 2023.....	23
Figura 17. Protagonismo de la figura de la persona trabajadora autónoma por sexo y edad. Año 2023..	24
Figura 18. Evolución interanual de la persona trabajadora autónoma por principales grupos de edad ...	25
Figura 19. Evolución del índice de relevo generacional en el RETA .....	25
Figura 20. Evolución de la Tasa de participación femenina en el RETA.....	26
Figura 21. Evolución de las personas cotizantes en RETA según género en Andalucía.....	27
Figura 22. Evolución interanual del RETA en Andalucía por nacionalidad de la persona trabajadora .....	28
Figura 23. Evolución del nivel de cualificación de la persona trabajadora autónoma* en Andalucía .....	29
Figura 24. Participación del trabajo autónomo* en formación permanente .....	30
Figura 25. Evolución sectorial de las personas trabajadoras inscritas en el RETA .....	33
Figura 26. Participación de las personas trabajadoras autónomas en sectores de Alta Tecnología (SAT) .	35
Figura 27. Afiliaciones con actividad según sexo y secciones de actividad. ....	36
Figura 28. Evolución de las afiliaciones en el RETA según tiempo en la relación laboral.....	37
Figura 29. Pluriactividad en las personas trabajadoras autónomas * en alta en la Seguridad Social.....	37
Figura 30. Estructura y evolución de Afiliaciones en el régimen de autónomos según número de asalariados.....	39
Figura 31. Estructura de la base de cotización en las personas trabajadoras autónomas de Andalucía * 40	
Figura 32. Evolución en Andalucía de los accidentes de trabajo con baja en personas trabajadoras por cuenta propia.....	42
Figura 33. Distribución de los accidentes de trabajo con baja según actividad económica en personas trabajadoras autónomas .....	44
Figura 34. Análisis de la persona trabajadora autónoma según situación previa al inicio del último emprendimiento.....	47

Figura 35. Tasa de Supervivencia del Trabajo Autónomo en Andalucía .....	48
Figura 36. Duración de la actividad para personas trabajadoras autónomas residentes en Andalucía que causaron baja a lo largo del año 2022 .....	49
Figura 37. Grado de contribución del Partenariado .....	54
Figura 38. Focalización de los principales bloques temáticos propuestos en el proceso participativo .....	55
Figura 39. Entidades participantes a la jornada participativa del proceso de gobernanza .....	56
Figura 40. Diseño metodológico para la dinámica de trabajo en grupo .....	57
Figura 41. Ideas claves extraídas en las jornadas participativas sobre la matriz PNR.....	60
Figura 42. Síntesis del catálogo de Objetivos del Plan .....	70
Figura 43. Impacto de las Líneas de Actuación sobre el conjunto de Debilidades identificadas.....	114
Figura 44. Impacto de las Líneas de Actuación sobre el conjunto de Fortalezas identificadas .....	119
Figura 45. Alineación del PEATA con el ámbito temático establecido en la ETEA-H2027 .....	122
Figura 46. Alineación del PEATA en las prioridades y Ejes establecidos en la ENDITA.....	126
Figura 47. Contribución del PEATA a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030 .....	130





**Junta de Andalucía**